

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL **DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIOLA SALDÍVAR VILLALOBOS, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, CLAUDIA TAPIA CASTELO Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD:** ZEFERINO JUÁREZ MATA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 29 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL, Y DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418 APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE ENCUENTRAN 7 DIPUTADOS **VÍA PLATAFORMA VIRTUAL**, HABIENDO UN TOTAL DE 37 DIPUTADOS AL PASE DE LISTA. EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTA, ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ. EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER QUE LOS CÓNYUGES, CUANDO TENGAN HIJAS E HIJOS MENORES DE EDAD O INCAPACES, DEBAN SOMETERSE A SESIONES

TERAPÉUTICAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DIVORCIO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO O INCAUSADO. **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE INTEGRAR LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUEVO LEÓN, EL CONSEJO TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO; ASÍ COMO EL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. JASER FABRICIO GONZÁLEZ ZAVALA, DIRECTOR NACIONAL DE RED MUNDIAL DE JÓVENES POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE RATIFIQUE LA MINUTA QUE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD. **DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE OFICIO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
5. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. RAFAEL COELLO CETINA, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 63/2016 PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚM. 109 QUE CONTIENE LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE**

**ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13802/LXXV, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, A DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 13802/LXXV)** HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN

FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020, LE FUE TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 13802/LXXV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE AUTORICE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO DE DIPUTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PETICIÓN YA CITADA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 52 Y 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDE ANTE ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE SE TURNE A LA COMISIÓN COMPETENTE PARA QUE SE AUTORICE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES, PRERROGATIVAS O FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO A PARTIR DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y SE MANDE LLAMAR A SU SUPLENTE, EL C. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, PARA QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY RESPECTIVA COMO DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 19. UNA VEZ ESTABLECIDO LO ANTERIOR, CON LOS ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, INTEGRANTE DE ESTA LXXV LEGISLATURA; AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 15, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PRECEPTÚA EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, EL CUAL REZA DE LA SIGUIENTE FORMA: ARTÍCULO 15.- LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA,
- B).- .....
- C).-.....

EN TAL VIRTUD Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA, YA QUE LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. POR LO TANTO, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR TANTO EL DIPUTADO PROPIETARIO A DEJAR DE OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO ESTIPULA. AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO ANALIZAR LO QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE REZA DE LA SIGUIENTE FORMA: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTES ENTRARÁN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO. AHORA BIEN, EN ESTE

SENTIDO EL ARTÍCULO 16 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CITA LO SIGUIENTE: REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTICULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

.....

POR TANTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TUVO A BIEN, VERIFICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NO. 103 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL APARECE PUBLICADA LA LISTA DE DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA ACTUAL LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL C. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, Y A SU SUPLENTE EL C. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA Y SE APOYA LA PROPUESTA PARA QUE EL PLENO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDA A TOMAR PROTESTA AL C. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, PARA QUE SE CUBRA LA VACANTE RESPECTIVA Y ASUMA EL CARGO DE DIPUTADO EN FUNCIONES. POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL

SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA EXPEDIR LICENCIA A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020 Y POR TIEMPO INDEFINIDO, SOLICITADA POR EL C. DIPUTADO JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA LEGISLATURA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIN GOCE DE SUELDO, REMUNERACIONES O DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MISMO. **SEGUNDO.**- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLAMA AL DIPUTADO SUPLENTE EL C. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDA INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.** - ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, COMPAÑEROS DIPUTADOS PEDIR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. NOSOTROS DENTRO DE LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN Y CREO QUE TAMBIÉN EN EL PROCESO DE USTEDES ANTE ESTOS TIEMPOS DONDE VAN A VENIR MAS SOLICITUDES SEGURAMENTE, TENEMOS QUE ABRIRLE LA OPORTUNIDAD A LOS COMPAÑEROS PARA QUE INMEDIATAMENTE TENGAN SU PROCESO DEBIDAMENTE ACATADO Y LEGAMENTE CONSTITUIDO. POR ESO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A UNA SOLICITUD DE NUESTRO AMIGO Y COMPAÑERO EL DIPUTADO JESÚS ÁNGEL NAVA PARA QUE INMEDIATAMENTE TOME PROTESTA SU SUPLENTE, ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 13802/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DELOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, CLAUDIA TAPIA CASTELO, IVONNE BUSTOS PAREDES Y JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL C. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, HASTA EL RECINTO OFICIAL DE SESIONES PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO DIPUTADO EN EJERCICIO. DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

LA C. PRESIDENTA DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CIUDADANO IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE LE HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDA ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADO EN EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA LICENCIA OTORGADA AL CIUDADANO DIPUTADO PROPIETARIO JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA. POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE: **“PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO EN EJERCICIO, QUE SE LE HA CONFERIDO.”**

**C. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ:**

**“SI PROTESTO”.**

**C. PRESIDENTA:** “SI NO LO HICIERES ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.”

LA C. PRESIDENTA CONTINÚO DICIENDO: “FELICIDADES DIPUTADO IVÁN, Y QUE SEA PARA BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE LE SOLICITO SE SIRVA PASAR A OCUPAR SU CURUL. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO XVI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PARTIR DE HOY QUEDA INTEGRADO A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO. MUCHAS FELICIDADES DIPUTADO IVÁN. BIENVENIDO SEA USTED”. (APLAUSOS)

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES, EXPEDIENTES NÚMEROS 12458/LXXV Y 13556/LXXV, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO; 8130/LXXXIII, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; 12663/LXXV Y 12741/LXXV, 12694/LXXV, 12757/LXXV, 12773/LXXV, 12940/LXXV, 13174/LXXV Y 13175/LXXV, 12942/LXXV, 13200/LXXV, 13233/LXXV Y 13239/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO; YA QUE FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 12458/LXXV) HONORABLE ASAMBLEA.** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO LE FUE TURNADO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 12458/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EL CUAL CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 49 Y DEL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO AL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS DE MÉXICO ES LA CORRUPCIÓN Y QUE LAS PÉRDIDAS ESTIMADAS POR ESTE MOTIVO EQUIVALEN AL 10% DEL PIB CONFORME A DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. DEL MISMO MODO MANIFIESTAN QUE LA OBRA PÚBLICA ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO Y QUE CONSTITUYE UNO DE LOS PILARES A TRANSPARENTAR Y EVITAR LA CORRUPCIÓN. SEÑALAN QUE CONFORME A LOS DATOS DE COMO VAMOS NUEVO LEÓN, SOLAMENTE EL 49% DE LA POBLACIÓN CONSIDERA QUE SE HACE BUEN USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA OBRA PÚBLICA. MENCIONAN DOS DERRUMBES DE OBRAS PRIVADAS EN AÑOS RECENTES DENTRO DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. MANIFIESTAN QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEBE

REGIRSE POR CRITERIOS DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA Y HONRADEZ, Y PARA TAL EFECTO CONSIDERAN QUE ES NECESARIO REFORMAR POR MODIFICACIÓN DOS PRECEPTOS DE LA CITADA LEGISLACIÓN. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, CONSIGNA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, HAN PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 39, FRACCIÓN XXIV INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA LEGISLACIÓN. LA PROPUESTA SE TRATA BÁSICAMENTE DE UNA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 49 Y 99 EN LOS QUE ACTUALMENTE SE ESTIMA COMO OPCIONAL CON LA PALABRA “PODRÁN” EN LUGAR DE “DEBERÁN” INVITAR A REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS EMPRESARIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS PARA DESIGNAR A UN CONTRALOR CIUDADANO. AUNQUE LA PROPUESTA RESULTA DE MUY BUENA INTENCIÓN CARECE DE NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE GARANTICEN QUE SE HARÁN DESIGNACIONES ADECUADAS DE DICHOS REPRESENTANTES Y QUE NO EXISTAN CONFLICTOS DE INTERESES EN DICHAS DESIGNACIONES, TODA VEZ QUE LAS CÁMARAS EMPRESARIALES AGREMIAN A ALGUNAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS QUE EN CASO DE INCLUIRLOS DE MANERA OBLIGATORIA PUDIERA CRUZARSE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS AL NO ESTABLECER NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE PREVENGAN ESTOS ESCENARIOS. LO MISMO SUCEDE CON LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, YA

QUE QUIENES EJECUTAN LAS OBRAS PÚBLICAS TIENEN A SU CARGO INGENIEROS Y ARQUITECTOS QUE PUDIERAN ESTAR AGREMIADOS A ALGUNO DE ESTOS COLEGIOS. POR LO QUE SE ESTIMA INSUFICIENTE E INCLUSO RIESGOSO A LA TRANSPARENCIA Y AL CUIDADO DEL INTERÉS SOCIAL EL REFORMAR BAJO LA REDACCIÓN QUE PROPONEN LOS PROMOVENTES SIN QUE EXISTAN NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE PREVENGAN LOS RIESGOS ANTES CITADOS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.**- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE ESTIMA QUE NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. SOLAMENTE PARA EXPLICAR CUÁL ERA LA PROPUESTA QUE HABÍA HECHO LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO CON ESTA INICIATIVA, COMO USTEDES SABEN LOS PROCESOS DE OBRA PUBLICA LA ASIGNACIÓN DEL FALLO A PROCESOS DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA SON ALTAMENTE CUESTIONADOS, SON SENSIBLES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y ES COMÚN QUE SE ACUSE QUE HAY FALLOS A MODO Y QUE HAYA ÁREAS DE OPORTUNIDAD, TÉCNICAS ARQUITECTÓNICAS INCLUSIVE EN LOS PROYECTOS QUE SE ASIGNAN, Y ESO EN PARTE PORQUE NO SE HA MODERNIZADO, NO SE HA ADAPTADO NUESTRA LEY DE OBRAS PÚBLICAS A ESTÁNDARES QUE YA SE HACEN, QUE YA TENEMOS EN

LA LEY A NIVEL FEDERAL DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TAMBIÉN NO SE HA MODERNIZADO, NO SE HA ADAPTADO A LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE YA LLEVAN A CABO ALGUNOS MUNICIPIOS. ENTONCES, ES POR ELLO QUE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO HABÍA PROUESTO UNA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE OBLIGABA A SIEMPRE INVITAR DURANTE EL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DE ESTOS FALLOS A REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS Y COLEGIOS PROFESIONALES, NORMALMENTE SIEMPRE RECIBIMOS QUEJAS DE QUE A VECES LOS PUENTES ESTÁN MAL TRAZADOS Y DE MÁS Y VENÍAN MAL DESDE LA PROPUESTA, LAS CÁMARAS Y LOS COLEGIOS QUIEREN PARTICIPAR DE ESTOS PROCESOS, ACTUALMENTE ESTA EN LA LEY ESTA COMO EN UN SE PODRÍA INVITAR, LO ÚNICO QUE ESTÁBAMOS PROponiendo es PONER UN “DEBERÁN” O SI ASÍ LO TENÍA A BIEN EL MUNICIPIO EL DESIGNAR A UN CONTRALOR CIUDADANO QUE PARTICIPARA TAMBIÉN EN ESTE PROCESO DE LAS LICITACIONES. CON ELLO LO QUE SE BUSCABA ERA MAXIMIZAR LA CERTEZA JURÍDICA, LA VIABILIDAD TÉCNICA, LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESTOS PROCESOS DE FALLO DE OBRAS PÚBLICAS Y DISMINUIR LAS CRÍTICAS, LA INCERTIDUMBRE Y MODERNIZAR ESTOS PROCESOS, PORQUE COMO USTEDES HAN DE SABER, A NIVEL FEDERAL YA SE OBLIGA LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO YA CONTEMPLA FIGURAS DE CONTRALOR CIUDADANO QUE PARTICIPAN EN ESTOS PROCESOS DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES EN LOS FALLO DE OBRAS PUBLICA, SIN EMBARGO LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO NO QUISO PONDERAR ESTOS BENEFICIOS, NO QUISO ARMONIZAR ALGUNAS PRÁCTICAS QUE SE LLEVAN A CABO A NIVEL FEDERAL, TAMPOCO ADOPTAR ALGUNAS MEJORES PRÁCTICAS MUNICIPALES. Y ES POR ELLO, ES INCOMPRENSIBLE PARA LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, AL PARECER HABÍA MUCHA PRISA POR DICTAMINAR EL EXPEDIENTE DEJAR A LA COMISIÓN SIN ASUNTOS PENDIENTES, PERO BUENO, A NOSOTROS NOS HUBIERA GUSTADO QUE EN LUGAR DE ESO SE VALORARA EN SU JUSTA DIMENSIÓN ESTA

PROPUESTA Y QUE AYUDÁRAMOS A FORTALECER EL MARCO REGULATORIO, NUESTRA NORMATIVA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS. NO ENTENDEMOS LAS RAZONES POR LAS CUÁLES NO SE QUISO FORTALECER ESTO, SOBRE TODO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DONDE HAY MUCHOS CUESTIONAMIENTOS, BUENO, PERO ES MI DEBER DECIRLES, ADELANTARLES CUÁL ERA EL SENTIDO DE ESTA PROPUESTA Y HACER ESTA PARTICIPACIÓN EN CONTRA DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN 12458/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. GRACIAS MESA DIRECTIVA. SOLAMENTE PARA PEDIRLES EL VOTO A FAVOR DE MIS COMPAÑEROS DEL EXPEDIENTE 12458/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 19 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 2 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS, 6 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 12458/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE 13556/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA**. A LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO LE FUE TURNADO EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2020, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 13556/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. FEDERAL ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, EL CUAL CONTIENE **ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR AL CONSEJO DE DESARROLLO METROPOLITANO SESIONAR CON CARÁCTER DE URGENTE A FIN DE QUE AUTORIDADES MUNICIPALES INTEGRANTES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y GOBIERNO ESTATAL, PUEDAN CONJUNTAMENTE ESTABLECER LOS MEJORES PROYECTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA ZONA METROPOLITANA**, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO AL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE LA CRISIS SANITARIA YA HA GENERADO ESTRAGOS EN LA ECONOMÍA DE MÉXICO Y ES NECESARIO ESTABLECER PLANEACIÓN Y LLEVAR A CABO MEDIDAS ADECUADAS QUE PERMITAN REACTIVAR LA ECONOMÍA. SEÑALA QUE EL

EPICENTRO DE LA PANDEMIA ES EN LATINOAMÉRICA Y SE PUEDE LLEGAR A UNA DISMINUCIÓN DEL PIB DE HASTA EL 5.3%, DADO QUE EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SE REGISTRÓ UNA CAÍDA DE 2.4 % SEGÚN DATOS DEL INEGI, Y QUE LA INSTITUCIÓN CREDIT SUISSE ESTIMA UNA CAÍDA ESTE AÑO DEL 9.6%, SIENDO LA MAYOR CAÍDA DESDE 1932. TAMBIÉN MENCIONA QUE SEGÚN DATOS DEL PROPIO INEGI SE HAN PERDIDO MÁS DE 12 MILLONES DE EMPLEOS Y QUE ESO ES SIN TOMAR EN CUENTA AL SECTOR INFORMAL QUE REPRESENTA EL 56%. EN ESTE CONTEXTO, EL GOBIERNO EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS DEBE RECONOCER QUE NO HAY MANERA DE REACTIVAR LA ECONOMÍA SIN AMPLIAR EL ESPACIO FISCAL, ACCESO A APOYOS FLEXIBLES, ABRIR LÍNEAS DE CRÉDITO CON BAJOS INTERESES, GENERAR EL BANCO DE MÉXICO Y LA BANCA NACIONAL ESTRATEGIAS DE ALIVIOS PARA SERVICIOS DE DEUDA Y LLEVAR A CABO CONDONACIONES EVENTUALES INCLUSIVE. LA DE NUEVO LEÓN, ES UNA DE LAS ZONAS METROPOLITANAS MÁS IMPORTANTES PAÍS, Y PARA TODO MÉXICO ES URGENTE QUE SU DINAMISMO ECONÓMICO SE ECHE ANDAR Y PUEDA PAULATINAMENTE RECUPERARSE EN EL MEDIANO PLAZO. HOY QUE VEMOS UNA EQUIVOCADA ESTRATEGIA NACIONAL DE ECONÓMICA, ESTAMOS LLAMADOS A GENERAR UN BUEN EJEMPLO DE CÓMO UN PROCESO ACTIVACIÓN EN ESTE SENTIDO DEBE Y PUEDE DARSE DESDE LOS ESTADOS DEL PAÍS. POR ESTE MOTIVO, LO MÁS IMPORTANTE EN UNA "CIUDAD DE CIUDADES" COMO ES LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, ES LA INTEGRALIDAD Y LA COORDINACIÓN; Y ESTOS MOMENTOS, TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD DE LLEVAR A CABO CUALQUIERA TOMANDO EN CUENTA LAS MEDIDAS QUE DISMINUYAN AL MÁXIMO POSIBLE CUALQUIER RIESGO DE CONTAGIO DEL COVLDL9 ENTRE LA POBLACIÓN. ES OPORTUNO ENTONES, CITAR AL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO, APROVECHANDO SU CAPACIDAD PARA DISCERNIR SOBRE LOS PROYECTOS DE SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS POR EL FONDO METROPOLITANO, PUES A SERVIR DISCERNIR SOBRE LOS NUEVOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS QUE, DE MANERA INTEGRAL COORDINADA Y RESPONSABLE, PUEDA REUNIR A LA BREVEDAD A LA ZONA METROPOLITANA Y GOBIERNO DEL ESTADO EN UN SOLO ESFUERZO Y UNA SOLA DIRECCIÓN ENCAMINADA ENFRENTAR LA CRISIS ECONÓMICA EN MEDIO

QUIZAS, DE LA PARTE MÁS FUERTE DE LA PANDEMIA SANITARIA EN MÉXICO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, CONSIGNA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, HAN PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 39, FRACCIÓN XXIV INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FRENTE A LA PANDEMIA. LA PROPUESTA SE TRATA BÁSICAMENTE DE EXHORTAR AL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO PARA QUE SESIONEN E IMPLEMENTEN MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE MANERA URGENTE. BAJO ESE CONTEXTO Y ANTE UNA REALIDAD INNEGABLE Y AUNQUE RECIENTEMENTE SE HAN REINCORPORADO MÁS SECTORES A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ES NECESARIO CUMPLIR CON EL DEBER DE ÉSTA SOBERANÍA DE GESTIONAR LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTIMA PROCEDENTE Y OPORTUNA LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO PARA EL

DESARROLLO METROPOLITANO A FIN DE QUE SESIONE CON CARÁCTER DE URGENTE, A FIN DE QUE AUTORIDADES MUNICIPALES INTEGRANTES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y GOBIERNO ESTATAL CONJUNTAMENTE ESTABLEZCAN LOS MEJORES PROYECTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA ZONA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN, DE MANERA INTEGRAL, COORDINADA Y SOBRE TODO RESPONSABLE PARA QUE ENCUENTRE LA MEJOR ESTRATEGIA Y PROYECTOS METROPOLITANOS, A LLEVAR A CABO CON LOS DEBIDOS CUIDADOS PARA EVITAR PEORES EFECTOS EN SALUD, Y UN RECRUDECIMIENTO DE LA CRISIS ECONÓMICA NUEVO LEÓN, Y EN EL PAÍS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO YA QUE RECONOCE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FRENTE A LA PANDEMIA, ESTE PUNTO DE ACUERDO NOS MOTIVA A SEGUIR TRANSFORMANDO EL FUTURO DE LOS NUEVOLEONESES PARA ENFRENTAR ADVERSIDADES ECONÓMICAS Y LOS RETOS QUE CONLLEVA AL CONTEXTO ACTUAL. CON LA CONTINGENCIA POR EL COVID 19 UNA DE LAS TANTAS SECUELAS QUE HA DEJADO SERÍA EL DESEMPLEO, NOS DAMOS CUENTA QUE ALGUNAS TIENDAS CERRARON Y OTRAS TRABAJAN EN HORARIOS CORTOS Y QUE SE HAN VISTO OBLIGADAS A PRESCINDIR, SOBRE TODO DE PERSONAL CONTRATANDO DE MANERA

TEMPORAL. AQUÍ EN NUEVO LEÓN HAY UNA SOCIEDAD CIVIL IMPRESIONANTE QUE EN OTRAS OCASIONES HA DEMOSTRADO MUCHA FORTALEZA, LO QUE NECESITA ES INFORMACIÓN Y SOLUCIONES. COMO PARTE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE LOS VALORES INCLUSOS POR PARTE DE NUESTRAS FAMILIAS INVITAMOS A TODOS A PARTICIPAR Y APOYAR VOTANDO A FAVOR DE ESTA SOLICITUD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 13556/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO **EXPEDIENTE 8130/LXXIII**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA**. A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **17-DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **8130/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE LA INICIATIVA DEL PROYECTO DEL DECRETO SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LAS CALLES HÉROES DEL 47 Y TACUBA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON UNA SUPERFICIE DE 2,147.16 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE PERMUTA POR UNA PORCIÓN DE 2,385.81 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, UBICADO EN LA FALDA NORTE DE LA LOMA LARGA, AL SUR DE LA ZONA FEDERAL DEL RÍO SANTA CATARINA Y HACIA EL ORIENTE DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043, QUE RESULTÓ AFECTADO POR LA REALIZACIÓN OBRA PÚBLICA “MODERNIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL GONZALITOS”, ESPECÍFICAMENTE LA “CONEXIÓN AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORORIENTE DE AVENIDA GÓMEZ MORÍN”. **ANTECEDENTES**. 1.- EN LA INICIATIVA DEL PROYECTO DEL DECRETO SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DESINCORPORAR DEL DOMINIO

PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LAS CALLES HÉROES DEL 47 Y TACUBA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON UNA SUPERFICIE DE 2,147.16 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “LADO 1-2 MIDE 23.294 METROS CON RUMBO S17°32'13”W; LADO 2-3 MIDE 7.668 METROS CON RUMBO S16°49'41”W; LADO 3-4 MIDE 3.022 METROS CON RUMBO S14°57'21”E, ÉSTOS TRES LADOS A COLINDAR CON LA CALLE HÉROES DEL 47; LADO 4-5 MIDE 21.575 METROS CON RUMBO S47°09'36”E, LADO 5-6 MIDE 30.428 METROS CON RUMBO S47°37'49”E, ESTOS DOS LADOS A COLINDAR CON LA CALLE TACUBA; LADO 6-7 MIDE 4.618 METROS CON RUMBO N37°50'10”E; LADO 7-8 MIDE 16.023 METROS CON RUMBO N36°18'32”E; LADO 8-9 MIDE 17.342 METROS CON RUMBO N35°46'05”E; LADO 9-10 MIDE 8.245 METROS CON RUMBO N38°24'42”E; LADO 10-11 MIDE 1.122 METROS CON RUMBO N18°30'59”E, ESTOS CINCO LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; LADO 11-12 MIDE 15.812 METROS CON RUMBO N80°18'09”W; LADO 12-13 MIDE 5.180 METROS CON RUMBO N64°42'59”W; LADO 13-14 MIDE 15.493 METROS CON RUMBO N58°04'23”W, LADO 14-15 MIDE 15.306 METROS CON RUMBO N56°08'51”W; LADO 15-16 MIDE 5.116METROS CON RUMBO N47°10'36”; LADO 16-1 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 9.048 METROS CON RUMBO N60°45'33”W, ÉSTOS SEIS LADOS A COLINDAR CON EL CANAL SANTA LUCÍA.” POR OTRO LADO LOS PROMOVENTES SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE PERMUTA POR UNA PORCIÓN DE 2,385.81 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, UBICADO EN LA FALDA NORTE DE LA LOMA LARGA, AL SUR DE LA ZONA FEDERAL DEL RÍO SANTA CATARINA Y HACIA EL ORIENTE DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043, QUE RESULTÓ AFECTADO POR LA REALIZACIÓN OBRA PÚBLICA “MODERNIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL GONZALITOS”, ESPECÍFICAMENTE LA “CONEXIÓN AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORORIENTE DE AVENIDA GÓMEZ MORÍN”. 2.- JUNTO A LA INICIATIVA DEL PROYECTO DEL DECRETO ANTES MENCIONADO SE ANEXARON, ENTRE

OTROS, COPIAS CERTIFICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A. OFICIOS 093/H-0.1/D.J./2012 Y 128/H-0.1/D.J./2012 DE FECHAS 18-DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE Y 28-VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2012-DOS MIL DOCE, SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; B. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,700 DE FECHA 31-TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2003-DOS MIL TRES, REGISTRADA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 8971, VOLUMEN 256, LIBRO 180, SECCIÓN I PROPIEDAD MONTERREY, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2003-DOS MIL TRES, CON LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ACREDITÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018; C. OFICIO DP.0087.2011 DE FECHA 02-DOS DE MARZO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS RESULTADO UNA SUPERFICIE DE 2,147.16 METROS CUADRADOS, CON SU RESPECTIVO PLANO, INSCRITOS EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 1449, VOLUMEN 105, LIBRO 29, SECCIÓN AUXILIAR, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE; D. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018 CON UNA SUPERFICIE DE 2,147.16 METROS CUADRADOS; E. INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 05-079-018 PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPEDIDO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; F. PLANO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018 Y CON SUPERFICIE DE 2,147.16 METROS CUADRADOS; G. AVALÚO 2013-003 DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2013-DOS MIL TRECE, ELABORADO POR EL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DE LA PLAZA DE NUEVO LEÓN, A.C., RELATIVO AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018, CON SUPERFICIE DE

2,147.16 METROS CUADRADOS CON UN VALOR COMERCIAL DE \$18,465,576.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); H. OFICIO CJ/043/2013 DE FECHA 5-CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, SUSCRITO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; I. ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS LEVANTADA EL DÍA 19-DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE; J. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,830 DE FECHA 17-DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, REGISTRADA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 8608, VOLUMEN 228, LIBRO 217, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON LO QUE EL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER ACREDITÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043; K. SOLICITUD DE ANOTACIONES MARGINALES EN RELACIÓN A LAS PARTIDAS 40 Y 42 DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,830 DE FECHA 17-DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 441, VOLUMEN 17, LIBRO 5, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS, DE FECHA 22-VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1998-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; L. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE LA PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043 CON UNA SUPERFICIE DE 28,948.20 METROS CUADRADOS; M. INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 12-057-043 CON UNA SUPERFICIE DE 28,948.20 METROS CUADRADOS, EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; N. PLANO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, CON NÚMERO EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043 Y SU AFECTACIÓN EN 2,385.81 METROS CUADRADOS, ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 17-

DICECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE; O. AVALÚO 2013-001 DE FECHA 17-DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, ELABORADO POR EL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DE LA PLAZA DE NUEVO LEÓN, A.C., RELATIVO AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, CON NÚMERO EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043, CON SUPERFICIE DE 2,385.81 METROS CUADRADOS CON UN VALOR COMERCIAL DE \$18,370,737.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); 3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-46/2019 DE FECHA 18-DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL PRESENTE ASUNTO SE SOLICITÓ AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTUALIZAR LOS AVALÚOS CORRESPONDIENTES DE LOS INMUEBLES A PERMUTAR. 4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, MEDIANTE EL OFICIO DT-PF-212/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL NUEVO LEÓN EL DÍA 30-TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, ALLEGÓ LOS AVALÚOS CON NÚMERO DE FOLIO CMVNL 19-0071 RELATIVO AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018, CON SUPERFICIE DE 2,147.16 METROS CUADRADOS CON UN VALOR COMERCIAL DE \$27,483,648.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); Y CMVNL 19-0072 RELATIVO AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, CON NÚMERO EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043, CON SUPERFICIE DE 2,385.81 METROS CUADRADOS CON UN VALOR COMERCIAL DE \$27,436,815.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), EMITIDOS EL DÍA 08-OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN A.C, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES

CORRESPONDIENTES. CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL AVAL DEL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO ESTATAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018 Y PERMUTARLO POR UNA PORCIÓN DEL BIEN INMUEBLE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043 PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, QUE FUE AFECTADO POR EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA “MODERNIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL GONZALITOS”, ESPECÍFICAMENTE LA “CONEXIÓN AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORORIENTE DE AVENIDA GÓMEZ MORÍN” EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES. PRIMERA.**- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISOS C) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- UNA VEZ ANALIZADA LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTARON A LA MISMA Y QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE GENERÓ EL PRESENTE DICTAMEN, SE ADVIERTE QUE POR EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA “MODERNIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL GONZALITOS”, ESPECÍFICAMENTE LA “CONEXIÓN AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORORIENTE DE AVENIDA GÓMEZ MORÍN” EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE AFECTÓ UNA SUPERFICIE DE 2,385.81 METROS CUADRADOS QUE ACTUALMENTE FORMA PARTE DE LA VIALIDAD, Y QUE PERTENECE A UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, UBICADO EN LA FALDA NORTE DE LA LOMA LARGA, AL SUR DE LA ZONA FEDERAL DEL RÍO SANTA CATARINA Y HACIA EL ORIENTE DE LA AVENIDA

GÓMEZ MORÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043. EL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER ACREDITÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043 CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,830 DE FECHA 17-DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, REGISTRADA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 8608, VOLUMEN 228, LIBRO 217, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 1994-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LA SUPERFICIE DE 2,385.81 METROS CUADRADOS QUE RESULTÓ AFECTADA Y QUE ACTUALMENTE FORMA PARTE DE LA VIALIDAD EN LA CONEXIÓN DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORORIENTE DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, SE PUEDE APRECIAR EN EL AVALÚO CON NÚMERO DE FOLIO CMVNL 19-0072 EMITIDO EL DÍA 08-OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN A.C. COMO PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNAZIÓN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NEGOCIÓ, A MANERA DE PERMUTA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES HÉROES DEL 47 Y TACUBA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON UNA SUPERFICIE DE 2,147.16 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018, A CAMBIO DE LA SUPERFICIE QUE RESULTÓ AFECTADA CON MOTIVO DE LA CONEXIÓN DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORORIENTE DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, DEBIENDO EL PARTICULAR CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER PAGAR LA CANTIDAD ECONÓMICA QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA DE LOS VALORES DE LOS AVALÚOS DE LOS BIENES INMUEBLES A PERMUTAR POR SER MAYOR EL PRECIO DEL PREDIO DEL ESTADO. PARA ELLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACREDITÓ LA PROPIEDAD DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,700 DE FECHA 31-TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2003-DOS MIL TRES, REGISTRADA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 8971, VOLUMEN 256, LIBRO 180, SECCIÓN I

PROPIEDAD MONTERREY, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2003-DOS MIL TRES. POR CONSIGUIENTE, SE LLEVARON A CABO LOS AVALÚOS DE LOS BIENES INMUEBLES A PERMUTAR Y EN LA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 19-DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, SE ACORDÓ EMITIR DE MANERA FAVORABLE LA OPINIÓN PARA REALIZACIÓN DE LA PERMUTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

<b>PREDIO PARTICULAR</b> 70) 12-057-043 AVALÚO NO. 2013-001	<b>PREDIO ESTATAL</b> 70) 05-079-018 AVALÚO NO. 2013-003	<b>DIFERENCIA A FAVOR DEL ESTADO</b>
\$ 18,370,737.00 M.N.	\$ 18,465,576.00 M.N.	\$ 94,839.00 M.N. (QUE DEBE SER PAGADA AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN)

AHORA BIEN, MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-46/2019 DE FECHA 18-DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON EL FIN DE ATENDER EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, LE SOLICITÓ AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS CORRESPONDIENTES DE LOS INMUEBLES A PERMUTAR. EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO DT-PF-212/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 30-TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, ALLEGÓ LOS AVALÚOS CON NÚMERO DE FOLIO CMVNL 19-0071 Y 19-0072, EMITIDOS EL DÍA 08-OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN A.C, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA SE TIENE LO SIGUIENTE:

<b>PREDIO PARTICULAR</b> 70) 12-057-043 AVALÚO CMVNL 19-0072	<b>PREDIO ESTATAL</b> 70) 05-079-018 AVALÚO CMVNL 19-0071	<b>DIFERENCIA A FAVOR DEL ESTADO</b>
--	---	--

\$ 27,436,815.00 M.N.	\$ 27,483,648.00 M.N.	\$ 46,833.00 M.N. (QUE DEBE SER PAGADA AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN)
-----------------------	-----------------------	---

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, Y TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA CONEXIÓN DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORORIENTE DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN EN LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA LA AUTORIDAD PODRÁ INDEMNIZAR A LA PERSONA AFECTADA EN SU PROPIEDAD CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE LA CONEXIÓN DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORORIENTE DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR CONSIGUIENTE, CON FUNDAMENTO POR LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.**- SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES HÉROES DEL 47 Y TACUBA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON UNA SUPERFICIE DE 2,147.16 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-079-018, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “LADO 1-2 MIDE 23.294 METROS CON RUMBO S17°32'13"W; LADO 2-3 MIDE 7.668 METROS CON RUMBO S16°49'41"W; LADO 3-4 MIDE 3.022 METROS CON RUMBO S14°57'21"E, ÉSTOS TRES LADOS A COLINDAR CON LA CALLE HÉROES DEL 47; LADO 4-5 MIDE 21.575 METROS CON RUMBO S47°09'36"E, LADO 5-6 MIDE 30.428 METROS CON RUMBO S47°37'49"E, ESTOS DOS LADOS A COLINDAR CON LA CALLE TACUBA; LADO 6-7 MIDE 4.618 METROS CON RUMBO N37°50'10"E; LADO 7-8 MIDE 16.023 METROS CON RUMBO N36°18'32"E; LADO 8-9 MIDE 17.342 METROS CON RUMBO N35°46'05"E; LADO 9-10 MIDE 8.245 METROS CON RUMBO

N38°24'42"E; LADO 10-11 MIDE 1.122 METROS CON RUMBO N18°30'59"E, ESTOS CINCO LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; LADO 11-12 MIDE 15.812 METROS CON RUMBO N80°18'09"W; LADO 12-13 MIDE 5.180 METROS CON RUMBO N64°42'59"W; LADO 13-14 MIDE 15.493 METROS CON RUMBO N58°04'23"W, LADO 14-15 MIDE 15.306 METROS CON RUMBO N56°08'51"W; LADO 15-16 MIDE 5.116METROS CON RUMBO N47°10'36"; LADO 16-1 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 9.048 METROS CON RUMBO N60°45'33"W, ÉSTOS SEIS LADOS A COLINDAR CON EL CANAL SANTA LUCÍA.” **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO Y SU FORMALIZACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE PERMUTA A CAMBIO DE UNA PORCIÓN DE 2,385.81 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, UBICADO EN LA FALDA NORTE DE LA LOMA LARGA, AL SUR DE LA ZONA FEDERAL DEL RÍO SANTA CATARINA Y HACIA EL ORIENTE DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 12-057-043, QUE RESULTÓ AFECTADO POR LA REALIZACIÓN OBRA PÚBLICA “MODERNIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL GONZALITOS”, ESPECÍFICAMENTE LA “CONEXIÓN AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORORIENTE DE AVENIDA GÓMEZ MORÍN”. **TERCERO.-** LA PRESENTE PERMUTA SERÁ VÁLIDA UNA VEZ QUE SE CONCRETEN LAS SUBDIVISIONES, RECTIFICACIONES E INSCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN PLENA DE PREDIOS POR LAS RESPONSABLES ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE CONTIENE ESTE DECRETO PRESENTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL QUE SE ADVIERTE QUE POR EL DESARROLLO DE ESA OBRA PÚBLICA MODERNIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL GONZALITOS, ESPECÍFICAMENTE LA CONEXIÓN AVENIDA SAN FRANCISCO A LOS CARRILES NORPONIENTE DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. COINCIDIMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN YA QUE ESA OBRA DE MODERNIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR PERMITE REDUCIR LOS TRASLADOS DE LOS MUNICIPIOS, LOS TRAYECTOS EN TRASLADOS DE LOS MUNICIPIOS Y ES UN PROYECTO QUE APOYÓ LA VIALIDAD DE LA CIUDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN

ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 8130/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE 12663/LXXV Y 12741/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO** LE FUERON TURNADOS LOS DÍAS **13 DE MAYO Y 25 DE JUNIO DEL 2019**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES **12663/LXXV Y 12741/LXXV**; EL PRIMERO FIRMADO POR EL ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL LIC. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE; Y EL SEGUNDO, ÚNICAMENTE SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SU SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS CUALES CONTIENEN **INICIATIVAS DE DECRETO, EL PRIMERO CON DECRETO RESPECTO A UN ENDEUDAMIENTO POR \$4,910 MILLONES DE PESOS PARA ADQUIRIR EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, Y EL OTRO CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE ESTE H. CONGRESO AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UNA O MÁS**

**OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE HASTA 1000 UNIDADES NUEVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, HASTA POR 96 MESES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL, DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXP. 12663/LXXV. LOS PROMOVENTES FUNDAMENTAN SU PETICIÓN EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 85, FRACCIÓN V, 88 Y 133, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 1, 22, 23, 24, 25, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 43, 67, 127, 129 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 1, 18, FRACCIONES LL, III, XIII, 21 , 32 Y 35, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES ACUDEN RESPETUOSAMENTE PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO CREADO PARA TAL EFECTO, CELEBRE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO: SEÑALAN QUE ACTUALMENTE EL TRANSPORTE DE PASAJEROS OPERA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE CONCESIONES, QUE SON ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DEL CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA AGENCIA SEGÚN LO DETERMINA ÉSTA LEY, CONFIERE A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, LA CONDICIÓN Y PODER JURÍDICO PARA EJERCER OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL ESTADO Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA ASOCIADA AL MISMO. RESALTAN QUE LOS TRANSPORTISTAS DEL ESTADO HAN DEJADO DE PRESTAR PARCIALMENTE SUS SERVICIOS ANTE LA NEGATIVA EN EL ALZA DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EXISTIENDO A LA FECHA UNA AMENAZA LATENTE PARA CONTINUAR CON PAROS ESCALONADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, LO CUAL OCASIONARÍA, UN PERJUICIO A**

LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO A FIN DE BRINDAR EL SERVICIO OPORTUNO A LA COMUNIDAD Y NO SE VEA AFECTADA LA PRODUCTIVIDAD Y DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LABORALES, ENTRE OTRAS, MALESTARES QUE HAN SIDO RECORRIDOS POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y QUE HAN TRAÍDO COMO CONSECUENCIA UNA BAJA EN PRODUCTIVIDAD EN LAS EMPRESAS. A CONTINUACIÓN, ADJUNTAN LAS SIGUIENTES NOTAS PERIODÍSTICAS:





SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FINALES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, ES EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$42,133'926,334.00, CONSIDERANDO LA DEUDA CONTRAÍDA CON LA BANCA COMERCIAL, ASÍ COMO CON LA BANCA DE DESARROLLO. ENSEGUITA SE REPRODUCE EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO INFORME DE DEUDA PÚBLICA 31 de diciembre de 2018			
GOBIERNO DEL ESTADO DEUDA DE LARGO PLAZO			
SALDO <sup>(1)</sup>			
	Garantía	Aportaciones	Total
Participaciones		Ingresos Propios	
Banca Comercial	30,139,050,635	-	30,139,050,635
Banca de Desarrollo	1,994,875,699	-	1,994,875,699
Mercado de Valores	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>42,133,926,334</b>	<b>-</b>	<b>42,133,926,334</b>
ADEUDOS DE CORTO PLAZO			
SALDO <sup>(1)</sup>			
Banca Comercial		3,480,000,000	
ADEUDOS DE ORGANISMOS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO			
SALDO <sup>(1)</sup>			
Red Estatal de Autopistas <sup>(2)</sup>	16,726,372,316		
Instituto de Control Vehicular <sup>(3)</sup>	5,266,381,539		
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey			
Banca Comercial <sup>(4)</sup>	2,092,412,299		
Bancaria de Desarrollo <sup>(5)</sup>	1,307,643,408		
Universidad Autónoma de Nuevo León <sup>(6)</sup>	1,956,588,755		
<b>TOTAL</b>	<b>27,348,388,318</b>		

MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LAS FINANZAS DEL ESTADO HAN IDO MEJORANDO PAULATINAMENTE EN LA RECAUDACIÓN Y EN LOS REFINANCIAMIENTOS QUE HAN PERMITIDO OBTENER MEJORES TASAS, SIN EMBARGO, LA SITUACIÓN APREMIANTE EN MATERIA DE TRANSPORTE, SON MOTIVO PARA REALIZAR ESTA SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE GASTO, QUE SE HACE TOMANDO PROYECCIONES DE TECHO DE FINANCIAMIENTO EN EL 2020 POR \$3,100'000,000.00 (TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y EN EL 2021 POR \$3,300'000,000.00 (TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). BAJO DICHA ARGUMENTACIÓN PROPONEN SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SIGUIENTE INICIATIVA DE:

*DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CELEBRE UNA O MÁS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,910'000,000.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100) A EFECTO DE DESTINAR DICHOS RECURSOS A LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO, PUDIÉNDOLLO APLICAR PARA LO*

*QUE SE REQUIERA PARA SOLUCIONAR LA CRISIS DEL TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE SE VIVE EN EL ESTADO.”*

*ARTÍCULO 1o. UNA VEZ ANALIZADA LA CAPACIDAD DE PAGO DE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, EL DESTINO DE LOS RECURSOS A OBTENERSE, Y CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ACTUALMENTE VIGENTE, EN-TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA A EL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTORIZADO, A CELEBRAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2020 Y 2021, UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO O FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE HASTA \$4,910,000,000.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CUYO DESTINO SERÁ LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO, PUDIÉNDOLO APLICAR PARA LO QUE SE REQUIERA PARA SOLUCIONAR LA CRISIS DEL TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE SE VIVE EN EL ESTADO.*

*ARTÍCULO 2o.- EL PLAZO DE PAGO DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ DE HASTA 20 (VEINTE) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.*

*ARTÍCULO 3o.- COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, AFECTE EL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE SUS INGRESOS PROPIOS PRESENTES Y FUTUROS; ES DECIR, LOS RECURSOS Y EL DERECHO A RECIBIRLOS, O TARIFAS O CUOTAS QUE RECIBA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE PUEDA ENCARGAR DE LO ANTERIOR.*

*PARA TAL EFECTO, ADICIONALMENTE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, O AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE DESIGNE PARA TAL EFECTO, PARA QUE CELEBRE O CONSTITUYA COMO MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS A SU CARGO UNO O MÁS CONTRATOS DE FIDEICOMISO IRREVOCABLES DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, ASÍ COMO PARA QUE MODIFIQUE, SUSTITUYA O EXTINGA CUALQUIERA DE LOS PREVIAMENTE CONSTITUIDOS, ASÍ COMO PARA QUE CELEBRE O MODIFIQUE LOS CONTRATOS DE MANDATO,*

**INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO NECESSARIO PARA CONCENTRAR, DIRECCIONAR O APORTAR LOS INGRESOS AFECTOS AL SERVICIO DE SU DEUDA PRECISAMENTE A LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO.**

**ARTÍCULO 4o.- SE AUTORIZA A PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, O AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE DESIGNE PARA TAL EFECTO, PARA QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO QUE REALICE CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE DECRETO, CELEBRE O CONTRATE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE COBERTURA DE TASA DE INTERÉS (CAPS) O DE INTERCAMBIO DE TASAS DE INTERÉS (SWAPS) BAJO LA MODALIDAD O ESPECIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN ÓPTIMAS PARA MITIGAR RIESGOS EN LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BASE, EN CASO DE FINANCIAMIENTOS A TASA VARIABLE; ASÍ MISMO, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS DE PAGO ADICIONALES, COMO LAS DENOMINADAS GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO; QUE FAVOREZCAN LA ESTRUCTURA JURÍDICA Y FINANCIERA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS U OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA QUE SE FORMALICEN.**

**LA CELEBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS AUTORIZADOS SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES PREVISIONES:**

**I. SE CELEBRARÁN HASTA POR UN MONTO IGUAL AL SALDO INSOLUTO DEL FINANCIAMIENTO CONSTITUTIVO DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA CONTRAÍDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO O DEL ORGANISMO PÚBLICO, QUE SERÁ OBJETO DE COBERTURA;**

**II. ÉL PLAZO MÁXIMO DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS SERÁ DE HASTA 60 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN, SIN PERJUICIO DE SU RENOVACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS OBJETO DE COBERTURA Y, EN NINGÚN CASO, EXCEDERÁN LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO BANCARIO U OPERACIONES BURSÁTILES OBJETO DE COBERTURA;**

**III. LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO SE OBTENGAN COMO PRODUCTO DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS SERÁ DESTINADO AL SERVICIO DE LA DEUDA DE LAS OPERACIONES OBJETO DE COBERTURA;**

**IV. SE AFECTARÁ COMO FUENTE DE PAGO DE LAS MISMAS EL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE AUTORICE PARA TAL EFECTO O LOS RECURSOS REMANENTES DE AFECTACIONES PREVIAS Y PARA TAL**

**EFFECTO SE AUTORIZA INSCRIBIR LAS OPERACIONES DE COBERTURA EN LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO PARA EL SERVICIO DE LOS CRÉDITOS OBJETO DE COBERTURA.**

**ARTÍCULO 5o.- SE DEBERÁ DE DAR AVISO AL CONGRESO DEL ENTE PÚBLICO QUE SEA EL DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO EN LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS Y AVISAR AL CONGRESO UNA VEZ CELEBRADOS LOS CONTRATOS.**

**ARTÍCULO 6o.- SE AUTORIZA A PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, O AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE DESIGNE PARA TAL EFECTO REALICE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE LOS MECANISMOS DE FUENTE DE PAGO QUE SE CONSTITUYAN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LA CONTRATACIÓN Y EROGACIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DECRETO O RELACIONADAS CON LAS MISMAS, TALES COMO HONORARIOS Y COMISIONES DE INSTITUCIONES FIDUCIARIAS, CASAS DE BOLSA, AGENCIAS CALIFICADORAS, ASESORÍAS INDEPENDIENTES EN MATERIA JURÍDICA, CONTABLE O FINANCIERA,**

**AUDITORES, FEDATARIOS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CRÉDITOS Y DEMÁS REQUERIDOS, ASÍ COMO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA PARA GARANTIZAR LOS PAGOS DE LOS CRÉDITOS, EN LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA DAR MAYOR SOLIDEZ A LA ESTRUCTURA JURÍDICA Y FINANCIERA DE LAS OPERACIONES; LO ANTERIOR, SIN EXCEDER LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.**

**ARTÍCULO 7o.- DURANTE LA VIGENCIA DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CELEBRADAS CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO, PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ INCLUIR EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LAS PARTIDAS Y MONTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA ADQUIRIDAS, LOS GASTOS Y COSTOS ASOCIADOS DIRECTAMENTE A LA MISMA; ASÍ MISMO SE AUTORIZA QUE LA DISPOSICIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS SE REALICE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021 CONFORME A LA NECESIDADES DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS A EFECTO DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO, EN CUYO CASO, LA DIFERENCIA ENTRE LOS RENDIMIENTOS PERCIBIDOS Y PAGADOS POR DISPOSICIONES**

*ANTICIPADAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁN CONSIDERADOS COSTOS ASOCIADOS AL FINANCIAMIENTO.*

**TRANSITORIOS**

*ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. EL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ESCRITO Y DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO.*

*ARTÍCULO TERCERO. SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO*

**EXP. 12714/LXXV.** LOS PROMOVENTES FUNDAMENTAN SU PETICIÓN EN BASE A LOS ARTÍCULOS 85, FRACCIÓN V, 88 Y 133, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 1, 8, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 1, 18, FRACCIONES I, II, III, XII Y XIII, 19 BIS, 20, 21, 31, 32, 35, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑALAN QUE EL PASADO 08 DE MAYO PRESENTARON A ESTE H. CONGRESO UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO CREADO PARA TAL EFECTO FUNDAMENTADO PRINCIPALMENTE EN LA NEGATIVA PARCIAL DE LOS TRANSPORTISTAS DEL ESTADO DE PRESTAR SUS SERVICIOS FRENTE A LA FALTA DE INCREMENTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, SIENDO DE SUMA IMPORTANCIA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO, A FIN DE BRINDAR EL SERVICIO OPORTUNO A LA COMUNIDAD. TAMBIÉN MENCIONAN QUE A LA FECHA PERSISTEN LAS CONDICIONES DE DIFICULTAD EN LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO Y SU AMENAZA LATENTE DE AFECTAR A LA SOCIEDAD. ENFATIZAN QUE PARA COMPLEMENTAR LA ANTERIOR INICIATIVA PRESENTADA, ACUDEN

NUEVAMENTE ANTE EL H. CONGRESO, PARA PLANTEAR CONCRETAMENTE UN ESQUEMA ESPECÍFICO PARA CONTAR CON LAS UNIDADES DE TRANSPORTE NECESARIAS, EL CUAL SERÍA A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE HASTA 1000-MIL UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, HASTA POR 96-NOVENTA Y SEIS MESES; Y POR CONDUCTO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN O EN SU CASO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE DESIGNE O SE CONSTITUYA PARA TAL EFECTO; ESTO CON UN PRECIO ESTIMADO POR UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE \$2'151,000.44 (DOS MIL MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 44/100 M.N.). POR LO ANTERIOR, CITAN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE SOLICITA AL H. CONGRESO LA AUTORIZACIÓN DE LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA EL ESQUEMA DE ARRENDAMIENTO PLANTEADO, DADO QUE, AL TRATARSE DE UNA SITUACIÓN SUPERVENIENTE, DICHAS EROGACIONES NO ESTÁN COMPRENDIDAS EN LAS APROBACIONES EFECTUADAS EN LA LEY DE EGRESOS 2019; ASUMIENDO EL COMPROMISO EL EJECUTIVO DE INCLUIR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES EN LAS INICIATIVAS SUBSECUENTES DE LEYES DE EGRESOS, PARA SER SOMETIDAS A ESTA H. LEGISLATURA. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES QUE SE SOLICITA NO CAUSA PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO, NI PROVOCARÁ DE MODO ALGUNO LA MODIFICACIÓN DE RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS. REFIEREN QUE EL NÚMERO DE CAMIONES A ADQUIRIR SERÍA DE HASTA 1000-MIL UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO NUEVAS, CON LO CUAL CUBRIRÍAN TOTALMENTE LA DEFICIENCIA QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL TRANSPORTE URBANO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY DONDE EL PLAZO DE CONTRATACIÓN SERÍA DE HASTA POR 96-NOVENTA Y SEIS MESES Y SE CONTRATARÍA DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021 CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE. SEÑALAN QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CUYA APROBACIÓN SE SOLICITA EXCEDEN DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, TAMBIÉN LO ES

QUE SU PETICIÓN ES CONGRUENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, DADO QUE SE TRATA DE UN PROYECTO AUTOFINANCIABLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN L DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO. ESTO, DE ACUERDO A QUE LOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE DE ACUERDO A LOS ANÁLISIS Y PROYECCIONES REALIZADAS POR ESTA ADMINISTRACIÓN, LOS COSTOS DE LAS EROGACIONES QUE SE REALICEN PARA CUBRIR LOS ARRENDAMIENTOS, SERÁN RECUPERADOS DE ACUERDO AL INGRESO QUE SE OBTENGA DE LAS TARIFAS QUE CUBRAN LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO PERSIGUE FINES DE LUCRO, POR LO QUE ESTABLECIENDO LAS TARIFAS ÚNICAMENTE SOBRE COSTOS DE RECUPERACIÓN, ESTIMAN QUE SE PERMITIRÁ A LA VEZ UN SERVICIO MÁS ACCESIBLE EN BENEFICIO DEL USUARIO, SOLICITANDO EXCEPCIONALMENTE LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR EXCEDENTES DE PARTICIPACIONES SOLO EN CASO DE QUE SE REQUIRIERAN RECURSOS ADICIONALES PARA COMPLEMENTAR ÍNTEGRAMENTE LOS COSTOS Y OBLIGACIONES Y QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE MANERA ÓPTIMA EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS. ARGUMENTAN QUE, CON ESTE ESQUEMA, RENOVARÍAN LAS RUTAS QUE NO PRESTEN UN SERVICIO ADECUADO Y CUBRIRÍAN LAS RUTAS URBANAS QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON UNIDADES ANTIGUAS Y DETERIORADAS LAS CUALES, EN ESAS CONDICIONES NO PRESTAN UN SERVICIO ADECUADO. DESTACAN A LOS DIPUTADOS QUE SU INICIATIVA TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL SUBRAYAR EL HECHO DE QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO ES UN DERECHO CIUDADANO, POR LO QUE EL GOBIERNO DEBE GARANTIZAR QUE TODO CIUDADANO TENGA ACCESO A UN TRANSPORTE DIGNO QUE ASEGURE LA MOVILIDAD URBANA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD ACERTADAS A UN PRECIO ASEQUIBLE QUE DÉ VIABILIDAD OPERATIVA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CON UN COSTO SOCIAL SOSTENIBLE PARA LA COMUNIDAD. SOSTIENEN QUE ENTRE LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO CIUDADANO DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, SE ENCUENTRA COMO UNA DE LAS ACCIONES FUNDAMENTALES “MOVILIDAD Y TRANSPORTE” PARA REDUCIR EL TIEMPO Y COSTO DE TRASLADO DE LOS

CIUDADANOS. LA MOVILIDAD ENTENDIDA COMO CUALQUIER DESPLAZAMIENTO DE BIENES Y PERSONAS ES FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE TODA SOCIEDAD DADO QUE PERMITE LA COMUNICACIÓN, LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA E INTEGRA LOS ESPACIOS Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DE SALUD, ENTRE OTRAS, SIENDO UNO DE LOS RECLAMOS CIUDADANOS MÁS AGUDOS Y UNA DE LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO. MANIFIESTAN QUE EXISTE UN REZAGO IMPORTANTE DE INVERSIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TANTO EN LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL COMO EN EL CRECIMIENTO DE LA OFERTA, POR LO QUE SEÑALAN QUE EL ESTADO TIENE EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PRESENTADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. POR ELLO, A MANERA DE RESUMEN, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EN EL CITADO PLAN ESTATAL SE DESCRIBEN CONCRETAMENTE ALGUNOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE SON PRIORITARIOS PARA EL GOBIERNO, ENTRE LOS QUE DESTACA “MOVILIDAD Y TRANSPORTE” PARA REDUCIR EL TIEMPO Y COSTO DE TRASLADO DE LOS CIUDADANOS. POR LO QUE MANIFIESTAN QUE EL ESTADO ESTÁ TOMANDO UN PAPEL DE LIDERAZGO PARA CREAR UN SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LAS VIALIDADES PARA TENER UNA MEJOR MOVILIDAD, QUE DERIVEN EN UNA VIDA CON MÁS CALIDAD. CONCLUYEN SEÑALANDO QUE, POR LO ANTES EXPUESTO, Y SEGUROS DE QUE EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL H. CONGRESO Y LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, REDUNDARÁ EN BENEFICIO DE UNA MÁS EFICIENTE MOVILIDAD DE LOS NUEVOLEONESES; POR CONSECUENCIA, SE PLANTEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

*DECRETO NO.\_*

*POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UNA O MÁS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO, DE HASTA 1000 UNIDADES NUEVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, HASTA POR 96 MESES*

*ARTÍCULO 1º. SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y*

*MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN O EN SU DEFECTO, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE DESIGNE O SE CONSTITUYA PARA TAL EFECTO, CELEBRE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021, UNA O MÁS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO, DE HASTA DE HASTA 1,000 (MIL) UNIDADES NUEVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO APTOS PARA PRESTAR DICHO SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

*ARTÍCULO 2º.- SE AUTORIZA QUE EL PLAZO DE PAGO DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SEA DE HASTA 96 (NOVENTA Y SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.*

*ARTÍCULO 3º.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ DE DAR AVISO AL CONGRESO, DEL ENTE PÚBLICO QUE SEA EL DESIGNADO O CONSTITUIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN CASO DE QUE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS NO SE CELEBREN POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.*

*ARTÍCULO 4º.- DURANTE LA VIGENCIA DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CELEBRADAS CON BASE EN EL PRESENTE DECRETO, EL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN O EN SU DEFECTO, POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE DESIGNE O SE CONSTITUYA PARA TAL EFECTO, DEBERÁ INCLUIR EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LAS PARTIDAS Y MONTOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE RENTAS DE ARRENDAMIENTO, LOS GASTOS Y COSTOS ASOCIADOS DIRECTAMENTE A LA MISMA.*

*ARTÍCULO 5º.- COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN O EN SU DEFECTO, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE DESIGNE O SE CONSTITUYA PARA TAL EFECTO, SE CONSTITUIRÁN LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR CONCEPTO DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE RELACIONADAS CON LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE URBANO ARRENDADOS CONFORME AL PRESENTE DECRETO.*

*EN CASO DE QUE NO SEAN SUFICIENTES LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS TARIFAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDAMIENTO CONTRATADO, SE AUTORIZA AL*

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA AFECTACIÓN DEL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LOS REMANENTES DE PARTICIPACIONES FEDERALES.**

**TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES. PRIMERA.** - CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES I Y XII, 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.** - LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTÁ FACULTADA PARA RESOLVER SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXIII; 107 Y 108, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA.** - LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO ANTERIORMENTE REFERIDAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU RESPECTIVO DICTAMEN. **CUARTA.** - EN SU SEGUNDA SOLICITUD, EL EJECUTIVO DEL ESTADO HACE REFERENCIA A LA SOLICITUD PRESENTADA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL PASADO 8 DE MAYO DEL 2019, A EFECTO DE CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO CREADO PARA TAL EFECTO, PARA DESTINAR DICHOS RECURSOS A LA ADQUISICIÓN DEL

SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO, Y SEÑALA QUE LO ANTERIOR SE FUNDAMENTÓ PRINCIPALMENTE “EN LA NEGATIVA PARCIAL DE LOS TRANSPORTISTAS DEL ESTADO DE PRESTAR SUS SERVICIOS FRENTE A LA FALTA DE INCREMENTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, SIENDO DE SUMA IMPORTANCIA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO A FIN DE BRINDAR EL SERVICIO OPORTUNO A LA COMUNIDAD”, RECONOCIENDO QUE “A LA FECHA PERSISTEN LAS CONDICIONES DE DIFICULTAD EN LA PRESTACIÓN OPTIMA DEL SERVICIO Y LA AMENAZA LATENTE DE OCASIONARÍA (SIC) UN PERJUICIO A LA SOCIEDAD”. **QUINTA.**- MENCIONA EL PROMOVENTE TEXTUALMENTE QUE A FIN DE COMPLEMENTAR LA PRIMER INICIATIVA DEL PASADO 8 DE MAYO DE 2019, “ACUDIMOS NUEVAMENTE ANTES (SIC) USTEDES, SEÑORES DIPUTADOS, PARA PLANTEAR CONCRETAMENTE UN ESQUEMA ESPECÍFICO PARA CONTAR CON LAS UNIDADES DE TRANSPORTE NECESARIAS, QUE SERÍA A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE HASTA 1000 (MIL) UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, HASTA POR 96 (NOVENTA Y SEIS) MESES; Y POR CONDUCTO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN O EN SU DEFECTO, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE SE DESIGNE O SE CONSTITUYA PARA TAL EFECTO, CON UN PRECIO ESTIMADO POR UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE \$2,151,000.44 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 44/100, M.N.)”. EN TAL SENTIDO, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, ESTA SOLICITUD ES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ARRENDAMIENTO DE BIENES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTA.** - POR OTRO LADO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN EL PÁRRAFO CUARTO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 63, QUE CORRESPONDE AL H. CONGRESO “AUTORIZAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS”. EN ESTE

SENTIDO, EL PROYECTO PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA CONSIDERA ESTA PREVENCIÓN CONSTITUCIONAL, Y SOLICITA AUTORIZAR DICHAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA EL ESQUEMA DE ARRENDAMIENTO PLANTEADO, “DADO QUE AL TRATARSE DE UNA SITUACIÓN SUPERVENIENTE DICHAS EROGACIONES NO ESTÁN COMPRENDIDAS EN LA (SIC) APROBACIONES EFECTUADAS EN LA LEY DE EGRESOS 2019; ASUMIENDO EL COMPROMISO EL EJECUTIVO A MI CARGO DE INCLUIR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES EN LAS INICIATIVAS SUBSECUENTES DE LEYES DE EGRESOS, PARA SER SOMETIDAS A ESA H. LEGISLATURA”. TAMBIÉN DESTACA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE “LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES QUE SE SOLICITA NO CAUSA PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO, NI PROVOCA DE MODO ALGUNO LA MODIFICACIÓN DE RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS”, EN CONCORDANCIA A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO SEXTO DE LA FRACCIÓN IX DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL ANTERIORMENTE ALUDIDO. **SÉPTIMA.** - AL TENOR DE LO SEÑALADO, EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ CONTRAER OBLIGACIONES DE PAGO A CUBRIR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EJERCICIO POSTERIORES, SIEMPRE QUE CORRESPONDAN A PROGRAMAS Y PARTIDAS CONTENIDOS EN LA LEY DE EGRESOS VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE CONTRAE LA OBLIGACIÓN Y SE GUARDE UN EQUILIBRIO EN EL CALENDARIO DE PAGO”. EL MISMO PRECEPTO LEGAL ESTABLECE QUE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN CUBRIRSE EN EJERCICIOS POSTERIORES Y ÚNICAMENTE PODRÁN EXCEDER DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE LA CONTRAIGA, ENTRE OTROS CASOS, TRATÁNDOSE DE PROYECTOS AUTOFINANCIABLES. EN SU SOLICITUD, EL PROMOVENTE INVOCA ESTA DISPOSICIÓN Y PUNTUALIZA QUE LOS COSTOS DE LAS EROGACIONES QUE SE REALICEN PARA CUBRIR LOS ARRENDAMIENTOS, SERÁN RECUPERADOS CON LAS TARIFAS QUE CUBRAN LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AFIRMANDO QUE, AL NO TENER FINES DE LUCRO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECERÁ LAS TARIFAS “ÚNICAMENTE SOBRE COSTOS DE RECUPERACIÓN”

Y EXCEPCIONALMENTE PUDIERA AFECTAR EXCEDENTES DE PARTICIPACIONES EN CASO DE REQUERIR RECURSOS ADICIONALES “PARA COMPLEMENTAR INTEGRALMENTE LOS COSTOS Y OBLIGACIONES Y QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE MANERA ÓPTIMA EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS”. **OCTAVA.-** DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTIMA QUE LA SOLICITUD ANTERIORMENTE REFERIDA, ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE UNA EROGACIÓN PLURIANUAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, EN VIRTUD DE ESTAR CONSIDERADO COMO UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y QUE SERÁ INCORPORADO MEDIANTE MODIFICACIÓN A LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2019, Y SERÁ PREVISTO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2020 Y 2021. CABE SEÑALAR QUE EL PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE AFECTAR LOS REMANENTES DE PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE PAGO ALTERNA PARA EL ARRENDAMIENTO. **NOVENA. -** EN CONCORDANCIA CON ANTERIOR, LA REFERIDA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 24.- LA AUTORIZACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ ESPECIFICAR POR LO MENOS LO SIGUIENTE:*

- I. MONTO AUTORIZADO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN A INCURRIR;*
- II. PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL PAGO;*
- III. DESTINO DE LOS RECURSOS;*
- IV. EN SU CASO, LA FUENTE DE PAGO O LA CONTRATACIÓN DE UNA GARANTÍA DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN, Y*
- V. EN CASO DE AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN, EN CUYO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. DE NO ESTABLECER*

*UNA VIGENCIA, SE ENTENDERÁ QUE LA AUTORIZACIÓN SÓLO SE PODRÁ EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE APROBADA.*

*LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN CUMPLIRSE, EN LO CONDUcente, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL EN EL OTORGAMIENTO DE AVALES O GARANTÍAS QUE PRETENDAN OTORGAR LOS ESTADOS O MUNICIPIOS. POR SU PARTE, EL PRESENTE ARTÍCULO NO SERÁ APLICABLE A LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO SE APLICARÁ LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.*

EN ESTE CONTEXTO, SE ESTIMA QUE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CONTRIBUYEN EN EL OBJETIVO DE RESOLVER LA ACTUAL Y URGENTE SITUACIÓN DE CRISIS EN LA QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EN EL CASO DE LA SEGUNDA SOLICITUD, SE CONFIGURA CON LAS SALVEDADES PROPIAS DE UN ARRENDAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, ES DE VITAL IMPORTANCIA CONSIDERAR, PARA EFECTOS DEL PRESENTE DICTAMEN DE AMBOS EXPEDIENTES, QUE EL PASADO 8 DE ENERO DE 2020, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO.3-III, EL DECRETO 260 DE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL **SE EXPIDE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PUBLICÁNDOSE TAMBIÉN UNA FE DE ERRATAS EN EL CITADO ÓRGANO DE DIFUSIÓN, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020. DICHA LEY, DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULAR EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS Y BIENES EN EL ESTADO, SEÑALÁNDOSE EN SU ARTÍCULO 1 LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. ESTABLECER LAS BASES Y DIRECTRICES PARA PLANIFICAR, REGULAR Y GESTIONAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL TRANSPORTE DE BIENES;
- II. GARANTIZAR EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, CALIDAD, IGUALDAD Y SUSTENTABILIDAD;
- III. DEFINIR LA JERARQUÍA DE MOVILIDAD Y LOS PRINCIPIOS RECTORES A QUE DEBEN SUJETARSE EL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE EMANEN DE ESTA LEY;
- IV. ESTABLECER LA CONCURRENCIA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR Y REGULAR LA MOVILIDAD EN EL TERRITORIO DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS, POLÍTICAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES;
- V. DETERMINAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA EN MATERIA DE MOVILIDAD, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE ESPACIOS E INSTRUMENTOS QUE GARANTICEN LA CORRESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO Y LA CIUDADANÍA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN LA MATERIA;
- VI. REGULAR LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS PERMISOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD Y/O EL TRANSPORTE DE CARGA EN EL ESTADO, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS VÍAS, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS CONEXOS Y EQUIPAMIENTOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; Y
- VII. EL INCREMENTO GRADUAL DE CICLO VÍAS, CICLO CARRILES, CICLO ESTACIONAMIENTOS, BICI ESTACIONAMIENTOS, Y DEMÁS RELATIVOS AL FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

POR OTRO LADO, EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY, SEÑALA LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE

ASUMIRÁ LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA LEY, TENÍA LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 21 SEÑALA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 21. SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, SIENDO LA AUTORIDAD OPERATIVA Y RECTORA EN MATERIA DE MOVILIDAD CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO LO DETERMINARÁ ESTA NORMATIVA Y SU REGLAMENTO. EL CUAL CONTARÁ CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DE LAS OFICINAS CON LAS QUE PUEDA CONTAR EN OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

EL INSTITUTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE PARA EFECTOS DE LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE ESTA LEY PREVÉN LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO.

EL INSTITUTO TENDRÁ A SU CARGO DE MANERA ORIGINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, MISMO QUE PODRÁ BRINDAR POR SÍ, O BIEN CONCESIONAR O PERMISSIONAR TEMPORALMENTE A PARTICULARES PARA QUE ESTOS LO PRESTEN MEDIANTE PERMISOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS O CONCESIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 23 DEL CITADO ORDENAMIENTO, LE OTORGA AL INSTITUTO ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS SIGUIENTES:

- .....
- II. ESTABLECER, INSTRUMENTAR E IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL ESTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN

LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, DICTÁMENES Y  
RECOMENDACIONES QUE REALICE EL COMITÉ TÉCNICO;

.....  
IX. PRESTAR DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES TÉCNICAS, OPERATIVAS, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS NECESARIAS PARA TAL EFECTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, DICTÁMENES Y RECOMENDACIONES QUE REALICE EL COMITÉ TÉCNICO;

.....  
XXX. GESTIONAR Y CONTRATAR CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO;

.....  
XXXIV. RECAUDAR, FISCALIZAR Y ADMINISTRAR LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE FORMEN PARTE DE SU OBJETO, ASÍ COMO CELEBRAR CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y TERCEROS LOS CONVENIOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TAREAS;

EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CONSIDERA QUE EN EL CONTEXTO DE LAS DELIBERACIONES QUE DE FORMA PÚBLICA SE REALIZARON DURANTE EL AÑO 2019, PARA FORTALECER LA ACTUAL LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE ACUERDO A LAS OPINIONES VERTIDAS POR REPRESENTANTES TANTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO DE LAS ORGANIZACIONES Y ACTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, ES INDISPENSABLE QUE LAS INICIATIVAS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SEAN ACTUALIZADAS A LOS SUPUESTOS QUE DICHA LEY ESTABLECE, EN EL ENTENDIDO DE QUE EXISTE EL CONSENSO DE QUE CON LA CREACIÓN DEL CITADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO

LEÓN, SE ATENDERÁN MUCHAS DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE DIERON ORIGEN A LAS MISMAS, Y LA OPINIÓN TANTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DEL COMITÉ TÉCNICO Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE DICHO INSTITUTO, RESULTARÁN FUNDAMENTALES PARA FORTALECER LAS PROPUESTAS ANALIZADAS EN ESTE DICTAMEN, TOMANDO TAMBIÉN EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. DE ACUERDO A LO SEÑALADO, SE RECONOCE LA INTENCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA PODER COADYUVAR, CON LOS MECANISMOS QUE PREVÉN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS, EN INTERVENIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE FORMA DIRECTA, O MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE UNIDADES, EN SU CASO, Y AUNQUE LA PROPUESTA TIENE ELEMENTOS DE VIABILIDAD QUE HAN SIDO ANALIZADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, SE ESTIMA NECESARIO INVOLUCRAR A LA NUEVA AUTORIDAD QUE SURGIÓ DEL PROCESO DE PROMULGACIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA QUE YA NOS HEMOS REFERIDO. POR LO QUE ESTIMAMOS CONVENIENTE DEJAR SIN MATERIA LAS SOLICITUDES REFERIDAS, E INVITAR ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS PROMOVENTES, A PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE UNA NUEVA INICIATIVA INTEGRAL, CONSIDERANDO LOS SUPUESTOS MENCIONADOS, Y ACTUALIZÁNDOLA A LAS CONDICIONES IMPERANTES EN EL CONTEXTO ACTUAL DE LA MOVILIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS AL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN. TAMBIÉN CONSIDERAMOS INDISPENSABLE, REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN Y SU ACUERDO, ASÍ COMO LOS EXPEDIENTES DE ORIGEN, AL TITULAR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN Y A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO INSTITUTO, A FIN DE QUE TOMEN CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN A LAS PROPUESTAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, Y PUEDAN INVOLUCRARSE EN LA PREPARACIÓN Y PROPOSICIÓN DE LAS ALTERNATIVAS QUE HARÁN FRENTE AL PROBLEMA VIGENTE DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NUEVO LEÓN, EN EL CONTEXTO DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD SURGIDA TANTO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD

PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO DE LA CREACIÓN POR CONSECUENCIA, DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, EL CUAL EN LO SUCESIVO, Y CON EL APOYO DE SU CONSEJO TÉCNICO, SERÁ LA AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA DEJAR SIN MATERIA, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE LAS CUALES PROPUSEO PRIMERAMENTE UN ENDEUDAMIENTO POR \$4,910 MILLONES DE PESOS PARA ADQUIRIR EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, Y POSTERIORMENTE QUE ESTE H. CONGRESO AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UNA O MÁS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE HASTA 1000 UNIDADES NUEVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, HASTA POR 96 MESES. **SEGUNDO.** - SE DEJA A SALVO EL DERECHO DE LOS PROMOVENTES A VOLVER A PRESENTAR LA O LAS INICIATIVAS SEÑALADAS, HACIENDO LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES QUE ESTIMEN NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE ENERO DE 2020. **TERCERO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.** - REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN Y SU ACUERDO, ASÍ COMO LOS EXPEDIENTES QUE LE DIERON ORIGEN, AL TITULAR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN Y A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO INSTITUTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN**

**A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABO DE LEER, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. PARA HACER UNA DEFENSA MÁS DECOROSA DE ESTE IMPORTANTE DICTAMEN. LA CIUDADANÍA ESTA PONIENDO ATENCIÓN DEL SENTIDO DE NUESTRO VOTO EN ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, COMO USTEDES SABEN EL GOBERNADOR DEL ESTADO PRETENDÍA TENER FINANCIAMIENTO PARA BRINDAR DESDE EL ESTADO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIMERO CON UNA SOLICITUD DE 4 MIL 910 MILLONES DE PESOS Y OTRA SOLICITUD MAS DE 2 MIL MILLONES DE PESOS A FIN DE YA SEA ADQUIRIR O ARRENDAR AUTOBUSES, CAMIONES PARA QUE EL ESTADO BRINDARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN ESTA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO. EN REALIDAD ERA UNA SOLICITUD QUE NO TENÍA RAZÓN DE SER, SI ESA ES LA RAZÓN, DIGAMOS ESA ERA LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL EL ESTATIZAR EL TRANSPORTE PÚBLICO, TIENE QUE PRESENTAR LOS ESTUDIOS, TIENE QUE PRESENTAR UN PROYECTO DE CÓMO VA FINANCIAR ESTO, ESTO ERA NADA MÁS PARA LOS CAMIONES Y FALTABA AÚN MÁS POR CONTRATAR DESDE CHOFERES, EL MANTENIMIENTO, LOS PATIOS, ETCÉTERA, ERA UN PROYECTO MUY AMBICIOSO

QUE SIMPLEMENTE CON LOS ELEMENTOS QUE NOS ENTREGÓ NO DABA A LUGAR, ENTONCES DESDE AQUÍ UN RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE DEJÓ SIN MATERIA ESTA SOLICITUD Y POR LO CUAL LES PIDO SU VOTO APROBATORIO DEL CONTENIDO Y SENTIDO DE ESTOS DOS DICTÁMENES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES ÚNICAMENTE PARA PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. EFECTIVAMENTE, ESTE EXPEDIENTE YA TENÍA VARIO TIEMPO Y VARIOS MESES DENTRO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EN UN PRINCIPIO SE PENSABA QUE PUDIERA SER FACTIBLE SE CONVOCÓ ASÍ, EL DICTAMEN AL PRINCIPIO SALIÓ CON UN SENTIDO NEGATIVO DESPUÉS, CABE ACLARARLO, SE PRETENDIÓ CAMBIAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y REGRESAMOS EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN PARA UNA MEJOR REVISIÓN TRATANDO SIEMPRE DE EXPLICAR LO INFACIL QUE ERA DE APROBAR ESTE ENDEUDAMIENTO DE MAS 4 MIL MILLONES DE PESOS PARA EL PROYECTO QUE NOS HIZO LLEGAR PARA EL TEMA DE LA COMPRA DE CAMIONES EL GOBIERNO DEL ESTADO. ENTONCES, YO TAMBIÉN LOS INVITO FUERTEMENTE A QUE VOTEMOS ESTE DICTAMEN A FAVOR Y FELICITO TAMBIÉN A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE POR AHÍ TUVO A BIEN RECIBIR NUESTROS COMENTARIOS EN FAVOR DE QUE ESTE DICTAMEN SIGUIERA CON EL SENTIDO NEGATIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 12663/LXXV Y 12741/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE 12694/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2019, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 12694/LXXV QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL C. PABLO RODOLFO LUNA HERRERA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, A FIN DE ACTUALIZAR LA MATERIA DE EXENCIONES Y PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL, DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA EL**

PROMOVENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES XIII Y XLI, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 102 A 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA LXXV LEGISLATURA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, A FIN DE ACTUALIZAR LA MATERIA DE EXENCIONES Y PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. REFIERE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 24, FRACCIÓN III, 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C), Y 46, PÁRRAFO TERCERO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNÉ LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, SEGÚN EL PRUDENTE CRITERIO DE ESTA H. SOBERANÍA, PARA QUE LA DICTAMINEN EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, A EFECTO DE QUE NO PUEDA INVOCARSE LA CADUCIDAD RESPECTO DE LA MISMA. DE ACUERDO CON INFORMES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL MENCIONA QUE MÉXICO CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE 125,489,149 HABITANTES, DE LOS CUALES 94,257,439 SE ENCUENTRAN EN EDAD DE TRABAJAR (MÁS DE 15 AÑOS), SIN EMBARGO, DE ESE MONTO SOLO EL 61.5 POR CIENTO ESTÁ ECONÓMICAMENTE ACTIVO, Y EL 38.5 POR CIENTO NO ESTÁ EMPLEADO. MANIFIESTA EL PROMOVENTE, RESPECTO AL PRIMER MONTO, QUE HAY QUE CONSIDERAR QUE GRAN PARTE SÍ TRABAJA, PERO EN LA INFORMALIDAD, NO TRIBUTANDO, YA QUE DE ACUERDO CON ESTUDIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) SEÑALAN QUE EL 52 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA EN DICHO RUBRO, DE TAL SUERTE QUE, DE CADA 10 MEXICANOS, 6 TRABAJAN, PERO SÓLO 3 PAGAN IMPUESTOS EN EL RÉGIMEN DE LA FORMALIDAD. POR OTRO LADO, CONTINÚA EXPLICANDO QUE TALES DATOS CUANTITATIVOS, SON CORRELATIVOS A QUE MÉXICO SEA EL ÚLTIMO LUGAR EN RECAUDACIÓN FISCAL SEGÚN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

DONDE SOLO EL 16 POR CIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL SE ORIGINA DE CONTRIBUCIONES, SIENDO EL LÍDER FRANCIA CON UN 34 POR CIENTO. SEÑALA QUE EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, DESDE EL 2013 SE AUMENTÓ LA TASA APLICABLE DEL 2 AL 3 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DONDE ESTUDIOS DE LA OCDE AFIRMAN QUE UNA QUINTA PARTE DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES SE DESTINA AL PAGO DE IMPUESTOS, POR LO QUE EXISTEN GRUPOS DEMOGRÁFICOS QUE VEN TRUNCADO EL ACCESO A DERECHOS FUNDAMENTALES POR LA ALTA CARGA TAXATIVA QUE ENFRENTAN, EJEMPLO DE ELLO ES QUE LOS TRABAJADORES QUE PAGAN ESTA CONTRIBUCIÓN SOBRE SUS APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) O AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PONIENDO EN RIESGO SU ACCESO DE DERECHO A LA SALUD, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN, O A UNA VIVIENDA, DERECHO HUMANO TUTELADO EN EL ARTÍCULO 2, CUARTO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO; LA LEY DEBE EXENTAR EL PAGO DE IMPUESTOS A TALES SITUACIONES DE DERECHO DE MÁXIMA RELEVANCIA PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, MENCIONA QUE SE SUMA A AQUÉLLOS ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS O JÓVENES (MENORES DE 29 AÑOS) QUE CON PREPARACIÓN, EXPERIENCIA Y DISPONIBILIDAD BUSCAN TRABAJO, PERO LAS EMPRESAS NO LOS CONTRATAN POR SU EDAD O SITUACIÓN FÍSICA, POR LO QUE EL LEGISLADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE IMPEDIR QUE ESTO CONTINÚE SUCEDIENDO EXHORTANDO A LAS EMPRESAS A CONTRATAR A LOS CIUDADANOS EN LAS CARACTERÍSTICAS ANTES DESCRIPTAS, A TRAVÉS DE ESTÍMULOS FISCALES. EN CUANTO A GRUPOS SOCIALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, AFIRMA EL PROMOVENTE QUE LOS ADULTOS MAYORES SON RECONOCIDOS COMO MINORÍAS EN REZAGO QUE REQUIEREN DE MAYOR PROTECCIÓN POR EL ESTADO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 17 DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR” (INSTRUMENTO RATIFICADO POR EL ESTADO MEXICANO). SEÑALA QUE, RESPECTO A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, LA NECESIDAD DE UNA PROTECCIÓN

ESPECIAL Y A TOMAR MEDIDAS ADICIONALES SE REFLEJA EN EL CRITERIO JUDICIAL: *PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AL PERTENECER A UN GRUPO VULNERABLE QUE LOS INCLUYE EN UNA CATEGORÍA SOSPECHOSA Y ATENTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO, OPERA EN SU FAVOR LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO.* EN CUANTO A LA SITUACIÓN DE LOS JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS, SOSTIENE EL PROMOVENTE QUE SE ENFRENTAN A DIFICULTADES PARA CONSEGUIR EMPLEO, ANTE EMPRESAS QUE OBSTACULIZAN SU PROCESO DE ENTRADA LABORAL, COMO LO HA DEMOSTRADO EN ESTUDIOS EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (CIDAC); ES NECESARIO ESTIMULAR SU CONTRATACIÓN VÍA REDUCCIÓN IMPOSITIVA DE GRAVÁMENES, COMO SE HACE VER EN EL PROYECTO DE DECRETO. ARGUMENTA QUE ENTIDADES COMO COAHUILA Y LA CIUDAD DE MÉXICO YA HAN TOMADO CARTAS EN EL ASUNTO Y SEÑALA QUE EL FONDO DE LA INICIATIVA NO ES VIOLATORIO DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y GENERALIDAD TRIBUTARIA YA QUE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE HA PRONUNCIADO AL RESPECTO:

*ESTIMULOS FISCALES. LOS CONTRIBUYENTES NO GOZAN DE UN DERECHO CONSTITUCIONAL A BENEFICIARSE DE ELLOS.*

*EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE GENERALIDAD TRIBUTARIA, PARA LEGISLAR EN MATERIA DE BENEFICIOS FISCALES, LA CARGA ARGUMENTATIVA NO DEBE PESAR SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE SE LIMITA ESE BENEFICIO, PUES BASTA QUE EL LEGISLADOR HAYA EXPUESTO POR QUE CONSIDERÓ VÁLIDO HACER TAL LIMITACIÓN, PARA CONSIDERAR QUE LA MEDIDA FUE ADECUADA DADO QUE LOS CONTRIBUYENTES NO GOZAN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LOS ESTÍMULOS FISCALES, SINO QUE ÉSTOS SE GESTAN COMO EXCEPCIONES A SU CARGA FISCAL DE CONTRIBUIR, CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR O APOYAR DETERMINADA ÁREA DE LA ECONOMÍA NACIONAL.*

SEÑALA QUE CON SU INICIATIVA NO SÓLO SE BRINDARÍA PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES O QUE SON MARGINADOS LABORALMENTE, SINO TAMBIÉN SE POTENCIARÍA LA FORMALIDAD LABORAL AL ENCONTRAR

MAYORES ATRACTIVOS PARA MIGRAR DE LA INFORMALIDAD A LA FORMALIDAD, COMO LO ES LA REDUCCIÓN DE LA CARGA FISCAL, Y ASÍ DE MANERA PARALELA INCREMENTAR LOS ÍNDICES DE PROGRESO Y DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y NACIONAL. RECUERDA QUE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL MENCIONA LA OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS A CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, AHORA BIEN, LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN EN PLENO SE HA MANIFESTADO EN EL SENTIDO QUE “NO TODA DESIGUALDAD DE TRATO POR LA LEY SUPONE UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SINO QUE DICHA VIOLACIÓN SE CONFIGURA ÚNICAMENTE SI AQUÉLLA DESIGUALDAD PRODUCE DISTINCIÓN ENTRE SITUACIONES TRIBUTARIAS QUE PUEDEN CONSIDERARSE IGUALES SIN QUE EXISTA PARA ELLO UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA Y RAZONABLE”, SITUACIÓN QUE A JUICIO DEL PROMOVENTE, NO ES PRESENTE EN SU INICIATIVA, POR LOS ARGUMENTOS DE NECESIDAD ANTES VERTIDOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR, MANIFIESTA QUE EN OTRO CRITERIO EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, YA HA VALIDADO QUE LAS EXENCIONES FISCALES PUEDEN DARSE POR RAZONES DE EQUIDAD, CONVENIENCIA O POLÍTICA ECONÓMICA COMO SE HA ARGUMENTADO LÍNEAS ATRÁS. SEÑALA TAMBIÉN QUE TRATADISTAS EN LA MATERIA COMO LUIS PAZOS, ABOGADO Y ECONOMISTA, CATEDRÁTICO DE LA UNAM, ASEGURA QUE “IMPUESTOS BAJOS, GENERAN MAYOR RECAUDACIÓN”. ADICIONALMENTE, LAS ECONOMISTAS MARÍA TERESA CASPARRI & MELISA ELFENBAUM, PUBLICARON EN LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN EN MODELOS MATEMÁTICOS APLICADOS A LA GESTIÓN Y LA ECONOMÍA EL FENÓMENO DE LA “CURVA DE LAFFER”, EN LA CUAL SE INDICA QUE, “SI UN GOBIERNO SUBE MÁS ALLÁ DE CIERTO PUNTO SU ACTIVIDAD RECAUDATORIA FISCAL, ES DECIR, SUS IMPUESTOS, PUEDE GANAR MENOS DINERO QUE SI BAJA LOS IMPUESTOS SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS”. ARGUMENTA DE ESTA MANERA, QUE LOS BENEFICIOS Y EXENCIONES QUE SE PRETENDEN OTORGAR A GRUPOS DESPROTEGIDOS O CIUDADANOS EN SITUACIONES DESFAVORABLES GUARDAN UNA RAZÓN DE SER, CON UNA FIRME

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. FINALMENTE, SEÑALA EL PROMOVENTE LO MENCIONADO POR EL PRESIDENTE, EL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: “DISMINUIR IMPUESTOS INCREMENTARÁ EL EMPLEO, SIN HABER DESEQUILIBRIOS, SIN AFECTAR AL EMPRESARIO”. POR LO ANTERIOR SEÑALADO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

*DECRETO*

*ÚNICO. - SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AGREGANDO CINCO NUEVAS FRACCIONES, Y DE IGUAL MANERA SE CREA UN NUEVO ARTÍCULO 160 BIS, RECORRIENDO TODOS LOS POSTERIORES HASTA EL 160 BIS 6, PARA QUEDAR COMO SIGUE:*

*ARTÍCULO 160.- ESTÁN EXENTOS DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO:*

*I. LAS EROGACIONES QUE SE CUBRAN POR CONCEPTO DE:*

*A)- H) SIN CAMBIOS.*

- i) LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO, TALES COMO HERRAMIENTAS, ROPA Y OTROS SIMILARES;*
- j) LAS APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;*
- k) LOS PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, SIEMPRE QUE EL IMPORTE DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL SALARIO BASE;*
- l) LOS PAGOS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, CUANDO NO REBASE LAS TRES HORAS DIARIAS NI TRES VECES POR SEMANA DE TRABAJO, NI CUANDO ESTE TIPO DE SERVICIOS ESTÉ PACTADO EN FORMA DE TIEMPO FIJO;*
- m) CONTRAPRESTACIONES CUBIERTAS A TRABAJADORES DOMÉSTICOS.*

*CONTINÚA SIN CAMBIOS...*

*ARTÍCULO 160 BIS: LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES*

**DE 29 AÑOS TENDRÁN DERECHO A LOS ESTÍMULOS FISCALES SIGUIENTES:**

- I. NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO QUE SE CAUSE POR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS.**
- II. ADICIONALMENTE, TENDRÁN DERECHO A LAS REDUCCIONES SIGUIENTES:**
  - a) EL 20% DEL IMPUESTO QUE SE CAUSE, CUANDO OCUPEN DE UN 5% HASTA UN 10% DE SU PLANTA DE TRABAJADORES EN PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS.**
  - b) EL 25% DEL IMPUESTO QUE SE CAUSE, CUANDO OCUPEN MÁS DE UN 10% HASTA UN 15% DE SU PLANTA DE TRABAJADORES EN PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS.**
  - c) EL 30% DEL IMPUESTO QUE SE CAUSE, CUANDO OCUPEN MÁS DE UN 20% HASTA UN 25% DE SU PLANTA DE TRABAJADORES EN PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS.**
  - d) EL 50% DEL IMPUESTO QUE SE CAUSE, CUANDO OCUPEN MÁS DEL 25% DE SU PLANTA DE TRABAJADORES EN PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS.**

**LOS GRUPOS DEMOGRÁFICOS EN LOS CUALES SE DAN BENEFICIOS PUEDEN SER O NO ACUMULATIVOS DENTRO DE LA PLANTA LABORAL. PARA TENER DERECHO AL ESTÍMULO, LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN SEÑALAR EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, EL NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES DE 29 QUE ESTÉN ACTIVOS Y EFECTIVAMENTE TRABAJEN EN LA EMPRESA Y SU REMUNERACIÓN.**

**SE RECORREN LOS SUBSECUENTES HASTA EL 160 BIS 6.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. – LA VACATIO LEGIS DEL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SIN EMBARGO, NO SERÁ FIRME HASTA EL PRIMER DÍA DEL AÑO PRÓXIMO CUANDO SE DEBA TRIBUTAR POR LOS**

*CONTRIBUYENTES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DESCRIPTAS, A FIN DE NO DESEQUILIBRAR EL ESTIMADO DE INGRESOS DEL AÑO EN CURSO.*

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DEL PROMOVENTE, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES:  
**CONSIDERACIONES. PRIMERA.** - CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES I Y XII, 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.** - LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTÁ FACULTADA PARA RESOLVER SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXIII; 107 Y 108, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA.** - LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR EN PRIMER TÉRMINO, QUE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN ESTA MATERIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN X DE SU ARTÍCULO 63, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

...

*X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 68 DE NUESTRA CARTA MAGNA, EXPONE QUE COMPETE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA:

*ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.*

**CUARTA.** - LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, RECONOCE AMPLIAMENTE EL ESPÍRITU DE RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE ENVUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PABLO RODOLFO LUNA HERRERA, A FIN DE EXENTAR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA A ALGUNOS CONCEPTOS, ASÍ COMO OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES QUE PROMUEVAN A LAS EMPRESAS A CONTRATAR CIUDADANOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PRINCIPALMENTE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS, ASÍ COMO REDUCCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA A AQUELLAS EMPRESAS QUE OCUPEN TRABAJADORES DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, DE ACUERDO A LA PROPORCIÓN EN QUE ESTOS SEAN CONTRATADOS, SIN EMBARGO, ES INDISPENSABLE CONSIDERAR DIVERSOS SUPUESTOS LEGISLATIVOS PARA EMITIR UN DICTAMEN SOBRE LA MISMA. EN PRIMERA INSTANCIA, LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** SEÑALA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE SU ARTÍCULO 28, LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 28. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUEDAN PROHIBIDOS LOS MONOPOLIOS, LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, LOS ESTANOS, LAS CONDONACIONES DE IMPUESTOS Y LAS EXENCIONES DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FIJAN LAS LEYES. EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ A LAS PROHIBICIONES A TÍTULO DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA.*

**PÁRRAGO REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MARZO DE 2020.**

EN SEGUNDO TÉRMINO, ES IMPORTANTE REVISAR LO QUE, EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, DISPONE LA **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**, DE APLICACIÓN GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA, DE ORDEN PÚBLICO Y QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS. CONSIDERANDO QUE LA PROPUESTA QUE SEÑALA LA INICIATIVA, IMPLICA MODIFICAR UNA FUENTE DE INGRESOS QUE ACTUALMENTE TIENE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, QUE ES PRECISAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA, MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE UNA SERIE DE EXENCIONES Y ESTÍMULOS FISCALES, LO QUE POR NECESIDAD IMPLICARÁ AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL ARTÍCULO 8 DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO SEÑALA:

**ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO, O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO.**

**NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO.**

EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA EN DICTAMEN, NO SE ACOMPAÑA DE LA RESPECTIVA FUENTE DE INGRESOS QUE COMPENSE LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PROYECTADOS POR ESTE RUBRO. POR OTRO LADO, ES IMPORTANTE

OBSERVAR QUE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY INVOCADA, DISPONE QUE: *EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, DEBERÁ APlicAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTO EN EL SIGUIENTE ORDEN:*

*I. GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;*

*II. GASTO CORRIENTE QUE NO CONSTITUYA UN SUBSIDIO ENTREGADO DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VII DE LA PRESENTE LEY, Y*

*III. GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, PRIORITARIAMENTE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS.*

*EN CASO DE QUE LOS AJUSTES ANTERIORES NO SEAN SUFFICIENTES PARA COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS, PODRÁN REALIZARSE AJUSTES EN OTROS CONCEPTOS DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE PROCURE NO AFECTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES.*

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SI BIEN EN LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE SE SEÑALA EXPRESAMENTE QUE LA PROPUESTA SEA INCLUIDA EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, ES DE OBSERVARSE QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DECLARÓ DIVERSAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ASIMISMO, EL 30 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y POR LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, LOS INGRESOS DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN IRREMEDIABLEMENTE SE VERÁN AFECTADOS NO SOLO EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL, SINO EN EL SUBSECUENTE, POR RAZONES QUE SON DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO. INCLUSIVE, EL PASADO 2 DE ABRIL DEL PRESENTE, EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA APROBÓ UNA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2020, CON EL OBJETIVO, ENTRE OTRAS MEDIDAS, DE ELIMINAR LA LIMITANTE DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE PUEDA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REQUIERAN DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES, QUE PUEDAN SER MAYORES AL 10% DE LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, Y CREAR CON ESO UN FONDO PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD SEÑALADA, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY REFERIDA, DISPONE LO RELATIVO AL ALCANCE DE LA POTESTAD DEL PODER LEGISLATIVO EN CUANTO AL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES QUE DICTAMINE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL EJECUTIVO QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.**

**TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.**

**LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE ENUNCIADO, SE DESPRENDE QUE A LA INICIATIVA QUE CONFORMA EL PRESENTE EXPEDIENTE, NO SE ACOMPAÑÓ LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO, NI LA PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO, Y NO SE ANEXÓ EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS QUE PERMITAN ASEGURAR QUE ESTA INICIATIVA CONTRIBUYA CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, EN CONSIDERACIÓN A LAS SITUACIONES EMERGENTES QUE ENFRENTA LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL POR MOTIVO DEL ACUERDO ANTERIORMENTE REFERIDO, POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL MEXICANO, LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **QUINTA.** - DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE DETALLADAS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMAMOS DAR COMO ATENDIDA LA PRESENTE SOLICITUD, SIN EMBARGO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS OPORTUNO FORTALECER LA PROPUESTA A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, Y DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO QUE PREVALEZCA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, CONSIDERE DENTRO DE SUS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIA ANUAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÍMULOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA CONTRATACIÓN DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS. EN

VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PABLO RODOLFO LUNA HERRERA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - SE EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, Y DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO QUE PREVALEZCA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, CONSIDERE DENTRO DE SUS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIA ANUAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÍMULOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA CONTRATACIÓN DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES MENORES DE 29 AÑOS. **TERCERO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABO DE LEER. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL *TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN*: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA *PLATAFORMA DIGITAL*: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 12694/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE 12757/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** EL DÍA **07 DE AGOSTO DEL 2019**, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE **12757/LXXV** QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR LA LIC. ERNESTINA LOZANO GARZA, FUNDADORA Y PRESIDENTA DEL MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE INTEGRE AL PRESUPUESTO ANUAL 2020 LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE TENGAN A BIEN GESTIONAR Y BRINDAR, QUE PERMITIRÁN FORTALECER EL TRABAJO CULTURAL, ACADÉMICO Y HUMANÍSTICO QUE HAN VENIDO REALIZANDO EN MÁS DE TRES DÉCADAS. ASIMISMO, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE UN ESCRITO FIRMADO POR LA CITADA PROMOVENTE, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SUPLICA SE CONSIDERE GESTIONAR EL APOYO MENSUAL DE CONARTE COMO SE VENÍA OTORGANDO HASTA 2016, YA QUE LOS RECURSOS QUE NOS FUERON OTORGADOS DE 2017 A 2019 HAN SIDO INSUFICIENTES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL, DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE, DESDE OCTUBRE DE 1988, EL MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS DE MINA, N.L. ES UNO DE LOS ESPACIOS CULTURALES MÁS IMPORTANTES DE NUEVO LEÓN, EL NORESTE Y EL VALLE DE TEXAS. SUS SALAS DE EXHIBICIÓN GUARDAN LA RIQUEZA HISTÓRICA, ARQUEOLÓGICA, PALEONTOLÓGICA Y ARTÍSTICA DE LA REGIÓN, DESDE EL PERÍODO DE LA CONQUISTA Y COLONIZACIÓN HASTA EL PRESENTE SIGLO XXI, LO QUE LE POSICIONA PRESTIGIOSAMENTE COMO EL MUSEO DE SITIO MÁS IMPORTANTE, PRINCIPALMENTE, GRACIAS AL MAMUT IMPERATOR HALLADO EN 1983. POR LO ANTERIOR, EL MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS ES YA UNA IMPORTANTE PLATAFORMA DE DIFUSIÓN, AUNADO A QUE TIENE UNA FILOSOFÍA CULTURAL QUE VA DE LA MANO CON LA PROMOCIÓN DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO EDUCATIVO DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE MINA, NUEVO LEÓN, LO QUE LE DA UN ESTRATO ELEVADO COMO INSTITUCIÓN

SOCIALMENTE RESPONSABLE. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ACTUALMENTE RECIBEN \$50,000.00, SIN EMBARGO, LAS EROGACIONES MENSUALES DE GASTO FIJO ASCIENDEN A \$150,000.00. POR ELLO LA SOLICITUD DE RECURSOS DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL 2020. SOSTIENE EL PROMOVENTE, QUE EL MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS PROMUEVE INTENSAMENTE EL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DE NUEVO LEÓN Y EL NORESTE DE MÉXICO, SIENDO UNA DE LAS POCAS INSTANCIAS CULTURALES RECONOCIDAS POR UNIVERSIDADES DE GRAN PRESTIGIO, COMO LA DE TEXAS AT AUSTIN. SEÑALA TAMBIÉN QUE EN LA ACTUALIDAD CUENTA CON UNA SERIE DE ACUERDOS ACADÉMICOS Y CULTURALES CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y UNIVERSIDADES DE NUESTRO PAÍS, POR LO QUE INVITAN A VALORAR EL MARAVILLOSO TRABAJO DE ESTE ESPACIO PARA SEGUIR FORJANDO SU FUTURO AL SERVICIO DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES. FINALMENTE, SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ESTÁN POR CELEBRAR 31 AÑOS DE PERMANENCIA ININTERRUMPIDA EXITOSAMENTE, LO CUAL LOS HA POSICIONADO COMO EL PRIMER MUSEO QUE DIO A CONOCER LOS VESTIGIOS DE LA REGIÓN NORESTE, POR LO QUE POR ÉSTA Y MUCHAS RAZONES ACUDEN A ESTE H. CONGRESO A FIN DE QUE SE LES BRINDE EL APOYO Y PUEDAN CONTINUAR APORTANDO EL QUEHACER CULTURAL Y SOCIAL QUE DEMANDA LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA PRINCIPALMENTE. ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DEL PROMOVENTE Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** - CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES I Y XII, 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.** - LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTÁ FACULTADA PARA RESOLVER SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y CON

LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXIII; 107 Y 108, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA.** - LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EN ATENCIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. ERNESTINA LOZANO GARZA, FUNDADORA Y PRESIDENTA DEL MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS PRECISA LO SIGUIENTE: DE ACUERDO CON LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS ENTES PÚBLICOS, SU ARTÍCULO 21 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*“LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO”*

*LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN PRESENTAR SU INFORMACIÓN CONFORME A LAS NORMAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CUAL, EN CASO DE NO RECIBIR OPORTUNAMENTE DICHA INFORMACIÓN, PODRÁ ESTIMARLA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE. LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER PRORROGADOS POR ESTA DEPENDENCIA*

POR LO ANTERIOR, PARA AQUELLOS ENTES PÚBLICOS QUE NO PRESENTARON SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2019, QUE ENTREGARON INFORMACIÓN QUE NO CUMPLIÓ CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DE CONAC, O FUE DE DEFICIENTE CALIDAD; QUE NO DETALLARON EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS Y QUE NO INCLUYERON SUS PROYECCIONES DE RECAUDACIÓN, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) DETERMINÓ SU PRESUPUESTO PARA 2019 CONFORME A ESTIMACIONES PROPIAS Y EN APEGO A LAS REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY

DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DISPONE:

**ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO, O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO.**

**NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO.**

**CUARTA.- SIN EMBARGO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMAMOS MUY IMPORTANTE APOYAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PROMOVENTE, LA CUAL CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA Y, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DETERMINAMOS NECESARIO FORTALECERLA, A FIN DE EXHORTAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, OTORGUE RECURSOS SUFICIENTES AL MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS, DE MINA, NUEVO LEÓN, QUE LE PERMITAN SEGUIR CUMPLIENDO CON SU MISIÓN DESARROLLADA DURANTE SUS MÁS DE TREINTA Y DOS AÑOS DE EXISTENCIA, DE ENRIQUECER EL LEGADO CULTURAL E HISTÓRICO DE NUEVO LEÓN, PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA RIQUEZA HISTÓRICA, ARQUEOLÓGICA, PALEONTOLÓGICA Y ARTÍSTICA DE LA REGIÓN, Y OTORGARLE AQUELLOS ESTÍMULOS ADMINISTRATIVOS QUE LE PERMITAN SOBRELLEVAR EN LOS MEJORES TÉRMINOS POSIBLES, LA SITUACIÓN CONTINGENCIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES**

VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. ERNESTINA LOZANO GARZA, FUNDADORA Y PRESIDENTA DEL MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS NUMERALES 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CIUDADANOS LNG. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, Y DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO QUE PREVALEZCA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, OTORGUE RECURSOS SUFICIENTES AL MUSEO BERNABÉ DE LAS CASAS, DE MINA, NUEVO LEÓN, QUE LE PERMITAN SEGUIR CUMPLIENDO CON SU MISIÓN DESARROLLADA DURANTE SUS MÁS DE TREINTA Y DOS AÑOS DE EXISTENCIA, DE ENRIQUECER EL LEGADO CULTURAL E HISTÓRICO DE NUEVO LEÓN, PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA RIQUEZA HISTÓRICA, ARQUEOLÓGICA, PALEONTOLÓGICA Y ARTÍSTICA DE LA REGIÓN, Y OTORGARLE AQUELLOS ESTÍMULOS ADMINISTRATIVOS QUE LE PERMITAN SOBRELLEVAR EN LOS MEJORES TÉRMINOS POSIBLES, LA SITUACIÓN CONTINGENCIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. **TERCERO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE

**ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL EXPEDIENTE 12757/LXXV, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR EN VIRTUD DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMAMOS LA IMPORTANCIA PARA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PROMOVENTE LICENCIADA ERNESTINA LOZANO GARZA, FUNDADORA Y PRESIDENTA DEL MUSEO “BERNABÉ DE LAS CASAS”, UBICADO EN MINA, NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSIDERAMOS DAR POR ATENTADA PERO DETERMINAMOS DE HACER Y FORTALECER A FIN DE EXHORTAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL PARA QUE EN EL TÉRMINO DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, OTORGUE RECURSOS SUFICIENTES AL MUSEO “BERNABÉ DE LAS CASAS” DE MINA, NUEVO LEÓN, QUE LE PERMITA SEGUIR CUMPLIENDO CON SU MISIÓN DESARROLLADA DURANTE MÁS DE SUS 32 AÑOS DE EXISTENCIA. MUCHAS GRACIAS. LES PIDO SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS

**INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL *TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN*: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA *PLATAFORMA DIGITAL*: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 12757/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE 12773/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** EL DÍA **07 DE AGOSTO DEL 2019**, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **12773/LXXV** QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL **C. PABLO RODOLFO LUNA HERNÁNDEZ** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL, DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita, Y SEGÚN LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN 2016 MÉXICO OCUPÓ EL OCTAVO LUGAR MUNDIAL EN LA RECEPCIÓN DE TURISTAS CON 35 MILLONES, SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO; EN ESE MISMO AÑO EL TURISMO CONTRIBUYÓ AL 8.7% DEL PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO), CIFRA SUPERIOR A LA MEDIA MUNDIAL DEL 3%. AFIRMA QUE EL DIARIO ESPAÑOL "EL PAÍS" Y EL SEMANARIO ESTADOUNIDENSE "U.S. NEWS & WORLD REPORT" UBICAN A NUEVO LEÓN DENTRO DEL TOP #20 DE LOS MEJORES LUGARES PARA REALIZAR TURISMO EN MÉXICO. MANIFIESTA QUE, EN EL CONTEXTO LOCAL, EN EL 2017 SOLO EN NUEVO LEÓN 2.6 MILLONES DE TURISTAS VISITARON ALGUNA LOCALIDAD DEL ESTADO, SUPERANDO EN UN 17% AL DEL AÑO ANTERIOR, POSICIONÁNDOSE LA CIUDAD DE MONTERREY COMO EL TERCER DESTINO NACIONAL MÁS SOLICITADO, SOLO DESPUÉS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y GUADALAJARA. INDICA TAMBIÉN QUE LA DERRAMA ECONÓMICA QUE SE GENERA POR EL TURISMO A NUESTRA ENTIDAD NO SOLO BENEFICIA AL SECTOR PRIVADO POTENCIANDO EL EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, SINO QUE TAMBIÉN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL ROBUSTECER LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR POR MEDIO DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE. REFIERE QUE EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE O IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (EN INGLÉS CONOCIDO COMO "TAX ROOM" O "TOURIST TAX") ES UN GRAVAMEN INDIRECTO QUE LE CORRESPONDE A LA HACIENDA ESTATAL, Y SU ORIGEN SE REMONTA A 1995, DONDE AL AÑO SIGUIENTE FUE EL PRIMER EJERCICIO FISCAL EN EL QUE FUE GRABADO. SU IMPLEMENTACIÓN NO ES NUEVA, Y EN DISTINTOS PAÍSES SU COBRO HA SIGNIFICADO UN INGRESO POR TURISMO A LAS TESORERÍAS, EN NUEVO LEÓN SU TASA ES DEL 3%, EN RUMANIA ES DEL 1%, EN ALEMANIA DEL 5%, EN PUERTO RICO DEL 7%, EN TEXAS (HOUSTON) 17% Y EN CROACIA ES DEL 25%, DONDE OTRAS NACIONES OPTAN POR UNA TARIFA FIJA SIN IMPORTAR EL MONTO DE LA EROGACIÓN. SEÑALA QUE LA BASE GRAVABLE DE ESTE IMPUESTO ES EL IMPORTE POR EL HOSPEDAJE, ANTES DEL IMPUESTO

AL VALOR AGREGADO (IVA), SIN CONSIDERAR LOS ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEMÁS SERVICIOS CONSUMIDOS DURANTE LA ESTANCIA. ESTE IMPUESTO COBRADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEBERÁ SER ENTERADO Y PAGADO POR EL PROVEEDOR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE MANERA MENSUAL. MANIFIESTA QUE SU OBJETIVO ES LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TURISMO EN EL ESTADO DONDE SE CAUSE, YA QUE CON LO RECAUDADO SE IMPULSA Y PROMOCIONA A LA INDUSTRIA E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE LA REGIÓN. EN EL 2017, NUEVO LEÓN FUE LA SÉPTIMA ENTIDAD DE LA REPÚBLICA CON MAYOR RECAUDACIÓN SUMANDO LA CIFRA DE \$108.8 MILLONES DE PESOS, LA PRIMERA FUE QUINTANA ROO CON \$1,186.5 MILLONES DE PESOS, SEGUIDO DE CIUDAD DE MÉXICO CON \$416.1 Y JALISCO CON \$210.2. LAS TASAS VARÍAN EN CADA ENTIDAD, LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS OSCILA ENTRE 2% A 3%, AUNQUE MORELOS GRAVA CON UN 3.8% Y EL ESTADO DE MÉXICO CON UN 4%, POR OTRO LADO, VERACRUZ Y PUEBLA HAN OPTADO POR DEROGAR EL GRAVAMEN. EL PROMEDIO NACIONAL DE DICHA TASA ES DEL 2.7%. CONTINÚA AFIRMANDO EL PROMOVENTE QUE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL 2019 ASIGNÓ UN INGRESO POR \$136,899,970 MILLONES DE PESOS A ESTE GRAVAMEN, PERO SOSTIENE QUE “NO OBSTANTE, A PESAR DE LAS ANTERIORES CIFRAS LA RECAUDACIÓN, ESTE RUBRO REPRESENTA DOS PROBLEMAS:

- *UN BUEN NÚMERO DE ACADÉMICOS ASEGURA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ES OSCURA Y NO HAY MANERA DE MEDIR LA EFICACIA CON LA QUE SE GASTA Y ADMINISTRA EL DINERO RECAUDADO CON EL FIN DE PROMOVER LA INDUSTRIA TURÍSTICA EN TODO EL ESTADO.*
- *LOS MUNICIPIOS QUE NO CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y CUENTAN CON DIVERSIDAD DE RECURSOS DE ÍDOLE NATURAL, DEPENDEN PARA SU CRECIMIENTO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DE LA MANCHA URBANA, SIENDO QUE LA MAYORÍA DE LOS TURISTAS PERNOCTA DESDE MONTERREY NO EMPLEANDO LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE DEL MUNICIPIO QUE VISITA DURANTE EL DÍA. SE TRATA DE UNA SITUACIÓN DE DESTINO TURÍSTICO SUPEDITADO A UNA GRAN METRÓPOLI EN TÉRMINOS DE ACCESIBILIDAD, SERVICIOS Y*

*CONECTIVIDAD. ASIMISMO, LOS MUNICIPIOS DESCUBIJADOS DE LA ZONA URBANA SERÁN LOS DE MENOR RECAUDACIÓN Y CORRELATIVAMENTE DE PARTICIPACIONES TRIBUTARIAS INFERIORES.*

LO ANTERIOR, CONTINÚA DESCRIBIENDO, A PESAR DE LA GRAN RECAUDACIÓN EN EL ESTADO, Y POSICIÓN TURÍSTICA EN LA NACIÓN DEMUESTRA UNA CLARA DESIGUALDAD QUE TRUNCA EL PROGRESO, DESARROLLO ECONÓMICO, CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS CABILDOS FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, A SU JUICIO, HA DESCUIDADO LA PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE LOS SIGUIENTES DESTINOS:

**MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY:**

MONTERREY, GUADALUPE, APODACA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, GENERAL ESCOBEDO, SANTA CATARINA, BENITO JUÁREZ, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CADEREYTA JIMÉNEZ, SANTIAGO, SALINAS VICTORIA (12 MUNICIPIOS).

**MUNICIPIOS FUERA DE LA METRÓPOLI:**

ABASOLO, AGUALEGUAS, LOS ALDAMAS, ALLENDE, ANÁHUAC, ARAMBERRI, BUSTAMANTE, EL CARMEN, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, CHINA, DOCTOR ARROYO, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GALENA, GENERAL BRAVO, GENERAL TERÁN, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZARAGOZA, GENERAL ZUAZUA, HIGUERAS, HUALAHUISES, ITURBIDE, LAMPAZOS DE NARANJO, LINARES, MARÍN, LOS HERRERAS, MELCHOR OCAMPO, MIER Y NORIEGA, MINA, MONTEMORELOS, PARÁS, PESQUERÍA, LOS RAMONES, RAYONES, SABINAS HIDALGO, HIDALGO, VALLECILLO, VILLALDAMA (39 MUNICIPIOS).

POR OTRO LADO, SEÑALA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A TRAVÉS DEL ANUARIO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO DE NUEVO LEÓN, PUBLICA QUE DE LOS 18,404 CUARTOS Y UNIDADES DE HOSPEDAJE REGISTRADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL 2016, 16,229 SE ENCUENTRAN EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, ES DECIR UN 88.18% DE LA OFERTA TURÍSTICA DE HOSPEDAJE ESTÁ ACUMULADA EN 12 MUNICIPIOS DE LOS 51, LO QUE INDICA QUE LOS MUNICIPIOS FUERA DE LA

MANCHA URBANA ADEMÁS DE SER CASI INSIGNIFICANTES PARA LA HACIENDA PÚBLICA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE CARECEN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS QUE LES PERMITA DESARROLLO Y CRECIMIENTO. SOSTIENE QUE ES TAREA DEL LEGISLADOR INTERVENIR CUANDO SE DETECTEN SITUACIONES COMO LA PRESENTE EN LA QUE MÁS DE LA MITAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MANTIENE UN REZAGO EN TURISMO, POR LO QUE CITANDO UNA DE LAS PROMESAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR ES NECESARIO:

*“FORTALECER EL TURISMO RURAL. PARA ELLO, SE PLANTEA APOYAR A LAS LOCALIDADES Y LOS PUEBLOS QUE PUEDAN OFRECER SERVICIOS TURÍSTICOS COMO OPCIÓN COMPLEMENTARIA A SUS TAREAS AGROPECUARIAS Y BRINDARLES HERRAMIENTAS PARA PROFESIONALIZAR LA OFERTA Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN”.*

SEÑALA QUE LA MANERA EN QUE ESTO SE PUEDE EJECUTAR ES EXENTANDO A LOS MUNICIPIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, -LOS 39 ANTES MENCIONADOS- DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, YA QUE SIN ESTA CARGA TAXATIVA PODRÁN DESARROLLAR SU INDUSTRIA TURÍSTICA CON MAYOR PROGRESIVIDAD, MEJORAR PRECIOS, INFRAESTRUCTURA, COMPETITIVIDAD, MEJORA ECONÓMICA Y ASÍ NO SER DEPENDIENTES DE LA OFERTA HOTELERA Y TURÍSTICA DE HOSPEDAJE EN OTROS MUNICIPIOS QUE ABSORBEN EL TURISMO. AGREGA QUE EL BENEFICIO OTORGADO SOLO PODRÁ DEROGARSE CUANDO POR DATOS CUANTITATIVOS ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS TRIPLIQUE SUS CIFRAS EN DERRAMA ECONÓMICA POR TURISMO, QUE REPORTARÁN ANUALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO Y A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN. POR OTRO LADO, PARA NO ALTERAR LA ACTUAL LEY DE INGRESOS LA MEDIDA SERÁ EFECTIVA A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO ENTRANTE. A JUICIO DEL PROMOVENTE, LA PRESENTE INICIATIVA ESTÁ EN ARMONÍA Y ES DE IMPERIOSA NECESIDAD AJUSTÁNDOSE AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2014, YA QUE:

*[BUSCARÁ TERMINAR LA] DESIGUALDAD, ENTENDIDA ÉSTA NO SÓLO COMO UNA DIFERENCIACIÓN CRECIENTE ENTRE SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN SINO TAMBIÉN ENTRE REGIONES DEL PAÍS Y ENTRE EL CAMPO Y LA CIUDAD.*

*EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD NO TIENEN SENTIDO COMO OBJETIVOS EN SÍ MISMOS SINO COMO MEDIOS PARA LOGRAR UN OBJETIVO SUPERIOR: EL BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACIÓN [OBJETO DE LA PRESENTE].*

CONTINÚA DICENDO QUE, POR SU PARTE, EL TEXTO NORMATIVO QUE PROPONE MODIFICAR PARA SITUAR EN CONDICIONES DE EQUIDAD A LOS MUNICIPIOS CON REZAGO TURÍSTICO Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES POR MEDIO DE EMPLEO, COMERCIO Y DERRAMA ECONÓMICA, SON LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

***LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.***

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
	<p><i>PROYECTO DE DECRETO: ARTÍCULO 179 BIS: TODO ESTABLECIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 171 DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, AGUALEGUAS, LOS ALDAMA, ALLENDE, ANÁHUAC, ARAMBERRI, BUSTAMANTE, CARMEN, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, CHINA, DOCTOR ARROYO, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GALEANA, GENERAL BRAVO, GENERAL TERÁN, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZARAGOZA, GENERAL ZUAZUA, HIGUERAS, HUALAHUISES, ITURBIDE, LAMPAZOS DE NARANJO, LINARES, MARÍN, LOS HERRERAS, MELCHOR OCAMPO, MIER Y NORIEGA, MINA, MONTEMORELOS, PARÁS, PESQUERÍA, LOS RAMONES, RAYONES, SABINAS, HIDALGO, HIDALGO, VALLECILLO, VILLALDAMA, ESTARÁ EXENTO DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.</i></p>

TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA DE REFORMA
	<i>ARTÍCULO 179 BIS 1: AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CADA CABILDO MUNICIPAL BENEFICIADO ENVIARÁ UN REPORTE A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN A FIN DE DETERMINAR EL DESARROLLO LOGRADO EN LA MATERIA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN LA LEY AL FOMENTO DEL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</i>

**LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA DE REFORMA
<p><i>ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE SU APPLICACIÓN E INTERPRETACIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS ESTATALES, Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, TENIENDO COMO OBJETO:</i></p> <p><i>(I A X).</i></p> <p><i>X. GARANTIZAR A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR TURÍSTICO;</i></p> <p><i>XI. ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA APPLICACIÓN Y</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE SU APPLICACIÓN E INTERPRETACIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS ESTATALES, Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, TENIENDO COMO OBJETO:</i></p> <p><i>(I A X).</i></p> <p><i>(XI SE RECORRE A XII).</i></p> <p><b><i>XI. FOMENTAR EL TURISMO EN AQUÉLLOS MUNICIPIOS CUYA TASA DE OFERTA TURÍSTICA ES REDUCIDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS PREVISTAS POR ESTA LEY Y:</i></b></p> <p><i>XII. ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA APPLICACIÓN Y</i></p>

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<i>CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.</i>	<i>CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.</i>

SEÑALA QUE ES RELEVANTE CONCLUIR SU ARGUMENTACIÓN CON UN ELEMENTO ADICIONAL DE FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA, EN CUANTO A LA TÉCNICA LEGISLATIVA Y VIABILIDAD DE LA REFORMA, YA QUE PODRÍA PARECER QUE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA O IGUALDAD EN TRIBUTOS LLEGARÁ A SER UN IMPEDIMENTO, SIN EMBARGO, CONSIDERA IMPORTANTE SEÑALAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS JUDICIALES EN LA MATERIA, AFIRMANDO QUE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA RECONOCIDO QUE: *LAS EXENCIONES FISCALES SON PERMISIBLES EN CUANTO A RAZONES DE EQUIDAD, CONVENIENCIA O POLÍTICA ECONÓMICA, BAJO ESA MISMA TESISURA EN DIVERSO CRITERIO TAMBIÉN EMITIDO POR EL PLENO DE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL ESTABLECIÓ QUE NO TODA DESIGUALDAD DE TRATO POR LA LEY SUPONE UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SINO QUE DICHA VIOLACIÓN SE CONFIGURA ÚNICAMENTE SI AQUELLA DESIGUALDAD PRODUCE DISTINCIÓN ENTRE SITUACIONES TRIBUTARIAS QUE PUEDEN CONSIDERARSE IGUALES SIN QUE EXISTA PARA ELLO UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA Y RAZONABLE, SIENDO QUE HA QUEDADO DE MANERA JUSTIFICADA Y OBJETIVA EXISTE UNA DESIGUALDAD EN TRATAR A TODOS LOS MUNICIPIOS DE MANERA IGUAL, SIENDO QUE ASÍ SU DESARROLLO SE VE TRUNCADO, Y CORRELATIVAMENTE EL DEL ESTADO, ADEMÁS SE AGREGA EN EL MISMO CRITERIO PARA QUE LA DIFERENCIACIÓN TRIBUTARIA RESULTE ACORDE CON LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD, LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE RESULTAN DE LA LEY, DEBEN SER ADECUADAS Y PROPORCIONADAS, POR LO QUE SOSTIENE EL PROMOVENTE QUE, DE APROBARSE LA DIFERENCIACIÓN REALIZADA PRODUCIRÍA CONSECUENCIAS DE LEY EN ESTADO DE EQUIDAD PARA TODOS LOS CABILDOS DE NUEVO LEÓN.* REFIERE QUE UN TERCER CRITERIO EN DEFENSA DE LA ENMIENDA ES EL SIGUIENTE:

*EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE GENERALIDAD TRIBUTARIA PARA LEGISLAR EN MATERIA DE BENEFICIOS FISCALES, LA CARGA ARGUMENTATIVA NO DEBE PESAR SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE SE LIMITA ESE BENEFICIO, PUES BASTA QUE EL LEGISLADOR HAYA EXPUESTO POR QUÉ CONSIDERÓ VÁLIDO HACER TAL LIMITACIÓN, PARA CONSIDERAR QUE LA MEDIDA FUE ADECUADA DADO QUE LOS CONTRIBUYENTES NO GOZAN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LOS ESTÍMULOS FISCALES, SINO QUE ÉSTOS SE GESTAN COMO EXCEPCIONES A SU CARGA FISCAL DE CONTRIBUIR CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR O APOYAR DETERMINADA ÁREA DE LA ECONOMÍA NACIONAL.*

CONCLUYENDO CON UN CUARTO CRITERIO CONSTITUCIONAL SE HACE MENCIÓN QUE EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES:

*“DETERMINADOS BENEFICIOS, QUE NO RESULTAN EXIGIBLES CONSTITUCIONALMENTE, Y QUE DE ALGÚN MODO ESTÁN EN TENSIÓN CON LAS IMPLICACIONES DEL PRINCIPIO DE GENERALIDAD TRIBUTARIA, ELLO TIENE IMPLICACIONES EN LO QUE SE REFIERE A LAS RAZONES QUE DEBERÍA OFRECER EL LEGISLADOR AL JUSTIFICAR EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO FISCAL EN COMENTO”*

SEÑALA TAMBIÉN, QUE, SI ALGO DEBE JUSTIFICAR EL LEGISLADOR CUANDO ESTABLECE EXENCIOS, O CUANDO AUTORIZA BENEFICIOS Y ESTÍMULOS ACREDITABLES, SON LAS RAZONES POR LAS QUE SE SIENTE AUTORIZADO A INTRODUCIRLOS EN LA LEGISLACIÓN FISCAL. POR LO QUE PROPONE LA SIGUIENTE REDACCIÓN, PARA SU APROBACIÓN:

*PRIMERO. - SE ADICIONA UN ARTÍCULO 179 BIS Y 179 BIS 1 A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:*

*ARTÍCULO 179 BIS: TODO ESTABLECIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 171 DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, AGUALEGUAS, LOS ALDAMA, ALLENDE, ANÁHUAC, ARAMBERRI, BUSTAMANTE, CARMEN, CERRA/VA, CIÉNEGA DE FLORES, CHINA, DOCTOR ARROYO, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GALEANA, GENERAL BRAVO, GENERAL TERÁN, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZARAGOZA, GENERAL ZUAZUA, HIGUERAS, HUALAHUISES, ITURBIDE, LAMPAZOS DE NARANJO, LINARES, MARÍN, LOS HERRERAS, MELCHOR OCAMPO, MIER Y NORIEGA, MINA, MONTEMORELOS, PARÁS, PESQUERÍA, LOS RAMONES, RAYONES, SABINAS, HIDALGO, HIDALGO, VALLECILLO, VILLA/DAMA, ESTARÁ*

*EXENTO DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.*

*ARTÍCULO 179 BIS 1: AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL CADA CABILDO MUNICIPAL BENEFICIADO ENVIARÁ UN REPORTE A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN RESPECTIVA ASÍ COMO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN A FIN DE DETERMINAR EL DESARROLLO LOGRADO EN LA MATERIA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN LA LEY AL FOMENTO DEL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

*SEGUNDO. - SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:*

*ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA OTORGUEN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS ESTATALES, Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, TENIENDO COMO OBJETO:*

*(I A X).*

*(XI SE RECORRE A XII).*

*XI. FOMENTAR EL TURISMO EN AQUELLOS MUNICIPIOS CUYA TASA DE OFERTA TURÍSTICA ES REDUCIDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS PREVISTAS POR ESTA LEY Y:*

*XII. ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.*

#### *TRANSITORIOS.*

*PRIMERO. - SE PODRÁ DEROGAR EL PRESENTE DECRETO DE EXCEPCIÓN CUANDO DE MANERA CUANTITATIVA SE DEMUESTRE ALGUNO DE LOS 39 MUNICIPIOS BENEFICIADOS HAYA AUMENTADO LA DERRAMA ECONÓMICA POR ACTIVIDADES TURÍSTICAS AL TRIPLE DE LO REPORTADO EN EL EJERCICIO FISCAL DEL PRESENTE AÑO, SERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA CONDUcente CON LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO, LA QUE REVISE Y ANALICE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SI EL PROGRESO CUMPLE CON LOS*

*LINEAMIENTOS ANTES DESCritos ESTARÁN EN LA POSIBILIDAD DE DEROGAR AL MUNICIPIO QUE HAYA CUMPLIDO SUS METAS EL BENEFICIO DE EXENCIÓN.*

*SEGUNDO. - UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DECRETO EL FONDO DE LA MATERIA LEGISLATIVA DEBERÁ SER AJUSTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, PROGRAMANDO LA RECONFIGURACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA EXENCIÓN EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE APROBADA POR ESTE H. CONGRESO.*

*TERCERO. - LA VACATIO LEGIS DEL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SIN EMBARGO, NO SERÁ FIRME HASTA EL PRIMER DÍA DEL AÑO PRÓXIMO CUANDO SE DEBA TRIBUTAR POR LOS CONTRIBUYENTES.*

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES:  
**CONSIDERACIONES.** **PRIMERA.-** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTÁ FACULTADA PARA RESOLVER SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXIII; 107 Y 108, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR EN PRIMER TÉRMINO, QUE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

EN ESTA MATERIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN X DE SU ARTÍCULO 63, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

***ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:***

...

X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 68 DE NUESTRA CARTA MAGNA, EXPONE QUE COMPETE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPOSICIÓN CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA:

*ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.*

**CUARTA.-** LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CONSIDERA QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PABLO RODOLFO LUNA HERRERA, A FIN DE EXENTAR DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE A DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE A SU JUICIO, NO TIENEN UNA ACTIVIDAD TURÍSTICA PREPONDERANTE O SU OFERTA TURÍSTICA ES REDUCIDA, APORTA ELEMENTOS IMPORTANTES PARA CONSIDERAR ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PUEDAN EN UN MOMENTO DADO FORTALECER EL SECTOR TURÍSTICO EN LOS MUNICIPIOS, PRINCIPALMENTE LOS NO METROPOLITANOS, SIN EMBARGO, ES INDISPENSABLE CONSIDERAR DIVERSOS SUPUESTOS LEGISLATIVOS PARA PODER EMITIR UN DICTAMEN SOBRE LA MISMA. EN

PRIMERA INSTANCIA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE SU ARTÍCULO 28, LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 28. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUEDAN PROHIBIDOS LOS MONOPOLIOS, LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, LOS ESTANOS, LAS CONDONACIONES DE IMPUESTOS Y LAS EXENCIONES DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FIJAN LAS LEYES. EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ A LAS PROHIBICIONES A TÍTULO DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA.**

**PÁRRAFO REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MARZO DE 2020.**

EN SEGUNDO TÉRMINO, DEBE CONSIDERARSE LO QUE EN MATERIA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DETERMINA LA **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**, DE APLICACIÓN GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA, DE ORDEN PÚBLICO Y QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS. CONSIDERANDO QUE LA PROPUESTA QUE SEÑALA LA INICIATIVA, IMPLICA MODIFICAR UNA FUENTE DE INGRESOS QUE ACTUALMENTE TIENE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, QUE ES PRECISAMENTE EL **IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE**, MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE UNA SERIE DE EXENCIONES A MUNICIPIOS QUE TIENEN UNA OFERTA TURÍSTICA REDUCIDA, LO QUE POR NECESIDAD IMPLICARÁ AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A FIN DE TENER QUE SOLVENTAR GASTOS QUE ACTUALMENTE SON CUBIERTOS PRECISAMENTE POR EL INGRESO GENERADO DE DICHO GRAVAMEN, DE APLICACIÓN EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 8 DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO DETERMINA LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL**

**FINANCIAMIENTO, O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO.**

*NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO.*

EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA EN DICTAMEN, NO SE ACOMPAÑA DE LA RESPECTIVA FUENTE DE INGRESOS QUE COMPENSE LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PROYECTADOS POR EL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, NI QUÉ ALTERNATIVA HABRÁ DE SEGUIRSE PARA COMPENSAR EL BALANCE FISCAL ESTATAL. POR OTRO LADO, ES IMPORTANTE OBSERVAR QUE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY INVOCADA, DISPONE QUE: *EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, DEBERÁ APlicAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTO EN EL SIGUIENTE ORDEN:*

- I. *GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;*
- II. *GASTO CORRIENTE QUE NO CONSTITUYA UN SUBSIDIO ENTREGADO DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VII DE LA PRESENTE LEY, Y*
- III. *GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, PRIORITARIAMENTE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS.*

*EN CASO DE QUE LOS AJUSTES ANTERIORES NO SEAN SUFICIENTES PARA COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS, PODRÁN REALIZARSE AJUSTES EN OTROS CONCEPTOS DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE PROCURE NO AFECTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES.*

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SI BIEN EN LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE SE SEÑALA EXPRESAMENTE QUE SEA INCLUIDA EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, ES DECIR, EN EL DEL AÑO 2021, ES DE OBSERVARSE QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DECLARÓ DIVERSAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ASIMISMO, EL 30 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y POR LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, LOS INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN IRREMEDIABLEMENTE SE VERÁN AFECTADOS NO SOLO EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL, SINO EN EL SUBSECUENTE, POR RAZONES QUE SON DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO. INCLUSIVE, EL PASADO 2 DE ABRIL DEL PRESENTE, EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA APROBÓ UNA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA **LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** DEL EJERCICIO FISCAL 2020, CON EL OBJETIVO, ENTRE OTRAS MEDIDAS, DE ELIMINAR LA LIMITANTE DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE PUEDA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REQUIERAN DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES, QUE PUEDAN SER MAYORES AL 10% DE LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, Y CREAR CON ESO UN FONDO PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD SEÑALADA, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS YA REFERIDA, DISPONE LO RELATIVO AL ALCANCE DE LA POTESTAD DEL PODER LEGISLATIVO EN CUANTO AL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES QUE DICTAMINE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARA ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL EJECUTIVO QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.**

**TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.**

**LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE ENUNCIADO, SE DESPRENDE QUE A LA INICIATIVA QUE CONFORMA EL PRESENTE EXPEDIENTE, NO SE ACOMPAÑÓ LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO, NI LA PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO, Y NO SE ANEXÓ EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS QUE PERMITAN ASEGURAR QUE ESTA INICIATIVA CONTRIBUYA CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, EN CONSIDERACIÓN A LAS SITUACIONES EMERGENTES QUE ENFRENTA LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL POR MOTIVO DEL ACUERDO ANTERIORMENTE REFERIDO, POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL MEXICANO, LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 30 DE MARZO DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. POR OTRO LADO, LA LEY DE

**HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE CON RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE LO SIGUIENTE:**

*ARTÍCULO 171.- ES OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE REALIZADOS EN HOTELES, MOTELES, ALBERGUES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y EN CAMPAMENTOS Y PARADEROS DE CASAS RODANTES, UBICADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

*DENTRO DEL OBJETO DEL IMPUESTO SE INCLUYE EL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO, POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y POR EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO, GOCE O USUFRUCTO POR PERÍODOS ESPECÍFICOS, SOBRE UN BIEN INMUEBLE O PORCIÓN DEL MISMO, DESTINADO AL SERVICIO DE HOSPEDAJE.*

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, DICHA LEY ESTABLECE QUE EL COBRO DEL IMPUESTO REFERIDO SERÁ APLICABLE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE REALIZADOS EN HOTELES, MOTELES, ALBERGUES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y EN CAMPAMENTOS Y PARADEROS DE CASAS RODANTES, UBICADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN HACER DISTINCIÓN DE MUNICIPIOS SUSCEPTIBLES O NO DE DICHA OBLIGACIÓN FISCAL.

**QUINTA.-** DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE DETALLADAS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMAMOS DAR COMO ATENDIDA LA PRESENTE SOLICITUD, SIN EMBARGO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CONSIDERAMOS OPORTUNO FORTALECER LA PROPUESTA A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, Y DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO QUE PREVALEZCA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, CONSIDERE DENTRO DE SUS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIA ANUAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÍMULOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, EN LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS CUYA OFERTA

TURÍSTICA ES AÚN REDUCIDA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PABLO RODOLFO LUNA HERRERA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - SE EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, Y DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO QUE PREVALEZCA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, CONSIDERE DENTRO DE SUS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIA ANUAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÍMULOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO EN AQUELLOS MUNICIPIOS, PRINCIPALMENTE LOS NO METROPOLITANOS, CUYA OFERTA TURÍSTICA ES REDUCIDA. **TERCERO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 12773/LXXV LOS INVITO A VOTAR A FAVOR YA QUE, SI BIEN LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE ES MUY LOABLE, NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE LE SUSTENTARAN LA PROCEDENCIA DE REFORMA DE LEY HACENDARIA DEL ESTADO EN LA MATERIA EXPUESTA POR EL MISMO. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS OPORTUNO FORTALECER LA PROPUESTA A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DEL LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021 Y DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO QUE PREVALEZCA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, CONSIDERE DENTRO DE SUS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS LA VIGENCIA ANUAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÍMULOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS CUYA FUENTE TURÍSTICA AÚN ES REDUCIDA. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRECISAMENTE PARA HABLAR TAMBIÉN A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN Y UN POQUITO RESALTANDO QUE EL RESOLUTIVO DEL MISMO FUE CAUSAL DE DEJARLO SIN MATERIA DEBIDO QUE A NIVEL CONSTITUCIONAL YA EXISTE UNA REFORMA EN EL CÓDIGO CIVIL DONDE ESTÁN PROHIBIDAS LAS EXENCIOS PARA CIERTOS RUBROS DENTRO DE LA LEYES HACENDARIAS. SI BIEN COMO LO MENCIONA MI COMPAÑERO IVÁN, PEDIRÍAMOS AL TESORERO QUE TODAVÍA TIENE LA ATRIBUCIÓN DE LLEVAR A

CABO ESTÍMULOS FISCALES POR QUE ESTA REFORMA NO HA SIDO HOMOLOGADA A NIVEL ESTATAL PERO YA ESTÁN EN GERENCIA DEL PROPIO TESORERO EN QUÉ FORMATOS Y EN QUÉ RUBROS SÍ PUDIERA LLEVAR A CABO LO QUE ES LA EXENCIÓN. EN ESTE CASO EL DICTAMEN FUE VALIDADO O APROBADO EN SIN MATERIA PARA PODER OTORGAR UNA EXENCIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL *TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN*: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA *PLATAFORMA DIGITAL*: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 12773/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE 12940/LXXV, 13174/LXXV Y 13175/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO LE FUE TURNADO EN FECHA **16 DE OCTUBRE DE 2019**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS. I.- **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 12940/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 FRACCIÓN X, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PERMITE ADJUNTAR EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2020**, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS MÍNIMOS E INDISPENSABLES PARA LA EFICIENTE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO A SU CARGO. II.- EN FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13174/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA MAESTRA SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL REMITE PARA CONOCIMIENTO, LA SOLICITUD DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. III.- EL PASADO **13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 13175/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO, DIRECTORA DE LA **ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA EMILIANO ZAPATA** MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2020. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE **PRESUPUESTO** QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** I.- EXP. 12940/LXXV. 1. SEÑALA EL PROMOVENTE, LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, QUE DURANTE EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL INICIA EL PROCESO ELECTORAL PARA LOS COMICIOS A CELEBRARSE EN EL AÑO 2021, POR LO QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ DESAHOGAR EN TIEMPO Y FORMA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTROVERSIAS QUE EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRESENTEN LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS DE LA ENTIDAD; ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD, RECURSO DE APELACIÓN, EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PREVIAMENTE SUSTANCIADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES QUE DERIVEN DE INCONFORMIDADES EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR, TODO ELLO APEGADO A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA CELERIDAD. POR LO QUE SEÑALA, QUE ES IMPORTANTE RESALTAR QUE A LO LARGO DE LOS 23 AÑOS DE EXISTENCIA DEL TRIBUNAL, SE HA OBSERVADO UN INCREMENTO CONSTANTE EN EL NÚMERO CONTROVERSIAS JURISDICCIÓNALES PRESENTADAS POR QUIENES CONSIDERAN QUE HAN SIDO VIOLADOS SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, QUEDANDO DE MANIFIESTO LO ANTERIOR DURANTE EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EN EL ESTADO, TAL Y COMO LO EXPONE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PROCESO ELECTORAL AÑO	NO. EXPEDIENTES	INCREMENTO EXP. PROCESO INMEDIATO ANTERIOR	%
2006	100	1	1%
2009	118	18	18%
2012	150	32	27%
2015	606	456	304%
2018	929	323	53%

REFIERE QUE COMO SE PUEDE APRECIAR, EN CADA PROCESO ELECTORAL HAY UN INCREMENTO SIGNIFICATIVO EN LA CARGA JURISDICCIONAL DE ESTE TRIBUNAL. UN COMPORTAMIENTO SIMILAR SE DA EN EL AÑO PREVIO A QUE SE CELEBREN COMICIOS ELECTORALES:

INTERPROCESOS AÑO	NO. EXPEDIENTES	INCREMENTO EXP. INTERPROCESO	%
	100		

		INMEDIATO ANTERIOR	
2011	16	14	700%
2013	5	-11	-69
2014	57	52	1040%
2016	17	-40	-70%
2017	49	32	188%
2019	184	135	276%

\* INFORMACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASÍ MISMO, SEÑALA QUE ESE ÓRGANO DE JUSTICIA HA CONTADO BÁSICAMENTE CON EL MISMO RECURSO HUMANO, RAZÓN POR LA QUE PUEDEN AFIRMAR QUE LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE HA PARTICIPADO EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES E INTERPROCESOS HA SIDO FACTOR FUNDAMENTAL PARA QUE EL COSTO DE LAS CONTROVERSIAS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAYA DISMINUIDO CONSIDERABLEMENTE SI SE COMPARA SU ACTUACIÓN EN LOS COMICIOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES COMO SE OBSERVA EN LA SIGUIENTE TABLA:

PROCESO ELECTORAL	EXPEDIENTES RESUELtos	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COSTO POR EXPEDIENTE
2018	929	59,290,000	63,821
2015	601	45,858,000	76,303
2012	150	42,104,000	280,693
2009	118	37,616,000	318,780
2006	100	30,979,000	309,790

POR OTRO LADO, SEÑALA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO POR MANTENER UNA DELGADA ESTRUCTURA PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LO QUE LOS HA DISTINGUIDO COMO UNO DE LOS TRIBUNALES MÁS EFICIENTES EN TODO EL PAÍS Y QUE MENOS CARGA REPRESENTA PARA EL ESTADO, COMO LO MUESTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

ESTADOS SIN ELECCIONES	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018
D.F.	250,949,214.00	224,221,685.00
EDO. MÉXICO	173,721,593.00	194,446,417.00
GUERRERO	88,924,000.00	85,916,900.00
MICHOACÁN	88,246,178.00	69,990,768.00
JALISCO	37,330,044.00	68,328,634.00

GUANAJUATO	57,800,522.00	60,768,491.00
NUEVO LEÓN	51,181,000.00	59,290,000.00
TABASCO	14,000,000.00	47,625,000.00
CHIAPAS	35,746,059.00	44,946,307.00
SONORA	35,191,845.00	44,464,000.00
COLIMA	10,500,000.00	15,218,412.00

POR LO QUE REFIEREN QUE PARA EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ES IMPRESCINDIBLE PODER CONTAR CON EL PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO QUE LES PERMITA GARANTIZAR QUE SUS RESOLUCIONES SE REALICEN CON UNA EXCELSA CALIDAD JURISDICCIÓNAL Y QUE ESTAS SE DICTEN EN TIEMPO Y FORMA, SEÑALANDO QUE HARÁN UN EFUERZO POR MANTENER SU PLANTILLA LABORAL ACTUAL. ADICIONALMENTE MENCIONA QUE TIENEN ENTRE SUS PRIORIDADES DIFUNDIR LA CULTURA ELECTORAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CURSOS, DIPLOMADOS, PLATICAS Y EVENTOS EN LOS QUE SE TRATAN TEMAS JURÍDICO ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CUALES ESTÁN DIRIGIDOS A QUIENES FORMAN PARTE DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS, UNIVERSIDADES, ÓRGANOS DE GOBIERNO, ORGANIZACIONES CIVILES, PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR, TRIBUNALES ELECTORALES DEL PAÍS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE TIENE CELEBRADOS CON ORGANISMOS ELECTORALES COMO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENTRE OTROS. 2. AFIRMA QUE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PRESENTADO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR Y ASEGURAR QUE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SE DESARROLLE DE MANERA EFICIENTE; QUE SU ACTUACIÓN Y SUS SENTENCIAS SEAN EMITIDAS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, AUTONOMÍA Y

QUE SE FORMULEN CON LA CALIDAD JURÍDICA QUE LA SOCIEDAD NOS DEMANDA, PARA ASÍ CUMPLIR CON EL FIN ESTABLECIDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN. EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020 SOLICITADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA OPERACIÓN DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020	APROBADO	PRESUPUESTO 2019 AMPLIACIÓN	TOTAL	IMPORTE INCREMENTO	%
SERVICIOS PERSONALES	49,727,823	38,095,300	5,133,370	43,228,670	6,499,153	17%
SERVICIOS GENERALES	2,051,400	2,086,600	34,400	2,121,000	(69,600)	(3%)
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,220,776	5,436,800	394,530	5,831,330	(610,554)	(11%)
ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-	-	0%
<b>TOTAL</b>	<b>57,000,000</b>	<b>45,618,700</b>	<b>5,562,300</b>	<b>51,181,000</b>	<b>5,819,000</b>	<b>13%</b>

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 Y EL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2019 A VALORES HISTÓRICOS. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ES IMPORTANTE HACER LAS SIGUIENTES PRECISIONES EN RELACIÓN CON EL INCREMENTO REFLEJADO DE UN EJERCICIO A OTRO, MISMAS QUE SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA: A) EL COMPARATIVO ESTÁ SOBRE VALORES HISTÓRICOS POR LO QUE SE TENDRÍA QUE DISMINUIR EL EFECTO INFLACIONARIO POR LA PÉRDIDA EN EL VALOR ADQUISITIVO GENERADO EN EL AÑO 2019. B) CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA HOMOLOGACIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020 SE INCLUYE LA CREACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EL CUAL TENDRÍA UN COSTO ANUAL DE ALREDEDOR DE \$4,750,000.00, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR APROBADO POR ACUERDO MAYORITARIO DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, EN FECHA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3,9, 10 Y 115 DE

LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE LOS QUE SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON LA ESTRUCTURA CORRESPONDIENTE PARA LA INVESTIGACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD RESPECTIVA. 3. A CONTINUACIÓN, HACE UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ESTOS CONCEPTOS. A) SERVICIOS PERSONALES. ESTE RUBRO ESTÁ INTEGRADO POR TODAS LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, INCLUYÉNDOSE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE SUELdos Y SALARIOS, HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, VACACIONES, AGUINALDO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LOS GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL, HABERES DE RETIRO Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, CONCLUYENDO QUE LA PLANTILLA LABORAL ESTÁ INTEGRADA POR CUARENTA Y OCHO (48) PERSONAS. SEÑALA QUE, PARA EFECTO DE LA ELABORACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO, LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS PARA CADA UNA DE ESTAS CATEGORÍAS HAN SIDO HOMOLOGADAS (COMO LO SEÑALA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO) CON LAS PERCEPCIONES AUTORIZADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. B) SERVICIOS GENERALES. ESTE CONCEPTO ESTÁ INTEGRADO POR TODAS AQUELLAS EROGACIONES NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA EFICIENTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTE ÓRGANO DE JUSTICIA ELECTORAL, COMO LO SON EL PAGO DE SERVICIOS DE AGUA, LUZ, TELÉFONO, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS DE INFORMATIVA Y VIGILANCIA, VIÁTICOS, PUBLICACIONES OFICIALES, IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES O ESTATALES ENTRE OTROS. C) MATERIALES Y SUMINISTROS. ESTE RENGLÓN SE COMPONE DE TODOS AQUELLOS MATERIALES INDISPENSABLES PARA PODER DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL H. TRIBUNAL ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, LIMPIEZA, MATERIALES PARA IMPRESIÓN, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, UNIFORMES, MATERIAL ELÉCTRICO Y DE PLOMERÍA, ASÍ COMO MERCANCÍAS DIVERSAS. 4.

FINALMENTE, COMO SE SEÑALA EN PÁRRAFOS ANTERIORES, EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSCIENTE DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE NUESTRO PAÍS, REFIERE QUE CONTINUARÁ LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO GENERANDO ECONOMÍAS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUS INSTALACIONES Y A SU FLOTILLA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, CANCELÁNDOSE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS; SE LLEVARÁ A CABO CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL UNA ADECUACIÓN A SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; E IMPLEMENTARÁ PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL, CON EL PROPÓSITO DE PODER AFRONTAR EL DESAHOGO DE LOS RECURSOS JURISDICIONALES DE MANERA OPORTUNA Y SIN NECESIDAD DE REALIZAR CONTRATACIONES ADICIONALES. **II.- EXP13174/LXXV.** SEÑALA LA PROMOVENTE, QUE POR MEDIO DE SU ESCRITO ANEXA PARA CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, LA SOLICITUD DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, LA CUAL FUE PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL PASADO 17 DE OCTUBRE DE 2019. AL RESPECTO, EN DICHA SOLICITUD DIRIGIDA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA PROMOVENTE PRESENTA EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE, POR LA CANTIDAD DE \$75,000,465.17 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS 77 /100, M.N.). LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 21 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 15, FRACCIONES I Y LX, Y 71 LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LO CUAL SE PRESENTA EN EL ANEXO ÚNICO AL PRESENTE OFICIO LOS REQUERIMIENTOS, LA JUSTIFICACIÓN, LOS FUNDAMENTOS Y LO QUE SE PRETENDE LOGRAR CON LOS RECURSOS PÚBLICOS,

Y ANEXA UN DOCUMENTO EN DONDE DE MANERA SUCINTA SE DESCRIBEN LOS ANTECEDENTES PRESUPUESTALES DE ESA COMISIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN, DIVIDIDOS EN LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN, Y CON LA CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

1. GASTO CORRIENTE
  - 1.1. SERVICIOS PERSONALES
  - 1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS
  - 1.3. SERVICIOS GENERALES
2. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS.
3. OFICINA EN LINARES Y OTRA EN EL NORTE DE NUEVO LEÓN.
4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
5. IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
6. DIGITALIZACIÓN Y RESPALDO TECNOLÓGICO DEL ARCHIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LA LEY.

CONCLUYE LA PROMOVENTE SEÑALANDO QUE, ADEMÁS DEL GASTO CORRIENTE PARA OPERACIONES DE LA CEDHNL, SE ESTÁ SOLICITANDO LA CANTIDAD DE \$5,893,497.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES CINCO PROGRAMAS PRESUPUESTALES: GASTO CORRIENTE (OPERACIÓN ORDINARIA); IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS; OFICINA EN LINARES Y OTRA EN EL NORTE DE N.L.; CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; LGUALDAD Y ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y LA DIGITALIZACIÓN Y RESPALDO TECNOLÓGICO DEL ARCHIVO DE LA CEDHNL, DE ACUERDO A LA LEY. **III.- EXP. 13175/LXXV.** ANEXA LA PROMOVENTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA ESCUELA

PREPARATORIA TÉCNICA, GRAL. EMILIANO ZAPATA, UN ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2020 POR LA CANTIDAD DE \$140'787,149.00. ASIMISMO, INFORMA AL H. CONGRESO QUE AL MOMENTO DE SOLICITAR EL PRESUPUESTO ANUAL SE HACE UN ESTUDIO DE LOS GASTOS BÁSICOS DE LA PREPARATORIA. SOLICITA TAMBIÉN, DE MANERA RESPETUOSA, SE CONSIDERE QUE CUENTAN CON 11,247 ALUMNOS EN LA LNSTITUCIÓN, PRESENTANDO LA SIGUIENTE TABLA RESUMEN, ACOMPAÑADA DE DIVERSOS ANEXOS EN DONDE SE DESGLOSA A MAYOR DETALLE LOS GASTOS.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

GASTOS DE CAPITAL

SERVICIOS PERSONALES	140'787,149.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20'970,460.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2'019,590.00
SERVICIOS GENERALES	509,760.00
TOTAL	\$164'286,959.00

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES:  
**CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA. -** LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTÁ FACULTADA PARA RESOLVER SOBRE LAS PRESENTES SOLICITUDES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXIII; 107 Y 108, TODOS

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR EN PRIMER TÉRMINO, QUE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN ESTA MATERIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 63, QUE DEFINE LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

...

*IX. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUSIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS; ADEMÁS ESTABLECERÁ EN ÉL, LOS SUELdos APPLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA;*

*EL PRESUPUESTO SEGUIRÁ EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE ESTA CONSTITUCIÓN CON EXCEPCIÓN DEL PLAZO PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE SERÁ DE TRES DÍAS.*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

*AUTORIZAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS.*

*DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SE INCLUIRÁN LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.*

*LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DEBERÁ HACERSE SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS NI SE MODIFIQUEN RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS;*

*X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

**CUARTA.-** UNA VEZ SEÑALADO EL CONTEXTO CONSTITUCIONAL QUE FUNDAMENTA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PRESENTE INICIATIVA, ES IMPORTANTE REVISAR LO QUE, EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, DISPONE LA **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**, DE APLICACIÓN GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA, DE ORDEN PÚBLICO Y QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS. CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ANUAL, EL ARTÍCULO 5 ESTABLECE:

**ARTÍCULO 5.- LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APlicable, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS, E INCLUIRÁN CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:**

- I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS;**
- II. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.**
- LAS PROYECCIONES SE REALIZARÁN CON BASE EN LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ABARCARÁN UN PERÍODO DE CINCO AÑOS EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, LAS QUE SE REVISARÁN Y, EN SU CASO, SE ADECUARÁN ANUALMENTE EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES;*
- III. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS;**
- IV. LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA ESTE FIN, Y**
- V. UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA TRES AÑOS. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR LA POBLACIÓN AFILIADA, LA EDAD PROMEDIO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA LEY APPLICABLE, EL MONTO DE RESERVAS DE PENSIONES, ASÍ COMO EL PERÍODO DE SUFICIENCIA Y EL BALANCE ACTUARIAL EN VALOR PRESENTE.**

*LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.*

*EN LOS CASOS EN QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS APRUEBEN SUS LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LAS ESTIMACIONES DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA LEY*

**DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.**

*PARA AQUELLAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS, CUYA DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PODRÁN REALIZAR UNA ESTIMACIÓN CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA, EL MONTO NACIONAL Y LA DISTRIBUCIÓN REALIZADA EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.*

**POR OTRO LADO, LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL FIJAR EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 19.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, CON EXCEPCIÓN DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS; SEÑALÁNDOSE ADEMÁS EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS Y DEL SERVICIO DEL FINANCIAMIENTO CREDITICIO, FORMULÁNDOSE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, UNIDAD, PROGRAMACIÓN, ANUALIDAD, UNIVERSALIDAD, ESPECIFICACIÓN, CLARIDAD, UNIFORMIDAD Y PUBLICACIÓN. ADICIONALMENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DE ESTA LEY.**

*EN CONSECUENCIA, EL PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO; ESTARÁ CONTENIDO EN UN SOLO CUERPO PRESUPUESTARIO, SIN PERJUICIO DE QUE POSTERIORMENTE PUEDA SER MODIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY; SE CLASIFICARÁ EN PROGRAMAS; TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO DE CALENDARIO; AMPARARÁ LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR; ESPECIFICARÁ LOS MONTOS A EJERCER EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN; GUARDARÁ UN ESQUEMA QUE IDENTIFIQUE EL DESTINO DE LOS FONDOS PÚBLICOS; SE BASARÁ EN EL CATÁLOGO DE PARTIDAS ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS Y, UNA VEZ APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE UNA LEY DE EGRESOS, SE PUBLICARÁ ÍNTEGRAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.*

**ARTICULO 20.- CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO PRESENTARÁ UNA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, EN LA QUE SE CONTENGA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO SIGUIENTE, CLASIFICÁNDOSE EL GASTO PÚBLICO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 DE ESTA LEY.**

**ARTICULO 21.- PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ENViarán AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE, QUIEN A SU VEZ GIRARÁ LAS INSTRUCCIONES RESPECTIVAS AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA SU PONDERACIÓN, ANÁLISIS E INCLUSIÓN EN EL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO.**

ASIMISMO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, QUE DETERMINE LOS MONTOS BRUTOS DE LA PORCIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA, DE LA REMUNERACIÓN DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS POR NIVEL, CATEGORÍA, GRUPO O PUESTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN PRESENTAR SU INFORMACIÓN CONFORME A LAS NORMAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CUAL, EN CASO DE NO RECIBIR OPORTUNAMENTE DICHA INFORMACIÓN, PODRÁ ESTIMARLA, DE ACUERDO CON LA

*INFORMACIÓN DISPONIBLE. LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER PRORROGADOS POR ESTA DEPENDENCIA.*

**ARTICULO 22.- CON BASE EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL SIGUIENDO LAS POLÍTICAS, DIRETRICES, PRIORIDADES E INSTRUCCIONES QUE FORMULE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA INCLUIR DICHO PRESUPUESTO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.**

*UNA VEZ INTEGRADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO LO PRESENTARÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, QUIEN A SU VEZ DARÁ SU APROBACIÓN O, EN SU CASO, HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES. POSTERIORMENTE, SE ELABORARÁ LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, LA CUAL, ADEMÁS DE CONTENER EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MENCIONADO, PODRÁ INCLUIR DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS FINANZAS PÚBLICAS.*

**ARTICULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.**

**ARTICULO 24.- LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DEBERÁ SER APROBADA, PROMULGADA Y PUBLICADA ANTES DEL INICIO DEL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE.**

**QUINTA.-** EN ESTE SENTIDO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, PODEMOS CONFIRMAR QUE AL MOMENTO DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, REMITIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2020, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, -EL CUAL FUE SOMETIDO A UN EXLENTO PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTA SOBERANÍA-, SE CONSIDERARON CON PERTINENCIA Y

PUNTUALIDAD LAS SOLICITUDES DE LOS ENTES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, Y SE SIGUIÓ EL PROCESO LEGISLATIVO INHERENTE A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2020, CONSIDERANDO LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES ANTERIORMENTE INVOCADOS, Y LAS DIVERSAS PROYECCIONES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y CONTINUANDO CON EL REFERIDO PROCESO, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA ORIGINAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PUNTUALIZAMOS QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, LO HIZO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES ANTERIORMENTE SEÑALADOS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, DESTACÁNDOSE PARA EL CASO CONCRETO LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, UNIDAD, Y UNIVERSALIDAD.

EQUILIBRIO PRESUPUESTAL. - EL PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO. LO CUAL INCLUYE EL GASTO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

UNIDAD. - EL PRESUPUESTO ESTARÁ CONTENIDO EN UN SOLO CUERPO PRESUPUESTARIO, POR LO QUE LOS GASTOS DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEBEN QUEDAR DENTRO DE DICHO CUERPO PRESUPUESTARIO.

UNIVERSALIDAD. EL PRESUPUESTO AMPARARÁ LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES.

SIGUIENDO ESTOS PRINCIPIOS, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LOS MISMOS ENTES PÚBLICOS Y LA PROPIA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL PREVIAS INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO INTEGRARON PARA SU PONDERACIÓN Y

DEBIDO ANÁLISIS LA INFORMACIÓN RECIBIDA, HACIÉNDOSE LA PREVISIÓN DE QUE LAS MODIFICACIONES O INCLUSO LOS NUEVOS GASTOS DEBERÍAN DE ESTAR PREVIAMENTE FONDEADOS. CON ELLO SE GARANTIZABA EN EL PROYECTO FINALMENTE APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, QUE SOLO PUEDAN SER COMPROMETIDOS RECURSOS CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONTANDO PREVIAMENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, A TRAVÉS DE LA ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS, MEDIANTE LA RESERVA DE RECURSOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESPECÍFICOS, IDENTIFICANDO LA FUENTE DE INGRESOS, DE ACUERDO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y EN UN MARCO DE COORDINACIÓN, A RAÍZ DE LAS DIVERSAS REUNIONES Y TRABAJOS DE ANÁLISIS REALIZADOS EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. UNA VEZ APUNTADO LO ANTERIOR, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13202/LXXV, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2020, COMPRENDIDA DENTRO DEL ANTERIORMENTE DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2020, MEDIANTE EL DECRETO 217 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, PUEDEN CONSIDERARSE COMO APROBADAS TODAS LAS PARTIDAS DESTINADAS A CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA QUE EL PODER EJECUTIVO PRETENDA LLEVAR A CABO POR MEDIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL SECTOR CENTRAL O PARAESTATAL, ASÍ COMO LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LOS PODERES Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADAS Y CONSIDERADAS LAS SOLICITUDES ANTERIORMENTE DESCRITAS PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, EN EL CITADO EXPEDIENTE 13202/LXXV, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ESTIMAMOS DAR POR ATENDIDAS LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E)

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXVV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA DAR POR ATENDIDAS POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS PETICIONES DE LOS PROMOVENTES, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, Y ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA EMILIANO ZAPATA, PARA QUE SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020 SEAN CONSIDERADOS. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES 12940, 13174 Y 13175 TODOS DE LA LXXV LEGISLATURA, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE LEER YA QUE SE TRATA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS ENTES PÚBLICOS EN EL CONTEXTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 QUE YA FUERON DEBIDAMENTE INCORPORADAS AL PRESUPUESTO ESTATAL VIGENTE, AL RESPECTO ES RELEVANTE SEÑALAR QUE CON LA APROBACIÓN POR PARTE ESTE CONGRESO

DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13202/LXXV QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2020 COMPRENDIDA DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2020 PUEDEN CONSIDERARSE COMO APROBADAS TODAS LAS PARTIDAS DESTINADAS A CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA QUE EL PODER EJECUTIVO PRETENDA LLEVAR A CABO POR MEDIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL SECTOR CENTRAL O PARA ESTATAL, ASÍ COMO LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LOS PODERES Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE AHÍ Y EN VIRTUD DE ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADOS Y CONSIDERADAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES EN LOS EXPEDIENTES QUE ESTAMOS DICTAMINANDO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMARON DAR POR ATENDIDAS LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL *TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN*: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA *PLATAFORMA DIGITAL*: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 12940/LXXV, 13174/LXXV Y 13175/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE 12942/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2019, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12942/LXXV** QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR LOS C. TERESA JAQUELIN GALLEGOS GÓMEZ, JAVIER EMANUEL MEJÍA PALOMINO, JOSÉ ÁNGEL ZAMARRIPA ORTEGA, JORGE PEDRAZA ESCALÓN Y GILBERTO JAIR SILOS RAMOS, ACUDEN ANTE ESTE H. CONGRESO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN LV DEL ARTÍCULO 42, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACCIDENTES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL, DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. SEÑALAN QUE LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS CIVILES PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER RIESGO QUE PUEDA PONER EN PELIGRO SU INTEGRIDAD FÍSICA DENTRO DE LOS CUALES SE INTEGREN VALORES DE RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD HACIA LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN SU COMUNIDAD. SOSTIENEN QUE DEBE ESTABLECERSE ENTRE IOS MIEMBROS VECINOS DE LA COMUNIDAD, PRINCIPIOS EN LOS QUE SE CONSIDERE LA INTEGRIDAD DE CADA UNO DE SUS SEMEJANTES, MOTIVANDO A LA CIUDADANÍA A CAPACITARSE

PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD MEDIANTE LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE ESTÉN DENTRO DE SU PROPIO ENTORNO, BRINDANDO ASÍ UN BENEFICIO QUE SEA MUTUO ENTRE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE SU COMUNIDAD. SEÑALAN QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE BUSCAN ALCANZAR ES QUE SE LES BRINDEN CONOCIMIENTOS EN PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA AQUELLAS SITUACIONES QUE SEAN DE EMERGENCIA Y SE PUEDA DAR UNA ATENCIÓN INMEDIATA A CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUEDA SER OCASIONADO POR CUALQUIER RIESGO QUE SURJA DE FORMA ESPONTÁNEA DENTRO DE SU COMUNIDAD EL CUAL NO PUEDAN ATENDER LOS PROFESIONALES EN EL ÁREA PREHOSPITALARIA DE FORMA INMEDIATA, ESTO POR EL TIEMPO QUE PUEDE PERDERSE DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUCEDE EL ACCIDENTE Y EL TIEMPO EN EL QUE LOS CUERPOS DE EMERGENCIA TARDEN EN ARRIBAR AL LUGAR. DE ESTA FORMA PUDIERA HABER UNA ATENCIÓN PREVIA POR PARTE DE CUALQUIER INTEGRANTE DE IA SOCIEDAD POR TENER DICHOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS HACIENDO USO DE SU PREPARACIÓN PREVIA, Y HASTA QUE LLEGUEN LOS PROFESIONALES DEL ÁREA PREHOSPITALARIA. DE ESTA FORMA, SE HABRÍA LLEVADO A CABO UNA ATENCIÓN CONFiable PREVIA YA QUE SE LES INCLUCÓ CONOCIMIENTOS BÁSICOS, INCLUSO CON LA PREPARACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS SÉ PREVENDRÍAN CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTES QUE PODRÍAN PONER EN RIESGO SU SALUD, Y SE EVITARÍA CAER EN CUALQUIER SITUACIÓN RIESGOSA Y DE PELIGRO PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA.

**DECRETO**

**ÚNICO. - SE ADICIONA LA FRACCIÓN LV DEL ARTÍCULO 42, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTICULO 42.- SE ENTIENDE POR ACCIDENTE EL HECHO SÚBITO QUE OCASIONE DAÑOS A LA SALUD Y QUE SE PRODUZCA POR LA CONCURRENCIA DE CONDICIONES POTENCIALMENTE PREVENIBLES. LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACCIDENTES COMPRENDEN:**

**I. ....**

**II. ....**

**III. ....**

**IV.** *EL FOMENTO DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, DE LA ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; PROCURAR IMPLEMENTAR, ORIENTAR Y CAPACITAR MEDIANTE CAMPAÑAS POR PERSONAL CAPACITADO PARA INCLUSO CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DONDE LA POBLACIÓN PUEDA APLICAR Y HACER USO DE ESTAS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS RIESGOS ANTES DE QUE PUEDAN SUceder Y CAUSEN ACCIDENTES Y RIESGOS PARA SU SALUD, Y ASIMISMO CAPACITAR A LOS CUIDADANOS CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN PRIMEROS AUXILIOS PARA LA PRECAUCIÓN DE LOS POSIBLES ACCIDENTES QUE PUEDEN SUceder DENTRO DE SU COMUNIDAD, PROCURAR BRINDARLES MATERIALES BÁSICOS DE EMERGENCIAS DENTRO DE LAS CAMPAÑAS MENCIONADAS.*

**V.** .....

**VI.** .....

#### *TRANSITORIO*

**PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DEL PROMOVENTE Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES.** **PRIMERA.** - CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES I Y XII, 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.** - LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTÁ FACULTADA PARA RESOLVER SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXIII; 107 Y 108, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA.** - DE LA REVISIÓN DE LA

PROPUESTA, CONTRA LO QUE SEÑALA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, LA CUAL ES INVOCADA POR LOS PROMOVENTES COMO OBJETO DE LA INICIATIVA, NO SE ENCUENTRA RELACIÓN ALGUNA YA QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA CITADA LEY, ADEMÁS DE ESTAR SUSPENDIDO POR EL CONVENIO DE ADHESIÓN SUSCRITO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 1979, SEÑALA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

*ARTICULO 42.- ASIMISMO SE CONSIDERA QUE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32, QUEDAN GRAVADOS POR ESTA LEY:*

- I.- CUANDO UNA PERSONA DOMICILIADA DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO LO PERCIBA POR OPERACIONES REALIZADAS FUERA DEL MISMO, AÚN CUANDO SEA POR CONDUCTO DE SUS SUCURSALES, DESPACHOS, BODEGAS, AGENCIAS, AGENTES O DEPENDENCIAS DOMICILIADOS FUERA DEL TERRITORIO CITADO.
- II.- CUANDO LOS OBTENGA ALGUNA PERSONA DOMICILIADA FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO QUE TENGA DENTRO DEL MISMO SUCURSALES, AGENCIAS, DESPACHOS, BODEGAS O DEPENDENCIAS, POR PAGOS EFECTUADOS POR PERSONAS DOMICILIADAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MISMO.

*EN ESTE CASO LAS SUCURSALES, AGENCIAS, DESPACHOS, BODEGAS O DEPENDENCIAS QUEDAN OBLIGADAS AL PAGO ÍNTEGRO DEL IMPUESTO CAUSADO.*

DE AHÍ QUE NO EXISTA MATERIA PARA PODER RESOLVER EN TORNO AL ASUNTO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 12942/LXXV LOS INVITO A VOTAR A FAVOR YA QUE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DETERMINAMOS QUE CONTRA LO QUE SE SEÑALA EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO LA CUAL ES INVOCADA POR LOS PROMOVENTES COMO OBJETO DE LA INICIATIVA, NO SE ENCUENTRA RELACIÓN ALGUNA YA QUE EL ARTÍCULO 42 DE LA CITADA LEY ESTA SUSPENDIDO POR EL CONVENIO DE LA ADICIÓN SUSCRITA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE LA COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 1979 DE AQUÍ QUE NO EXISTA MATERIA PARA PODER RESOLVER ENTORNO AL ASUNTO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS

**INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 12942/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE 13200/LXXV, 13233/LXXV Y 13239/LXXV** DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS.  
**I.- EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13200/LXXV,** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL **PLANTEA A ESTE H. CONGRESO, QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2020, SE PREVEA AUMENTAR LA ASIGNACIÓN DESTINADA AL FONDO DE ATENCIÓN, AUXILIO Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO DE**

**NUEVO LEÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO. II.- EL PASADO 09 DE DICIEMBRE DE 2019, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13233/LXXV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DR. EDUARDO GERARDO PÉREZ TIJERINA, COORDINADOR DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ASTROFÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. III.- EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 13239/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL PROF. LUIS FELIPE GARCÍA BOTELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2020 SE ASIGNE UNA PARTIDA ADICIONAL PARA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN SU MODALIDAD DE MONUMENTO NATURAL ESTATAL, SIERRA Y CAÑÓN DE BUSTAMANTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTE: ANTECEDENTES. I.- EXP. 13200/LXXV. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES PROPOSICIÓN A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS QUE SIGNIFIQUEN UNA MEJOR PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SE DIRIGE A ESTE H. CONGRESO, QUE, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SE PREVEA AUMENTAR LA ASIGNACIÓN DESTINADA AL FONDO DE ATENCIÓN, AUXILIO Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO. LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE**

GARANTIZAR UNA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS QUE SUFRAN UNA AFECTACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS CON MOTIVO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS IRREGULARES. REFIERE QUE LA PRESENTE PROPUESTA, SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 6, FRACCIÓN VI Y 15, FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; Y 76, 96, 97, FRACCIÓN I, 104, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **II.- EXP. 13233/LXXV.** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN COMO INSTITUCIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE TIENE ENTRE MUCHOS OTROS, EL COMPROMISO DE CREAR Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA, CON PRESENCIA EN GRAN PARTE DEL ESTADO, EN DICHA CASA DE ESTUDIOS, MOSTRANDOSE AGRADECIDOS CON LA SOCIEDAD POR EL APOYO QUE SIEMPRE LE HAN BRINDADO A TRAVÉS DEL GOBIERNO ESTATAL, POR LO QUE SIEMPRE HACEN SU MÁXIMO ESFUERZO PARA BRINDAR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD; EN ESTA OCASIÓN Y PARA SEGUIR CUMPLIENDO CON SU FUNCIÓN, SOLICITAN UN APOYO POR \$ 40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ASTROFÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO. MANIFIESTA QUE LA EXCELENTE CALIDAD DEL CIELO ASTRONÓMICO QUE TIENE EL SUR DEL ESTADO LES PERMITE APROVECHAR ESTA VENTAJA EN ESTE PROYECTO DE CARÁCTER INTERNACIONAL E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA: “*OBSERVATORIO ASTRONÓMICO UNIVERSITARIO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIONAL, BASADO EN EL CONOCIMIENTO*”. SEGUNDA ETAPA. EN ESE CONTEXTO, ADEMÁS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE NIVEL INTERNACIONAL, REFIERE QUE SE PROMOVERÁ EL TURISMO CIENTÍFICO CON EL OBJETIVO DE ACERCAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS AL SUR DEL ESTADO Y APROVECHAR DICHAS CONDICIONES DE CIELO, COMO UN RECURSO NATURAL ECONÓMICAMENTE EXPLOTABLE. PARA FORTALECER ESTE PROGRAMA Y DARLE CONTINUIDAD AL MÍNIMO, SE PRETENDEN DESARROLLAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1. *DISEÑO Y MANUFACTURA DEL TELESCOPIO ÓPTICO MEXICANO (PROYECTO NACIONAL), \$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).*
2. *CENTRO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, UANL 4.0 \$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).*
3. *PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO CIENTÍFICO, \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).*
4. *PROGRAMA PARA PROMOVER LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS, EN NIÑOS Y JÓVENES, \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).*

**III.- EXP. 13239/LXXV.** SOLICITA EL PROMOVENTE MEDIANTE SU ESCRITO, QUE SE EXHORTE AL EJECUTIVO ESTATAL EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, PARA QUE SE ASIGNE UNA PARTIDA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, DONDE SU PETICIÓN DERIVA DE LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA “SIERRA Y CAÑÓN DE BUSTAMANTE” (DECLARATORIA QUE FUE COMUNICADA AL H. CONGRESO MEDIANTE OFICIO NO. 313-SPART-XII/2019 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019). REFIERE QUE DENTRO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “SIERRA Y CAÑÓN DE BUSTAMANTE” EN EL NUMERAL 9.2 PLANIFICACIÓN FINANCIERA SE PREVÉN GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS POR \$ 3,064,775.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. ES DE MENCIONAR QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE RECIBEN ACTUALMENTE ES YA INSUFICIENTE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SIN INCLUIR EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA), MOTIVO POR EL CUAL SE VE EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR EL APOYO DE ESTA SOBERANÍA.

**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA NATURAL**

**PROTEGIDA**

**“SIERRA Y CAÑÓN DE BUSTAMANTE”**

PUESTO	FUNCIONES
COORDINADOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO	DARÁ SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN COMUNITARIA CON LA SOCIEDAD LOCAL.

PUESTO	FUNCIONES
COMUNITARIO.	DEBERÁ DE CONTAR CON HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES.
PRESTADORES DE SERVICIOS Y VOLUNTARIOS.	APOYARÁN EN LAS TAREAS QUE SEAN ASIGNADOS, DESDE CUESTIONES ADMINISTRATIVAS COMO ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL QUEHACER DEL ANP.

#### **9.2. PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

SEÑALA QUE SE DESARROLLÓ UNA PLANIFICACIÓN FINANCIERA PARA UN EJERCICIO DE TRES AÑOS. PARA DICHA PROPUESTA ECONÓMICA, SE CONSIDERARON DOS TIPOS DE GASTOS: ADMINISTRATIVOS, EN EL QUE SE CONTEMPLA CUBRIR LOS SUELDOS, GASTOS DE OFICINA, GASOLINA Y LUBRICANTES, LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DEL ANP, EL EQUIPO DE MONITOREO Y UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. EN EL SEGUNDO RUBRO, TIENEN LOS GASTOS OPERATIVOS, LOS CUALES CONTEMPLAN LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO (CONOCIMIENTO, CULTURA, GESTIÓN, MANEJO, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN). A PARTIR DE DICHOS EJERCICIOS FINANCIEROS, SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE 9,383,255.27 DURANTE TRES AÑOS. FINALMENTE, SEÑALA QUE EL RETO POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO ES LA CONSOLIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y SU RESPECTIVA OPERACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENCARGADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA OPERATIVIDAD DEL ANP TENDRÁ LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS Y ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES A FIN DE PROCURAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA SIERRA Y CAÑÓN DE BUSTAMANTE.

#### **PLANIFICACIÓN DE GASTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA**

GASTOS	2020	2021	2022
--------	------	------	------

ADMINISTRATIVOS			
SUELLOS	\$612,000	\$673,200.0	\$740,520.0
GASTOS OPERATIVOS OFICINA	\$48,000	\$52,800.0	\$58,080.0
GASOLINA	\$42,000	\$46,200.0	\$50,820.0
VEHÍCULOS	\$371,000	0	0
MANTENIMIENTO	\$50,000	\$55,000.0	\$60,500.0
EQUIPO DE MONITOREO	\$146,580	\$73,290.0	\$80,619.0
UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$48,495	\$24,247.50	\$26,672.25
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,318,075</b>	<b>\$924,737.5</b>	<b>\$1,017,211.3</b>

GASTOS OPERATIVOS	2020	2021	2022
CONOCIMIENTO	\$164,000.00	\$190,240.00	\$220,678.40
CULTURA	\$160,000.00	\$185,600.00	\$215,296.00
GESTIÓN	\$44,500.00	\$51,620.00	\$59,879.20
MANEJO	\$365,500.00	\$423,980.00	\$491,816.80
PROTECCIÓN	\$430,000.00	\$498,800.00	\$578,608.00

SE CONSIDERA 3 AÑOS PORQUE AL TERCER AÑO DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO, SE DEBERÁ DE EVALUAR EL DESEMPEÑO Y EL DESARROLLO DE UNA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y POR ENDE REPLANTEAR FINANCIERAMENTE DICHO PROGRAMA.

**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA NATURAL**

**PROTEGIDA**

**“SIERRA Y CAÑÓN DE BUSTAMANTE”**

GASTOS ADMINISTRATIVOS	2020	2021	2022
RESTAURACIÓN	\$582,700.00	\$675,932.00	\$784,081.12
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,746,700.00</b>	<b>\$2,026,172.00</b>	<b>\$2,350,359.52</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,064,775.00</b>	<b>\$2,950,909.50</b>	<b>\$3,367,570.77</b>

ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE LOS PROMOVENTES Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA. -** LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTÁ FACULTADA PARA RESOLVER SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXIII; 107 Y 108, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR EN PRIMER TÉRMINO, QUE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN ESTA MATERIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 63, QUE DEFINE LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

...

*IX. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUSIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS; ADEMÁS ESTABLECERÁ EN ÉL, LOS SUELdos APPLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA;*

*EL PRESUPUESTO SEGUIRÁ EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE ESTA CONSTITUCIÓN CON EXCEPCIÓN DEL PLAZO PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE SERÁ DE TRES DÍAS.*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APlicarse AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN*

*DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

*AUTORIZAR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS.*

*DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SE INCLUIRÁN LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.*

*LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DEBERÁ HACERSE SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS NI SE MODIFIQUEN RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS;*

*X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

**CUARTA.-** UNA VEZ SEÑALADO EL CONTEXTO CONSTITUCIONAL QUE FUNDAMENTA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PRESENTE INICIATIVA, ES IMPORTANTE REVISAR LO QUE, EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, DISPONE LA **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**, DE APLICACIÓN GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA, DE ORDEN PÚBLICO Y QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS. CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ANUAL, EL ARTÍCULO 5 ESTABLECE:

**ARTÍCULO 5.- LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APPLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS, E INCLUIRÁN CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:**

- I.     OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS;**
- II.    PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.**

*LAS PROYECCIONES SE REALIZARÁN CON BASE EN LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ABARCARÁN UN PERÍODO DE CINCO AÑOS EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, LAS QUE SE REVISARÁN Y, EN SU CASO, SE ADECUARÁN ANUALMENTE EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES;*

- III.    DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS;**
- IV.     LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA ESTE FIN, Y**
- V.     UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA TRES AÑOS. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR LA POBLACIÓN AFILIADA, LA EDAD PROMEDIO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA LEY APPLICABLE, EL MONTO DE RESERVAS DE PENSIONES, ASÍ COMO EL PERÍODO DE SUFICIENCIA Y EL BALANCE ACTUARIAL EN VALOR PRESENTE.**

*LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LAS*

**ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.**

**EN LOS CASOS EN QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS APRUEBEN SUS LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LAS ESTIMACIONES DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.**

**PARA AQUELLAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS, CUYA DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PODRÁN REALIZAR UNA ESTIMACIÓN CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA, EL MONTO NACIONAL Y LA DISTRIBUCIÓN REALIZADA EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.**

**POR OTRO LADO, LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL FIJAR EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 19.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, CON EXCEPCIÓN DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS; SEÑALÁNDOSE ADEMÁS EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS Y DEL SERVICIO DEL FINANCIAMIENTO CREDITICIO, FORMULÁNDOSE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, UNIDAD, PROGRAMACIÓN, ANUALIDAD, UNIVERSALIDAD, ESPECIFICACIÓN, CLARIDAD, UNIFORMIDAD Y PUBLICACIÓN. ADICIONALMENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DE ESTA LEY.**

**EN CONSECUENCIA, EL PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO; ESTARÁ CONTENIDO EN**

UN SOLO CUERPO PRESUPUESTARIO, SIN PERJUICIO DE QUE POSTERIORMENTE PUEDA SER MODIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY; SE CLASIFICARÁ EN PROGRAMAS; TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO DE CALENDARIO; AMPARARÁ LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR; ESPECIFICARÁ LOS MONTOS A EJERCER EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN; GUARDARÁ UN ESQUEMA QUE IDENTIFIQUE EL DESTINO DE LOS FONDOS PÚBLICOS; SE BASARÁ EN EL CATÁLOGO DE PARTIDAS ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS Y, UNA VEZ APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE UNA LEY DE EGRESOS, SE PUBLICARÁ ÍNTEGRAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**ARTICULO 20.-** CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO PRESENTARÁ UNA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, EN LA QUE SE CONTENGA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO SIGUIENTE, CLASIFICÁNDOSE EL GASTO PÚBLICO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 DE ESTA LEY.

**ARTICULO 21.-** PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ENVIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE, QUIEN A SU VEZ GIRARÁ LAS INSTRUCCIONES RESPECTIVAS AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA SU PONDERACIÓN, ANÁLISIS E INCLUSIÓN EN EL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO.

ASIMISMO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EL TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, QUE DETERMINE LOS MONTOS BRUTOS DE LA PORCIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA, DE LA REMUNERACIÓN DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS POR NIVEL, CATEGORÍA, GRUPO O PUESTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN

FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS FINANCIEROS QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN PRESENTAR SU INFORMACIÓN CONFORME A LAS NORMAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CUAL, EN CASO DE NO RECIBIR OPORTUNAMENTE DICHA INFORMACIÓN, PODRÁ ESTIMARLA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE. LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER PRORROGADOS POR ESTA DEPENDENCIA.

**ARTICULO 22.-** CON BASE EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL SIGUIENDO LAS POLÍTICAS, DIRECTRICES, PRIORIDADES E INSTRUCCIONES QUE FORMULE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA INCLUIR DICHO PRESUPUESTO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.

UNA VEZ INTEGRADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO LO PRESENTARÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, QUIEN A SU VEZ DARÁ SU APROBACIÓN O, EN SU CASO, HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES. POSTERIORMENTE, SE ELABORARÁ LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, LA CUAL, ADEMÁS DE CONTENER EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MENCIONADO, PODRÁ INCLUIR DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS FINANZAS PÚBLICAS.

**ARTICULO 23.-** A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.

**ARTICULO 24.-** LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DEBERÁ SER APROBADA, PROMULGADA Y PUBLICADA ANTES DEL INICIO DEL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE.

EN CUANTO A LAS MODIFICACIONES AL OBJETO DEL GASTO, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL, EL CITADO ORDENAMIENTO ESTATAL DISPONE LO SIGUIENTE:

**ARTICULO 40.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ ASIGNAR LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS, A LOS PROGRAMAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y AUTORIZARÁ LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE EGRESOS CUANDO SEA PROCEDENTE E INFORMARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.**

.....

**ARTICULO 41.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ ACORDAR LA REDUCCIÓN DE UNA O VARIAS DE LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY DE EGRESOS, CUANDO HAYA UNA CONTRACCIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, NO SE PERCIBAN LOS INGRESOS ESTIMADOS, NO SE CUENTE CON LOS FONDOS NECESARIOS O SE REQUIERA POR RAZONES DE ECONOMÍA PRESUPUESTARIA.**

**QUINTA.-** EN ESTE SENTIDO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, PODEMOS CONFIRMAR QUE AL MOMENTO DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, REMITIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2020, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, -EL CUAL FUE SOMETIDO A UN EXLENTO PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTA SOBERANÍA-, SE SIGUIÓ EL PROCESO LEGISLATIVO INHERENTE A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2020, CONSIDERANDO LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES ANTERIORMENTE INVOCADOS, Y LAS DIVERSAS PROYECCIONES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA ORIGINAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS

INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PUNTUALIZAMOS QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, LO HIZO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES ANTERIORMENTE SEÑALADOS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, DESTACÁNDOSE PARA EL CASO CONCRETO LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, UNIDAD, Y UNIVERSALIDAD.

**EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.** - EL PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO. LO CUAL INCLUYE EL GASTO DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

**UNIDAD.** - EL PRESUPUESTO ESTARÁ CONTENIDO EN UN SOLO CUERPO PRESUPUESTARIO, POR LO QUE LOS GASTOS DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEBEN QUEDAR DENTRO DE DICHO CUERPO PRESUPUESTARIO.

**UNIVERSALIDAD.** EL PRESUPUESTO AMPARARÁ LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES.

SIGUIENDO ESTOS PRINCIPIOS, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE LOS MISMOS ENTES PÚBLICOS Y LA PROPIA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL PREVIAS INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO INTEGRARON PARA SU PONDERACIÓN Y DEBIDO ANÁLISIS LA INFORMACIÓN RECIBIDA, HACIÉNDOSE LA PREVISIÓN DE QUE LAS MODIFICACIONES O INCLUSO LOS NUEVOS GASTOS DEBERÍAN DE ESTAR PREVIAMENTE FONDEADOS. UNA VEZ APUNTADO LO ANTERIOR, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE CON LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13202/LXXV, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2020, COMPRENDIDA DENTRO DEL ANTERIORMENTE DENOMINADO PAQUETE FISCAL 2020, MEDIANTE EL DECRETO 217 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, PUEDEN CONSIDERARSE COMO APROBADAS TODAS LAS PARTIDAS DESTINADAS A CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA QUE EL PODER

EJECUTIVO PRETENDA LLEVAR A CABO POR MEDIO DE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL SECTOR CENTRAL O PARAESTATAL, ASÍ COMO LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LOS PODERES Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, Y ATENDIENDO A LA PROPIA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2020, EL DESTINO DEL GASTO DEBERÁ DE AJUSTARSE A LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

*ARTÍCULO 44. EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY, O A LAS QUE EMITA LA SECRETARÍA.*

*LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE CONTEMPLAN PARA EL 2020 EN LA PRESENTE LEY Y SU ANEXO, PODRÁN SER SUJETOS DE LAS MODIFICACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL APRUEBE Y COMUNIQUE EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (APF).*

*LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE CONTEMPLAN PARA EL 2020 EN LA PRESENTE LEY Y SU ANEXO, PODRÁN SER SUJETOS A MODIFICACIONES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. DE IGUAL FORMA, LA SECRETARÍA TIENE FACULTADES PARA ADECUAR LOS CALENDARIOS DE PAGO ACORDE A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.*

ES IMPORTANTE RECORDAR QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LAS PARTICULARIDADES PROPIAS DEL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN INSTITUCIONAL, O ANTE NECESIDADES ADICIONALES QUE SE VERIFIQUEN EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL, TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE SOLICITAR DE FORMA JUSTIFICADA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, UN REQUERIMIENTO DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS, EL CUAL SE ANALIZARÁ Y ATENDERÁ CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES Y LOS AHORROS Y ECONOMÍAS GENERADOS, EN CASO DE EXISTIR, DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES DE GASTO EXISTENTES Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE AL EFECTO, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS

MUNICIPIOS, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLE. EN ESTE SENTIDO, CABE SEÑALAR QUE LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES FUERON CONTEMPLADAS E INCLUIDAS DENTRO DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE SE REALIZÓ ENTRE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DENTRO DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE COMPONEN EL PAQUETE FISCAL 2020, DEPENDENCIA QUE LAS CONSIDERARÍA EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA QUE ACOMPAÑA COMO ANEXO A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2020. ES EN ESTE CONTEXTO, QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMAMOS DAR POR ATENDIDAS LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES, SIN EMBARGO, Y CONSIDERANDO LOS ELEVADOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LOS MISMOS, QUE INCIDEN EN EL FORTALECIMIENTO DE TRES IMPORTANTES ASPECTOS DE TRASCENDENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD, COMO LO SON LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA CREADA O IMPULSADA EN NUEVO LEÓN, Y LA PROTECCIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO ECOLÓGICO, CONSIDERAMOS OPORTUNO EXHORTAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, Y DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO QUE PREVALEZCA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, CONSIDERE DENTRO DE SUS PROYECCIONES Y ESTIMACIONES DEL GASTO, EL CONTINUAR APOYANDO LOS PROYECTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS POR LOS PROMOVENTES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, DETERMINA DAR POR ATENDIDA LAS PETICIONES DE LOS PROMOVENTES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, COORDINADOR DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ASTROFÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LAS CUALES SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA CONSIDERAR LAS CORRESPONDIENTES PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DIVERSOS PROGRAMAS INHERENTES A LAS INSTITUCIONES A SU DIGNO CARGO, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CIUDADANOS LNG. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021, Y DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO QUE PREVALEZCA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, CONSIDERE AUMENTAR LA ASIGNACIÓN DESTINADA AL FONDO DE ATENCIÓN, AUXILIO Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO. ASIMISMO, PARA QUE PUEDA MANTENER LOS APOYOS DESTINADOS AL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ASTROFÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Y PARA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN SU MODALIDAD DE MONUMENTO NATURAL ESTATAL, SIERRA Y CAÑÓN DE BUSTAMANTE, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE. **TERCERO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES 13200, 13233 Y 13239 TODOS DE LA LXXV LEGISLATURA, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE LEER YA QUE SE TRATA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS ENTES PÚBLICOS EN EL CONTEXTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 QUE YA FUERON DEBIDAMENTE INCORPORADAS EN EL PRESUPUESTO ESTATAL VIGENTE. EN ESE CONTEXTO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTIMAN DAR POR TERMINADA LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES, SIN EMBARGO, Y CONSIDERANDO LOS ELEVADOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LOS MISMOS QUE INCIDEN AL FORTALECIMIENTO DE TRES IMPORTANTES ASPECTOS, TRASCENDENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD COMO LO SON LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA CREADA O IMPULSADA EN NUEVO LEÓN, Y LA PROTECCIÓN A NUESTRO PATRIMONIO ECOLÓGICO. CONSIDERAMOS OPORTUNO EXHORTAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA QUE EN TÉRMINOS DE PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021 Y DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL CONSIDERE DENTRO DE SUS PROYECCIONES Y ESTIMACIONES DEL GASTO EL CONTINUAR APOYANDO LOS

PROYECTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS POR LOS PROMOVENTES, ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASIMISMO GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 13200/LXXV, 13233/LXXV Y 13239/LXXV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. ESTE AÑO 2020, HA SIDO DE MUCHO APRENDIZAJE, NOS HEMOS ENFRENTADO A UN HECHO SIN PRECEDENTES PARA NUESTRA GENERACIÓN, LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID- 19. ESTE VIRUS NOS HA MOSTRADO UNA DUALIDAD DEL SER HUMANO,

LO VULNERABLE QUE SOMOS ANTE ALGO TAN MINÚSCULO QUE NI SIQUIERA PODEMOS PERCIBIR CON NUESTROS OJOS Y LO FUERTE QUE PODEMOS LLEGAR A SER PARA RESISTIR UNA ENFERMEDAD QUE AZOTA AL MUNDO ENTERO. HOY SABEMOS QUE SIENDO RESPONSABLES CON NOSOTROS MISMOS Y CON LOS DEMÁS PODEMOS, RESISTIR Y VENCER A ESTE VIRUS. NUEVO LEÓN HA SIDO MODELO EN CUANTO AL COMBATE AL LLAMADO CORONAVIRUS, ES LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE MAS PRUEBAS HA REALIZADO Y QUE COMENZÓ A TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS INCLUSO ANTES DE QUE FUERAN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL. DESDE AQUÍ NUESTRO RECONOCIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL SECTOR SALUD, EN LAS ÁREAS DE INTENDENCIA, DE SEGURIDAD, ADMINISTRATIVA, ENFERMERÍA Y DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MEDICINA. NO OBSTANTE, LOS ESFUERZOS DE LAS AUTORIDADES Y CIUDADANOS POR CONTENER A ESTE VIRUS, EL DÍA DE AYER LA SECRETARÍA DE SALUD INFORMÓ QUE SE CONTABILIZARON 519 CASOS NUEVOS Y 33 FALLECIMIENTOS, LO QUE ROMPIÓ LA TENDENCIA DE 19 DÍAS CON MENOS DE 30 DECESOS POR COVID-19 Y 26 DÍAS CON MENOS DE 500 CONTAGIOS. CON ESTOS NUEVOS REGISTROS, LAS ESTADÍSTICAS DE CONTAGIOS ASCENDIERON A 74 MIL 338 CASOS Y 4 MIL 110 DECESOS. LAMENTABLEMENTE, EN LA ÚLTIMA SEMANA SE HA VISTO INCREMENTADA LA OCUPACIÓN HOSPITALARIA CON MIL 142 PERSONAS CONTAGIADAS DE LAS CUALES 254 HAN SIDO CONECTADAS A UNA MÁQUINA. NUESTRA SOLIDARIDAD CON CADA UNA DE LAS FAMILIAS QUE SUFREN POR TENER A UN SER QUERIDO HOSPITALIZADO, NOS QUEDA CLARO QUE CUANDO HABLAMOS DE NÚMEROS DE CONTAGIO HABLAMOS DE SERES HUMANOS Y NOS DUELE PROFUNDAMENTE. ESTE AUMENTO EN LOS CASOS NOS INDICA QUE ES MOMENTO DE REDOBLAR ESFUERZOS PARA DARLE VUELTA A ESTA TENDENCIA. POR ESO HACEMOS UN LLAMADO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SEA EJEMPLO, ANTE EL COMBATE DE ESTE VIRUS Y TOME SU LUGAR COMO RESPONSABLE NÚMERO UNO PARA GARANTIZAR LA SALUD DE LOS MEXICANOS Y LAS MEXICANAS, QUE APOYE A LOS ESTADOS, QUE APOYE A NUESTRO ESTADO, QUE APOYE A NUEVO LEÓN CON PRUEBAS RÁPIDAS MASIVAS, CON MATERIAL MÉDICO SERVIBLE. QUE APRIETE EL PASO PARA CONSEGUIR UNA VACUNA EFICAZ PARA TODA LA

POBLACIÓN MEXICANA, QUE DESIGNE RECURSOS A LA INVESTIGACIÓN PARA QUE PODAMOS VENCER ESTE VIRUS. ESTE ES EL MOMENTO EN QUE EL GOBIERNO FEDERAL DEBE DE DEMOSTRAR CON HECHOS EL AMOR Y COMPROMISO QUE TIENE POR MÉXICO Y POR LOS MEXICANOS. EN CUANTO A NUESTRA AUTORIDAD ESTATAL DE SALUD Y A TODO EL PERSONAL A SU CARGO LES PEDIMOS QUE NO BAJEN LOS BRAZOS, SABEMOS LO DIFÍCIL QUE HA SIDO LA BATALLA Y EL ESFUERZO Y EL EMPEÑO QUE HAN DEMOSTRADO, RECUERDEN QUE CADA DÍA ESTAMOS MAS CERCA DEL FIN DE ESTA PANDEMIA, SIGAN TRABAJANDO COMO LO HAN HECHO HASTA AHORA, TIENEN EL APOYO Y EL RECONOCIMIENTO DE TODAS Y TODOS LOS NUEVOLEONESES. A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LES PEDIMOS QUE HAGAN EL MAYOR ESFUERZO POR GARANTIZAR A QUE SE SIGAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE MANERA ADECUADA, QUE SEAN ALIADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESFUERZO POR SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS RIESGOS QUE CONLLEVA EL RELAJAR LAS MEDIDAS DE CUIDADO ANTE EL LLAMADO CORONAVIRUS. COMO CIUDADANAS Y CIUDADANOS NOS CORRESPONDE CUIDAR DE NOSOTROS MISMOS Y DE LOS DEMÁS, POR LO QUE DEBEMOS DE SER CUIDADOSOS Y GUARDAR SANA DISTANCIA, UTILIZAR CORRECTAMENTE EL CUBRE BOCAS, SALIR DE CASA SOLO CUANDO SEA INDISPENSABLE Y HACER ACOPIO DE NUESTRO SENTIDO DE SOLIDARIDAD DONANDO PLASMA. LOS PANISTAS EN NUEVO LEÓN TAMBIÉN ESTAMOS HACIENDO DE NUESTRA PARTE POR ESO HOY EL INGENIERO MAURO GUERRA, PRESIDENTE DE NUESTRO COMITÉ DEL PAN EN NUEVO LEÓN, Y SU SERVIDORA, ACUDIMOS A PRESENTAR UN ESCRITO ANTE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA OFRECER EL APOYO TOTAL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y DE LOS DIPUTADOS EMANADOS POR EL PAN, TODO ESTO PARA REFORZAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA COMBATIR ESTA PANDEMIA. ASIMISMO, DE MANERA PROPOSITIVA, PRESENTAMOS ACCIONES CONCRETAS QUE CONSIDERAMOS QUE PUEDEN REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO. COMO ANTE CUALQUIER BATALLA SOLO VENCEREMOS SI NOS MANTENEMOS UNIDOS, CADA UNO HACIENDO LO QUE ESTÁ EN SU PARTE. ESTOY SEGURA DE QUE UNA DE LAS LECCIONES MÁS VALIOSA QUE HEMOS RECIBIDO ESTE AÑO CON LA

LLEGADA DEL CORONAVIRUS ES VALORAR LA VIDA Y LA SALUD COMO LO MÁS VALIOSO Y QUE EL SER FAMILIA Y COMUNIDAD NO IMPLICA ESTAR JUNTOS FÍSICAMENTE SINO ESTAR UNIDOS EN EL CUIDADO MUTUO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN ESTE POSICIONAMIENTO, LA PRESIDENTA EXPRESÓ: “AGRADECIMOS A LA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO POR EL LLAMADO QUE HACE A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES. Y OJALÁ QUE AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO HAGAMOS ECO DE ESTA SOLICITUD PARA REDOBLAR LAS MEDIDAS SANITARIAS Y PODER EVITAR Y GARANTIZAR QUE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS LLEGUE A ESTA LEGISLATURA. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. LA QUE SUSCRIBE, **DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, UN INFORME DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REVELA QUE DE ENERO A AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE REGISTRARON 607 MUJERES DESAPARECIDAS. DE LA EDAD DE 2 AÑOS A 10 SE REGISTRAN 38 CASOS; DE 10 A 20 SE ENCUENTRAN 366 CASOS; DE 20 A 30 AÑOS, 91 CASOS; DE 30 A 40, 52 CASOS; DE 41 A 50, 21 CASOS; Y DE 50 A 81, 39 CASOS. COMO PUEDE APRECIARSE EL MAYOR NÚMERO DE CASOS DE MUJERES DESAPARECIDAS SE UBICA EN EL RANGO DE EDAD DE 10 A 20 AÑOS CON 366 CASOS, ES ALARMANTE PORQUE SE TRATA DE UNA GRAN PARTE DE MENORES DE EDAD. LAMENTABLEMENTE AL DÍA DE HOY 6 MUJERES FUERON LOCALIZADAS SIN VIDA Y 36 MUJERES SIGUEN DESAPARECIDAS. NO OBSTANTE, EN REDES SOCIALES ES ALARMANTE EL NÚMERO DE MUJERES QUE MANIFIESTAN HABER SUFRIDO UNA TENTATIVA DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA

LIBERTAD LO CUAL HAN CREADO CIERTA PSICOSIS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. TODO ESTO A CAUSA DE LEVANTONES O ATAQUES QUE PRESUNTAMENTE HAN SUFRIDO JOVENCITAS EN DIVERSAS COLONIAS DEL ÁREA METROPOLITANA. EN DIVERSAS PUBLICACIONES SE HAN SUBIDO A FACEBOOK, MUJERES QUE RELATAN CÓMO SE HAN SALVADO DE SER PRIVADAS DE SU LIBERTAD. LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN EN SU PERFIL DE FACEBOOK HIZO UNA PUBLICACIÓN NEGANDO DICHOS SECUESTROS AL SEÑALAR, LEO COMO TAL: “*ESTAMOS CONSCIENTES DE LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES, POR ELLO SE HA CREADO UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA QUE ATIENDE ESOS CASOS. SIN EMBARGO, LAS PUBLICACIONES FALSAS QUE BUSCAN CAUSAR TEMOR TAMBIÉN SON AGRESIÓN HACIA LAS MUJERES, YA QUE LES IMPIDEN O DIFICULTAN SU DIARIO CONVIVIR. DE NUEVO, ROGAMOS NO HACER CASO DE PUBLICACIONES QUE NO TENGAN EL RESPALDO INSTITUCIONAL YA PÚBLICO O PRIVADO, PUES DE OTRO MODO SOLO COOPERAMOS EN AUMENTAR EL AMBIENTE HOSTIL*”. EL GRUPO ESPECIAL DE BÚSQUEDA INMEDIATA (GEBI) DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA TIENE 15 REPORTES DE MUJERES DESAPARECIDAS EN EL ÚLTIMO MES Y QUE NO HAN SIDO LOCALIZADAS. COMPAÑEROS, ES NECESARIO FOMENTAR EN LAS VISITAS QUE HACEMOS EN NUESTROS DISTRITOS, LA CULTURA DE LA DENUNCIA. ES CLARO QUE CONFIAMOS EN LOS DATOS QUE PROPORCIONA NUESTRO FISCAL GENERAL; SIN EMBARGO, PERSONAS CERCANAS ME HAN MANIFESTADO QUE HAN SUFRIDO ATENTADOS A SU LIBERTAD AL ESPERAR EL TRANSPORTE PÚBLICO. UN CASO RECENTE, ES UNA COMPAÑERA DE MI EQUIPO DE REDES, QUE ESPERABA SU VEHÍCULO DE PLATAFORMA DIGITAL Y EN SU LUGAR LLEGÓ OTRO VEHÍCULO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. ELLA LO ABORDÓ Y AL POCO TIEMPO, PASANDO OCHO MINUTOS EN ESE VEHÍCULO EL CUAL EL CHOFER MENCIONÓ QUE NO ESTABA FUNCIONANDO EN ESE MOMENTO SU CELULAR Y ELLA TUVO QUE DAR LA INDICACIÓN DE HACIA A DÓNDE SE DIRIGÍA, PASANDO OCHO MINUTOS RECIBIÓ VARIAS LLAMADAS Y ERA EL CONDUCTOR DE LA PLATAFORMA DIGITAL SEÑALANDO YA TENÍA RATO EN EL PUNTO ESPERÁNDOLA, ELLO PROVOCÓ EL TEMOR FUNDADO, SOLICITÓ DE INMEDIATO AL CONDUCTOR QUE SE DETUVIERA, EL CUAL NO LO HIZO, PASARON ASÍ MÁS DE

TRES O CUATRO CUADRADAS Y EL CONDUCTOR SEGUÍA, ANTE ESTA ANGUSTIA Y DESESPERACIÓN EL CHOFER PLATAFORMA DIGITAL LE SOLICITÓ QUE NO COLGARA E HIZO UN LLAMADO DE ALERTA DENTRO DE SUS COMPAÑEROS EN LA PLATAFORMA DIGITAL Y QUE NO COLGARA PARA PODER SEGUIR SU CELULAR. AL DARSE CUENTA Y AL GRITAR AL CONDUCTOR, ELLA CONTINUABA EN LLAMADA, FUE LA ÚNICA FORMA EN QUE SE DETUVO Y LA DEJÓ EN SU LIBERTAD. ESTO FUE EL PASADO VIERNES CUANDO ACUDÍAMOS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ELLA IBA A LABORAR Y NOS ÍBAMOS A ENCONTRAR EN ESE PUNTO. A GRITOS PIDIÓ AL CONDUCTOR DE LA PLATAFORMA DIGITAL QUE AUN SE MANTENÍA EN EL TELÉFONO QUE NO COLGARA, Y QUE LA ESPERARA MIENTRAS ÉL HACÍA EL LLAMADO DE ALERTA CON SUS COMPAÑEROS PARA PODERLA SEGUIR. ESTE HECHO PONE EN RIESGO A LAS MUJERES QUE SOLICITAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. NO PRETENDO AFECTAR A LAS PLATAFORMAS DIGITALES, PUES VEMOS QUE GRACIAS A UNO DE LOS CONDUCTORES QUE HIZO LA LLAMADA FUE COMO ELLA SE DIO CUENTA QUE IBA EN EL VEHÍCULO EQUIVOCADO, PERO CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS. NI MUCHO EMPRENDER UNA CACERÍA CONTRA ELLOS, COMO ACOSTUMBRA EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD, NO, CREO QUE MUCHOS DE NOSOTROS TAMBIÉN CONOCEMOS CONDUCTORES QUE SOLO QUIEREN TRABAJAR Y LLEVAR UN RECURSO A SUS HOGARES. POR ELLO SE HACE NECESARIO EMPRENDER CAMPAÑAS QUE PERMITAN A LAS MUJERES DE TRANSPORTE Y ESPACIOS SEGUROS, SOBRE TODO IDENTIFICAR A LOS CONDUCTORES Y LOS VEHÍCULOS DE PLATAFORMAS DIGITALES. **CONSIDERANDO.** PRIMERO. - QUE EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODAS LAS AUTORIDADES TIENEN EL DEBER PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROMUEVAN, RESPETEN, PROTEJAN Y GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. SEGUNDO. - QUE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUESTRO ESTADO FACULTA AL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD A INSTRUMENTAR, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PERMANENTES

PARA LA CULTURA DE MOVILIDAD, POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. TERCERO. - QUE EL ARTÍCULO 79, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO ESTABLECE QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MOVILIDAD URBANA DEBERÁN PROMOVER EL ACCESO DE MUJERES Y NIÑAS A ESPACIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE DE CALIDAD, SEGURO Y EFICIENTE, INCLUYENDO ACCIONES PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y EL ACOSO SEXUAL. POR LO ANTERIOR, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD A FIN DE QUE REALICE UNA CAMPAÑA Y DIVULGUE INFORMACIÓN EN SU PÁGINA OFICIAL, EN REDES SOCIALES, CON EL OBJETO DE QUE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE PLATAFORMAS DIGITALES, CONOZCAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA CONSTATAR QUE ABORDEN EL VEHÍCULO CONTRATADO, ASÍ COMO PROMOVER EL ACCESO DE MUJERES Y NIÑAS A TRANSPORTE DE CALIDAD, SEGURO Y EFICIENTE, INCLUYENDO ACCIONES PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y EL ACOSO SEXUAL.”

LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS, Y CREO QUE CADA UNO DE NOSOTROS TENEMOS ESA GRAN RESPONSABILIDAD TANTO EN NUESTRAS REDES SOCIALES COMO CUANDO ACUDIMOS A NUESTROS DISTRITOS. HAY TEMAS QUE SE PUEDEN DUPLICAR COMO EN ESTE CASO DE LA PLATAFORMA DIGITAL QUE HIZO UNA ALERTA CON SUS COMPAÑEROS PARA PODER SALVAR A UNA CHICA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA Y SOLICITO ESTE EXHORTO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. FELICITAR A MI COMPAÑERA DIPUTADA KARINA POR ESTE TEMA

TAN, AHORA SI QUE IMPORTANTE PARA TODAS LAS MUJERES, PARA TODOS LOS CIUDADANOS SOBRE TODO PARA NOSOTRAS COMO MADRE DE FAMILIA QUE TENEMOS HIJAS, QUE TIENEN MIEDO A SALIR HASTA A MEDIA CUADRA DE LA CASA OBVIAMENTE AHORITA CON ESTA PANDEMIA ES MUCHO EL ESTRÉS QUE LAS TENEMOS ENCERRADAS POR SU SALUD, CUIDÁNDOLES SU SALUD, PERO A LA VEZ ESTÁN AL PENDIENTE AHORA SI QUE DE LAS REDES SOCIALES DE TODO LO QUE PASA DÍA CON DÍA; Y EN ESTE TEMA YO QUIERO COMPARTIRLES AHORITA QUE COMENTA LA DIPUTADA EN CUANTO A LOS LLAMADOS QUE SE HAN HECHO EN LAS REDES SOCIALES DE LOS INTENTOS DE SECUESTRO Y ACOSO QUE HA HABIDO ÚLTIMAMENTE EN ESTOS DÍAS, Y PRECISAMENTE AYER ME LLEGÓ ESTE COMUNICADO DE UNA VECINITA QUE SALIÓ AL PARQUE A CAMINAR PORQUE YA ESTABA COMPLETAMENTE ESTRESADA DE ENCERRARSE Y ESTAMOS HABLANDO QUE ES DE UNA COLONIA PRIVADA Y ME MANDA Y ME DICE: “*DIPUTADA LE PIDO POR FAVOR NOS APOYE Y HAGO UN ATENTO LLAMADO A TODAS LAS NIÑAS DE LA COLONIA QUE TENGAN MUCHO CUIDADO PORQUE ME QUISIERON SECUESTRAR, GRACIAS A DIOS PUDE ESCONDERME EN CALLES LLEGUÉ A LA CASETA NUNCA PENSÉ QUE ME PASARÍA ALGO ASÍ CUÍDENSE MUCHO. LAS QUIERO*”. NO ES POSIBLE QUE ESTÉN PASANDO ESTAS SITUACIONES, Y VAYA, O SEA ESTAMOS HABLANDO DE UNA COLONIA PRIVADA ¿QUÉ ESPERAMOS EN TODA LA COMUNIDAD DONDE ESTÁN LIBRES LAS CALLES? PUES BUENO, LA NECESIDAD DE QUE TIENEN QUE IR MUCHAS MUJERES A TRABAJAR, MUCHAS MADRES DE FAMILIA QUE SE LEVANTAN MUY TEMPRANO Y TIENEN EL RIESGO DE QUE LES VAYA A SUCEDER ALGO ASÍ. YO LE PEDIRÍA A LA DIPUTADA KARINA QUE TENGA A BIEN AGREGAR A SU EXHORTO QUE SOLICITE A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, SOBRE TODO LO QUE ES GUADALUPE, MONTERREY, APODACA Y ALGUNOS MÁS, DONDE PIDA SE REFUERCEN O SE REDOBLE LA VIGILANCIA SOBRE TODO EN ESTAS ÁREAS QUE HAN ESTADO ÚLTIMAMENTE SALIENDO EN LOS MEDIOS, QUE ESTÁN MUY CALIENTES, POR DECIRLO ASÍ. ENTONCES, SI LE PEDIRÍA POR FAVOR QUE EXHORTE A LOS MUNICIPIOS REDOBLEN SU VIGILANCIA PARA QUE SE SIENTAN CON MAYOR SEGURIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS.

C. PRESIDENTA: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA ROSA ISELA CASTRO, PREGUNTO A LA DIPUTADA KARINA BARRÓN SI ESTÁ DE ACUERDO EN ADICIONAR LA PROPUESTA QUE ACABA DE HACER LA DIPUTADA ROSA ISELA CASTRO”.

**LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, EXPRESÓ: “SI, GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. POR SUPUESTO TODO ES EN EL TEMA PUES OBVIAMENTE DE GENERAR ESAS CAMPAÑAS QUE AL FINAL DE CUENTAS PUES CREAR MÁS SEGURIDAD Y APOYO A LAS MUJERES Y A LAS NIÑAS, CLARO QUE SI GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, SEÑALAR NADA MAS QUE ES MUY IMPORTANTE ESTE TEMA QUE TRAE A ESTE PLENO LA DIPUTADA KARINA BARRÓN Y POR SUPUESTO LO QUE TAMBIÉN COMENTA MI COMPAÑERA DIPUTADA ROSA ISELA CASTRO, EN EL SENTIDO DE QUE ESTAMOS VIVIENDO TIEMPOS DEMASIADOS VIOLENTOS PARA LAS MUJERES Y ES MUY IMPORTANTE LA PREVENCIÓN, LO QUE SE PUEDA HACER DESDE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA PROPIA FISCALÍA COMO CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN PARA ESTOS DELITOS QUE SON CRIMINALES PORQUE AFECTA LA VIDA DE LAS PERSONAS Y LAS MARCAN PARA SIEMPRE. HAY UN DOCUMENTAL QUE AHORA SE ENCUENTRA EN UNA DE LAS PLATAFORMAS DE VÍDEOS QUE RELATA JUSTO EL CASO DE UN DOBLE FEMINICIDIO EL DE LA SEÑORA MARICELA Y SU HIJA RUBÍ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES MUY IMPORTANTE QUE COMO AUTORIDADES ESTEMOS PENDIENTES DE QUE ESTE TIPO DE TEMAS SEA DIFUNDIDO PARA QUE NUESTRAS NIÑAS, NUESTRAS ADOLECENTES ESTÉN MUY ATENTAS ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO QUE PUEDAN VIVIR Y SOBRE TODO QUE CONOZCAN LOS NÚMEROS DE AUXILIO, DE ALERTA. HEMOS TRABAJADO MUCHÍSIMO EN ESTE CONGRESO, EN ESTA LEGISLATURA Y EN LA PASADA PARA FORTALECER EL MARCO LEGISLATIVO, LO PROPIO ESTÁN HACIENDO EL PODER EJECUTIVO Y EL JUDICIAL ASÍ ES QUE TENEMOS UN BLINDAJE YA LO SUFFICIENTEMENTE ROBUSTO PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN DENUNCIAR, LA LÍNEA 911, CADA

MUNICIPIO TAMBIÉN TIENE TELÉFONOS DE AYUDA, LO TIENE TAMBIÉN LAS ASOCIACIONES. ENTONCES, ES MUY IMPORTANTE QUE NOS CENTREMOS EN LA DIFUSIÓN, QUE EXIJAMOS QUE EL EJECUTIVO TAMBIÉN HAGA LO PROPIO PARA DIFUNDIR ESTOS NÚMEROS DE AUXILIO Y QUE LA GENTE, LAS NIÑAS, LAS MUJERES CUANDO SIENTAN UNA SITUACIÓN DE RIESGO SEPAN A QUÉ AUTORIDAD RECURRIR, QUÉ TELÉFONO MARCAR, QUÉ APLICACIÓN LES PUEDE BRINDAR APOYO URGENTE. PORQUE TUVO MUCHA SUERTE LA PERSONA QUE RELATABA MI COMPAÑERA KARINA EN PODER SOSTENER LA LLAMADA, EN QUE HUBIERA LLAMADO A TIEMPO LA PERSONA DE LA PLATAFORMA PORQUE NO SIEMPRE TIENES ESA POSIBILIDAD, ASÍ ES QUE HEMOS ESCUCHADO TAMBIÉN POR EJEMPLO QUE EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO ESTABAN REPARTIENDO UNOS RELOJES PARA LAS MUJERES, ENTONCES TODAS ESTAS COSAS SE DEBEN DE COMUNICAR PARA QUE MÁS PERSONAS TENGAN ACCESO A ESTO Y SEPAN QUÉ HACER EN UN CASO DE EMERGENCIA ASÍ ES QUE PUES TOTAL SOLIDARIDAD. ME PARECE MUY IMPORTANTE LO QUE SEÑALA MI COMPAÑERA ROSY DE QUE SE AGREGUE QUE SE PUEDA HACER UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS, YO AGREGARÍA QUE TAMBIÉN AL ESTADO PARA QUE TODAS ESAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SE DIFUNDAN Y QUE TAMBIÉN LAS PERSONAS QUE TRATEN DE VIOLENTAR A LAS MUJERES SEPAN LAS SANCIONES, EL RIESGO QUE CORREN Y QUE NO ESTÁN SOLAS LAS MUJERES. ASÍ ES QUE TOTALMENTE DE ACUERDO. GRACIAS POR EXPONER ESTE PUNTO QUE ES MUY IMPORTANTE Y QUE VISIBILIZA EL RIESGO PUES QUE CORREMOS TODAS LAS MUJERES. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “UNA PREGUNTA, ¿SU PROPUESTA ES PARA QUE SE ADICIONE TAMBIÉN HACIA EL ESTADO?”.

**C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES:** “SÍ PRESIDENTA. QUE SE AGREGUE TAMBIÉN EL ESTADO, ASÍ COMO LO HABÍA PROPUESTA MI COMPAÑERA A LOS MUNICIPIOS. ÚNICAMENTE AL ESTADO”.

**C. PRESIDENTA:** “PREGUNTAMOS A LA DIPUTADA KARINA BARRÓN ¿SI ESTÁ DE ACUERDO EN LA ADICIÓN QUE PROPONE LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS?”.

**C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES:** “CLARO QUE SÍ Y MUCHAS GRACIAS. CLARO QUE SÍ DIPUTADA IVONNE”.

**C. PRESIDENTA:** “LE PEDIMOS A LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS NOS HAGA LLEGAR POR ESCRITO LA PROPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES FELICITAR A MI COMPAÑERA KARINA PROMOVENTE DE ESTA SOLICITUD, TODA VEZ QUE ESTAMOS ESCUCHANDO AL IGUAL QUE LO COMENTÓ AHORITA LA DIPUTADA ROSA ISELA CASTRO, COMENTARIOS QUE ESTÁN VIVIENDO DE MUCHO TERROR MUCHAS MUJERES JÓVENES, DE MUCHAS MUJERES DE NUESTRO ESTADO. DEFINITIVAMENTE CONSIDERO QUE TODAS ESTAS ADICIONES SE DEBEN DE REALIZAR Y TAMBIÉN COMENTARLES QUE TAMBIÉN SE DEBE DE PROMOVER AL IGUAL QUE LOS TELÉFONOS COMO BIEN ASERTIVAMENTE AHORITA SE MENCIONARON, TELÉFONOS DE AYUDA, PERO TAMBIÉN PROMOVER QUE SE PUEDA DENUNCIAR DE FORMA VIRTUAL PORQUE YA SE PUEDE TAMBIÉN REALIZAR DESDE SUS TELÉFONOS EN CUALQUIER MOMENTO LAS MUJERES QUE PUEDAN SUFRIR UNA SITUACIÓN COMO ESTA, PERO MAS ALLÁ DE QUE LA SUFRAN ES IMPORTANTÍSIMO PREVENIRLAS. ES POR ELLO QUE, SOLICITO A LA DIPUTADA PROMOVENTE QUE, SI TIENE A BIEN EL PODERME SUSCRIBIR A SU PROPUESTA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTA:** “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS. PREGUNTO A LA DIPUTADA KARINA BARRÓN SI ¿ESTÁ DE ACUERDO EN SUSCRIBIR A LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA A SU PROPUESTA?

**C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES:** “CLARO QUE SÍ DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA JULIA. POR SUPUESTO. GRACIAS, ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE HAY MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL. *FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS POR OTORGARME EL USO DE LA PALABRA. SIMPLEMENTE PARA APOYAR EL EXHORTO DE MI COMPAÑERA KARINA BARRON. Y EN CUANTO AL COMENTARIO QUE HIZO NUESTRA COMPAÑERA JULIA EN EL TURNO QUE ME CORRESPONDE A MI HABLARÉ TAMBIÉN ACERCA DE LAS DENUNCIAS VIRTUALES, TENGO UN EXHORTO RESPECTO A ESE TEMA Y CREO ES IMPORTANTE TENER MUY CLARO ESTO. Y BUENO, AHORITA QUE ME TOQUE EL TURNO VOY A PROFUNDIZAR SOBRE EL TEMA. PERO SIENDO YO USUARIA DE LA PLATAFORMA DIGITAL, NO VOY A DECIR LOS NOMBRES, PERO CADA VEZ QUE YO USO ESA PLATAFORMA COMPARTO EL VIAJE PORQUE ME HAN TOCADO CIERTAS OCASIONES COMPORTAMIENTOS SOSPECHOSOS, ENTONCES, ES IMPORTANTE EL HACER MÁS PROFUNDO Y EXTEÑO ESE PROTOCOLO EN DONDE LOS USUARIOS Y LAS USUARIAS DE ESTAS PLATAFORMAS PUEDAN TENER MUY IDENTIFICADO CUÁLES SON LOS PASOS Y CUÁL ES LA MANERA SEGURA DE PODER USAR ESTAS PLATAFORMAS, INCLUSO LAS PLATAFORMAS TIENEN AHÍ UN BOTONCITO DE SEGURIDAD PERO NO MUCHOS LOS SABEN. ENTONCES, ESTOY DE ACUERDO CON EL POSICIONAMIENTO. Y MUCHAS GRACIAS POR EL USO DE LA PALABRA”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL *SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN*: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA *PLATAFORMA DIGITAL*: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. RESPECTO AL TEMA QUE ACABAMOS DE VOTAR, MI EXHORTO VA EN EL MISMO SENTIDO, PERO ENFOCADO A LAS DENUNCIAS VIRTUALES. SABEMOS QUE EN ESTE AÑO SE HAN IMPLEMENTADO LAS DENUNCIAS

VIRTUALES Y AHORA CON TODO EL TEMA DE LA PANDEMIA PUES BUENO, HA SIDO UNA HERRAMIENTA NECESARIA PARA PODER SEGUIR CON EL PROCESO DE JUSTICIA. Y ESTE SISTEMA NO SOLAMENTE PUES COMO BIEN LO MENCIONAMOS EN EL TEMA PASADO, ES PARA LAS SITUACIONES EN DONDE SE USAN LAS PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA MOVILIDAD, SINO TAMBIÉN TENIENDO CONCIENCIA DE QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR ESTÁ EN AUMENTO Y CUALQUIER OTRO TEMA EN DONDE SE PUEDA PRESENTAR UNA SITUACIÓN DE RIESGO PARA LAS PERSONAS, PARA LOS CIUDADANOS. POR ELLO ME PERMITO LEERLES EL SIGUIENTE EXHORTO. LA “NUEVA NORMALIDAD” ES UN CONCEPTO QUE NOS DEJA UN SABOR DE INCERTIDUMBRE EN LOS LABIOS Y UN DESASOSIEGO EN EL PENSAMIENTO AL PRONUNCIARLO, PUES ES PRODUCTO DE LA LASTIMOSA PANDEMIA DEL COVID-19 QUE AZOTA AL MUNDO ENTERO Y QUE UN ELEVADO NÚMERO DE DECESOS HA PROVOCADO, ASÍ COMO UN TODAVÍA INCUANTIFICABLE DAÑO PATRIMONIAL A MILES DE CIUDADANOS. EN EL ÁMBITO DE ESA PANDEMIA, ESTE AÑO SE IMPLEMENTARON UNA SERIE DE PROTOCOLOS SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO, SU AMORTIGUAMIENTO, Y POCO A POCO, LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA; ENTRE ESTOS PROTOCOLOS, LAS AUTORIDADES HAN DESARROLLADOS MECANISMOS PARA REDUCIR LAS AGLOMERACIONES DANDO CONTINUIDAD AL ESTADO DE DERECHO. ENTRE ELLOS, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS HAN PERMITIDO QUE CADA VEZ SEAN MÁS Y MÁS LOS TRÁMITES QUE SE PRESENTEN MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DE LA TELECOMUNICACIÓN. AL EFECTO, TENEMOS QUE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO SÓLO PERMITE, SINO QUE FOMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA HACER MÁS DINÁMICO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES A CARGO DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DE MANERA PROACTIVA Y CONSTANTE. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DE GESTIÓN DE LAS NECESIDADES DEL GOBERNADO, HAN LLEGADO A MIS OFICINAS NUMEROSAS DENUNCIAS QUE HAN SIDO CANALIZADAS EFICIENTEMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, HACIENDO USO DE HERRAMIENTAS Y APLICACIONES VIRTUALES, A LAS CUALES RECONOZCO CON ORGULLO Y AGRADO QUE SE HA DADO EL

SEGUIMIENTO. MISMO CONTEXTO EN EL QUE EL MARCO HASTA AQUÍ MENCIONADO, ME MOTIVA A EXHORTAR QUE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, POR UN LADO, ASÍ COMO DE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS, CUENTEN CON MÁS Y MEJORES HERRAMIENTAS PARA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DE MANERA PERMANENTE Y NO SOLO DURANTE ESTA PANDEMIA DE COVID-19. ASÍ QUE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, ES COMPETENCIA DEL PODER LEGISLATIVO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES DE ELLA EMANADAS, FACULTAD QUE NO PUEDE PERMANECER PASIVA. ES DECIR, QUE ACTIVAMENTE DEBEMOS PROCURAR, DESDE NUESTRO ÁMBITO COMPETENCIAL, BUSCAR LA FORMA DE FORTALECER LA VIDA JURÍDICO-INSTITUCIONAL DEL ESTADO MEDIANTE UNA RESPETUOSA INTERACCIÓN CON LOS DEMÁS PODERES Y CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. POR ELLO, A FIN DE QUE, POR UN LADO, NO SE INTERRUMPA EL ESTADO DE DERECHO POR LA PANDEMIA QUE ATRAVESAMOS, Y AL MISMO TIEMPO SE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD JURÍDICA PARA EL GOBERNADO QUE DESEE EJERCER SU DERECHO A QUE SE LE IMPARTA JUSTICIA O DENUNCIE HECHOS POSIBLEMENTE ILÍCITOS, PROPONGO QUE SE AMPLÍEN LAS FACULTADES DE RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES DE MANERA PERMANENTE. DE ESTA FORMA, NO SÓLO SE PREVIENE UN NUEVO BROTE DE COVID-19, QUE ES LA NOTA QUE ESTOS DÍAS HA ESTADO SURGIENDO, SINO QUE SE AYUDA A QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTREN SUS RECURSOS MÁS EFICAZMENTE ENFOCÁNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES SIN PREOCUPARSE TANTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS, ESPECIALMENTE EN LAS ÁREAS DE MÁS IMPACTO SOCIAL, COMO LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. POR TODO LO QUE YA HE EXPUESTO, LES PROPONGO EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.** LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL CIUDADANO LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA ESTABLECER COMO PERMANENTE EL PROGRAMA DE

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS VIRTUALES Y AMPLÍE EL CATÁLOGO DE SERVICIOS QUE SE OFRECEN POR ESTE MEDIO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. ASÍ MISMO, QUE SE DÉ AMPLIA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES DEL CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS Y LOS PASOS A SEGUIR PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA DISPONER DE ELLOS. **SEGUNDO.** LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL CIUDADANO LICENCIADO PABLO SILVA GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE Y EN SU CASO FORTALEZCA UN SISTEMA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS POR VÍA VIRTUAL. **TERCERO.** LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LAS CONTRALORÍAS DE LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y, EN SU CASO, FORTALEZCAN UN SISTEMA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS POR VÍA VIRTUAL”.

LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “TERMINANDO DE EXPONER MI EXHORTO, LES INVITO A QUE COLABOREMOS Y PODAMOS VOTAR A FAVOR DE ESTE EXHORTO PARA QUE SE FORTALEZCA LA SEGURIDAD Y EL SISTEMA DE DENUNCIAS VIRTUALES Y QUE LA CIUDADANÍA PUEDA SENTIRSE MÁS SEGURA EN ESTOS TIEMPOS Y LOS FUTUROS. Y PIDO A LA PRESIDENTA QUE PUEDA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL *SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN*: 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA *PLATAFORMA DIGITAL*: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. *“LA CIENCIA ES LA CLAVE DE NUESTRO FUTURO Y SI TU NO CREES EN LA CIENCIA, ENTONCES NOS ESTAS RETENIENDO A TODOS HACIA ATRÁS”*. BILL NYE-INGENIERO Y DIVULGADOR CIENTÍFICO. EN CUYA FRASE ES CONTUNDENTE, Y DESCRIBE DE MANERA BREVE Y PRECISA LA IMPORTANCIA DE LA CIENCIA PARA LA ESPECIE HUMANA. SIN LOS DESCUBRIMIENTOS CIENTÍFICOS QUE SE HAN LOGRADO A LO LARGO DE NUESTRA HISTORIA, COMO LO SON LAS VACUNAS, LA ELECTRICIDAD, LA ANESTESIA, LA CORRIENTE ALTERNA, LA LEY DE LA GRAVEDAD ENTRE MUCHOS OTROS, EL SER HUMANO NUNCA SE HABRÍA DESPEGADO DE LAS CAVERNAS, NUNCA HUBIERA LOGRADO CAMBIAR SU SOCIEDAD, E INCLUSO SE CONSIDERA QUE SIN LOS DESCUBRIMIENTOS AGRÍCOLAS QUE DIERON PASO A

LAS CIVILIZACIONES SEDENTARIAS, LA DEMOCRACIA, LA INVENCIÓN QUE NOS TIENE HOY EN ESTE RECINTO, JAMÁS HUBIERA SIDO POSIBLE. NOS HABRÍAN TILDADO DE LOCOS SI VIAJANDO AL PASADO LE CONTÁRAMOS A LOS SERES HUMANOS DE HACE 200 AÑOS, QUE NUESTRA ESPECIE SERÍA CAPAZ DE VOLAR POR EL CIELO, DE LLEGAR AL ESPACIO, QUE TENDRÍAMOS LA CAPACIDAD DE INTERCONECTARNOS CON CUALQUIER PERSONA EN CASI CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO, QUE AL ALCANCE DE NUESTROS DEDOS TENDRÍAMOS DISPOSICIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN POSIBLE QUE EXISTE A NIVEL GLOBAL Y QUE EXISTE ADEMÁS EN TODAS LAS BIBLIOTECAS JUNTAS. TODO ESTO QUE EN PASÓ EN EL SIGLO XIX HUBIERA SONADO COMO UN DISPARATE, HOY EN DÍA ES POSIBLE GRACIAS A LA CIENCIA. EN LA ACTUALIDAD DEBIDO A NUESTRO AMPLIO CONOCIMIENTO DE LAS LEYES QUE RIGEN AL UNIVERSO Y DE LOS MISTERIOS QUE CONFORMAN AL SER HUMANO, SE PUEDE VATICINAR QUE, EN 100 AÑOS, LOS LOGROS CIENTÍFICOS QUE PODAMOS ALCANZAR, SERÁN SIN DUDA MIL VECES MÁS ASOMBROSOS QUE LOS QUE HEMOS LOGRADO HASTA AHORA, PERO PARA QUE ELLO OCURRA NO DEBEMOS NI PODEMOS ABANDONAR A LA CIENCIA, HACERLO SERÍA COMO INDICA BILL NYE “ENCADENARNOS AL PASADO”. MENCIONO LO ANTERIOR DEBIDO AL MOMENTO COYUNTURAL QUE VIVE NUESTRO PAÍS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL, COMO YA ES SABIDO EN TODA LA NACIÓN, ACTUALMENTE SE LLEVA A CABO UNA DISCUSIÓN PARA EXTINGUIR 109 FIDEICOMISOS DE LOS CUALES CUMPLEN CON DIFERENTES PROPÓSITOS, ENTRE ELLOS EL DE IMPULSAR A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA. UN FIDEICOMISO ES UN INSTRUMENTO FINANCIERO EN EL QUE UNA PERSONA (EN ESTE CASO EL GOBIERNO) DESTINA DINERO O BIENES PARA QUE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA O BANCARIA LOS ADMINISTRE. ESTA, A SU VEZ, DEBE GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE USEN PARA UN FIN ESPECÍFICO, LEGAL, Y EN BENEFICIO DE UN RECEPTOR. EL USO DE FIDEICOMISOS LE PERMITE AL GOBIERNO ETIQUETAR PRESUPUESTOS Y ENCADENARLOS A UN USO ESPECÍFICO, TODO ESTO AL SER MEDIANTE OPERACIÓN DE DINERO PÚBLICO, SE SUJETA A DIFERENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE DICTAN LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA QUE SE DEBEN SEGUIR. ACTUALMENTE SI SE ELIMINAN TODOS LOS FIDEICOMISOS EN REVISIÓN EN EL SENADO, SE

REMOVERÍAN LAS ETIQUETAS PARA UN PRESUPUESTO QUE RONDA CERCA DE 68 MIL MILLONES DE PESOS, DE ENTRE LOS RUBROS AFECTADOS SOBRESALEN LOS NOMBRES COMO: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, FONDO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA, FONDO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL, FONDO DEL AGUA, DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA, FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, SÓLO POR MENCIONAR ALGUNOS; LOS CUALES POR CIERTO COMO SE HABRÁ NOTADO, VERSAN SOBRE TEMAS QUE SON VITALES PARA GARANTIZAR EN LAS DOS O TRES DÉCADAS POR VENIR, EL DESARROLLO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. LA NOTICIA HA HECHO IMPACTO EN LA COMUNIDAD CIENTÍFICA NO SÓLO DE ESTE PAÍS SINO TAMBIÉN DE OTRAS NACIONES, APENAS AYER UN GRUPO DE MÁS DE 700 CIENTÍFICOS DE TODO EL MUNDO DE PRESTIGIOSAS UNIVERSIDADES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN HARVARD, OXFORD, YALE, CAMBRIDGE, STANFORD Y EL MIT, FIRMARON UN MANIFIESTO EN APOYO DE LOS FIDEICOMISOS DE CIENCIA MEXICANOS, EN RIESGO DE DESAPARECER POR UNA INICIATIVA QUE EL SENADO ESTÁ POR RATIFICAR. EL DOCUMENTO, TITULADO “CARTA EN APOYO DE LOS CIENTÍFICOS MEXICANOS”, RECLAMÓ A LOS LEGISLADORES QUE “RECONSIDEREN SU APOYO AL PROYECTO PARA EVITAR LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS” YA QUE “SERÍA UN DURO GOLPE A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN MÉXICO JUSTO CUANDO MÁS QUE NUNCA EL PAÍS NECESITA SU APORTACIÓN. ENTENDEMOS COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE PUEDEN EXISTIR ÁREAS DE OPORTUNIDAD IMPORTANTES EN EL MANEJO QUE SE HACE DEL RECURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS, PERO DE NINGUNA MANERA ESTO DEBE AMERITAR UN CASTIGO PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA; POR EL CONTRARIO, COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEBEMOS BUSCAR ALTERNATIVAS LEGISLATIVAS U OPERATIVAS, QUE NOS PERMITAN QUE EL RECURSO SIGA SIENDO ETIQUETADO, PERO QUE A SU VEZ NOS PERMITAN TENER UNA VIGILANCIA MÁS EFICIENTE DEL DINERO. LA CIENCIA INCLUSO PODRÍA BRINDAR UNA SOLUCIÓN A ESE RESPECTO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DENOMINADAS BLOCKCHAIN, LAS CUALES PERMITEN DAR UN SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL A CUALQUIER TRANSACCIÓN MONETARIA. EL TALENTO CIENTÍFICO MEXICANO HA DEMOSTRADO MÚLTIPLES VECES QUE

ES CAPAZ DE HACER MUCHO CON MUY POCO, DE LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES HAN SURGIDO DESCUBRIMIENTOS IMPORTANTÍSIMOS, Y QUIEN SABE, DE ENTRE NUESTROS ACADÉMICOS PODRÍAN SALIR TAMBIÉN DESCUBRIMIENTOS QUE PERMITAN COMBATIR AL COVID-19 O AL CAMBIO CLIMÁTICO, DOS GRANDES FLAGELOS DE ESTA ÉPOCA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTE RECINTO, EN MANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA HAY UNA DECISIÓN QUE PUEDE SER COYUNTURAL PARA EL FUTURO DE LA NACIÓN, HOY MÁS QUE NUNCA EN MOMENTOS DE PROBLEMAS NUNCA ANTES VISTOS, ES CUANDO MÁS NECESITAMOS DE LA CIENCIA. INVITO A LOS SENADORES Y SENADORAS A QUE NO SE PRECIPITEN EN UNA DECISIÓN QUE PUEDE ANCLAR AL OSCURANTISMO A NUESTROS AVANCES CIENTÍFICOS, ANTES DE QUITAR ETIQUETAS MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE FIDEICOMISOS, CONSIDEREN OTRAS ALTERNATIVAS, REFORMEMOS LA LEY DE TRANSPARENCIA, O LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. AL PODER EJECUTIVO LE PEDIMOS QUE NO TOME DECISIONES SIN GENERAR NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LOS FIDEICOMISOS A TRAVÉS DEL INAI, O QUE GENERE MECANISMOS OPERATIVOS DE VALIDACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. NO HAY CERTEZA DE QUE UNA VEZ ELIMINADOS LOS FIDEICOMISOS LOS FONDOS VAYAN A SER UTILIZADOS DE LA MANERA MÁS EFICIENTE PARA LA MATERIA PARA LA QUE FUERON CREADOS, QUE SE VUELVA A ARROPAR A LA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN, QUE LAS VOCES CIENTÍFICAS DE TODO EL GLOBO SE UNEN AL UNÍSONO PARA PROTEGER Y SOLICITAR: NO ABANDONEN A LA CIENCIA MEXICANA. CELEBRO QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO LLAME AL PARLAMENTO ABIERTO ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN, ESTA DECISIÓN DE GRAN MAGNITUD, HAY QUE RECORDAR QUE EXISTEN OTROS RUBROS ADICIONALES A LA CIENCIA QUE REQUIEREN DE MANERA VITAL TENER PRESUPUESTO GARANTIZADO, COMO LO SON LA PROTECCIÓN A REPORTEROS, LOS CUALES AL EJERCER DE MANERA ÉTICA Y PROFESIONAL SU PROFESIÓN, NOS HAN PERMITIDO DESTAPAR Y VENTILAR UNA INNUMERABLE CANTIDAD DE PROBLEMÁTICAS DE CORRUPCIÓN A LO LARGO DEL TIEMPO, ESA LABOR TAN ESCLARECEDORA DEBE SEGUIR ADELANTE. CELEBRO QUE HAYA VOCES QUE SE MANIFIESTEN EN UN LLAMADO

A LA MESURA Y LA REFLEXIÓN, SI ASPIRAMOS A MEJORAR NUESTRA NACIÓN, NO DEBEMOS CORTAR LAS ALAS A LA CIENCIA, POR EL CONTRARIO, DEBEMOS FOMENTARLAS. ME MANIFIESTO PUES ANTE ESTA HONORABLE TRIBUNA PIDIÉNDOLE A TODAS LAS BANCADAS EN EL SENADO, PRINCIPALMENTE A AQUELLAS QUE OSTENTAN LA MAYORÍA, A QUE NO SE ELIMINEN LOS FIDEICOMISOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUE NO ELIMINEN EL CAMINO DEL PROGRESO CIENTÍFICO QUE HEMOS RECORRIDO DURANTE TANTO TIEMPO Y QUE TANTO NECESITA NUESTRO PAÍS, PRINCIPALMENTE EN ESTE MOMENTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 20 DE OCTUBRE DEL 2020. DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES. PRESIDENTA, ESTA POSICIONAMIENTO LO HAGO EN MI CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; ESPERANDO HACER ECO DESDE ESTA TRIBUNA EN NUESTRA REPRESENTACIÓN DE GRUPOS LEGISLATIVOS EN EL SENADO PARA UN MAYOR ESTUDIO PREVIO A LA ELIMINACIÓN DE FIDEICOMISOS TAN IMPORTANTES QUE ABONAN AL DESARROLLO Y A LA INVESTIGACIÓN, LO CUAL GENERA MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LA HUMANIDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE ESTE TEMA, PARA HABLAR EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO ANTERIORMENTE SE COMENTABA, TAMPOCO HABÍA LA CERTEZA DEL BUEN USO DE ESTE FIDEICOMISO, LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL NO ES QUITARLOS SINO MANEJARLOS POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y NO ES QUITARLES LA POSIBILIDAD DE QUE ESTOS PROYECTOS SIGAN ADELANTE NO SE TRATA DE DEJAR SIN DINERO A LA CIENCIA SE TRATA DE QUE LOS VICIOS DEL PASADO YA NO AFECTEN EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. SE DESCONFÍA DE LOS FIDEICOMISOS NO DE LAS MUJERES Y HOMBRES DE CIENCIA, POR EJEMPLO LOS DE CORRUPCIÓN, YA HEMOS TENIDO EN UNIVERSIDADES Y FIDEICOMISOS Y CÓMO SE DESTINABAN A AMIGOS DE UNIVERSIDADES PRIVADAS. CREO QUE ESPERAR LO PEOR EN ESTE RUBRO ES PENSAR EXAGERADAMENTE Y HABLAMOS DE QUE NO HAY CERTEZA DE QUE SE LES

PUEDA BRINDAR, TENEMOS UN NUEVO GOBIERNO FEDERAL QUE, AL CONTRARIO, VIENE TRABAJANDO PARA LOS CIUDADANOS. YO CREO QUE MERECEMOS RESPETO DIPUTADAS, HEMOS SENTIDO ÚLTIMAMENTE QUE NO HAY RESPETO Y NO DE LOS DIPUTADOS SE LO DIGO DIPUTADA PRESIDENTA HAY VIOLENCIA DE GÉNERO AQUÍ DE LAS MISMAS DIPUTADAS CUANDO HABLAMOS FALTAN AL RESPETO CUANDO HABLAMOS CUALQUIER PARADA QUE DEMOS PARA CUALQUIER COMENTARIO HAY, Y LO VOY A SEGUIR SEÑALANDO, SON IRRESPETUOSAS...

**C. PRESIDENTA:** “A VER UNA PREGUNTA ¿LE HEMOS FALTADO AHORITA AL RESPETO DIPUTADA?”.

**C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ:** “USTED NO, LAS DIPUTADAS ¿NO OYE CÓMO ESTÁN HABLANDO Y SE ESTÁN BURLANDO?”.

**C. PRESIDENTA:** “PIDO A TODAS LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS QUE CUANDO LA DIPUTADA CELIA ALONSO HAGAMOS UN ESFUERZO POR NO HACER EXPRESIONES, DE ESTA PRESIDENCIA SOLICITA AMABLEMENTE ESO, SÍ COMO NO DIPUTADA CELIA, ADELANTE”.

**C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ:** “TIENEN QUE SER RESPETUOSAS PORQUE SI EMPEZAMOS ASÍ BUENO EL QUE SE LLEVA SE AGUANTA ¿VERDAD? Y ESTOY HACIENDO MI PRESENTACIÓN COMO TIENE DERECHO CUALQUIER DIPUTADO. ENTONCES PIDO RESPETO, PIDO RESPETO Y SI NO LES GUSTA PUES QUE SE SALGAN ¿VERDAD? ASÍ DE SENCILLO. ENTONCES, ESTA ES MI PARTICIPACIÓN Y VOY A SEGUIR PARÁNDOME ¿VERDAD? LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS”.

**C. PRESIDENTA:** “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA CELIA ALONSO Y VOLVEMOS A REPETIR PARA QUE LA COMPAÑERA CELIA NO TENGA LA PERCEPCIÓN O EL SENTIMIENTO DE QUE SE LE ESTÁ DE ALGUNA MANERA AGREDIENDO O FALTANDO AL RESPETO, PEDIMOS A LA ASAMBLEA PERMANECER CON EL RESPETO DEBIDO MIENTRAS LA ORADORA HACE USO DE LA PALABRA”.

SOBRE ESTE TEMA, PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PRIMERAMENTE EXTERNARLE TODO MI RESPETO A LA DIPUTADA CELIA, A TODAS LAS DIPUTADAS Y A TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO, PODEMOS ESTAR O PODEMOS DIFERIR EN CUANTO A LAS IDEAS, EN CUANTO A LAS FORMAS DE TRABAJAR, EN TEMAS IDEOLÓGICOS, POLÍTICOS, PARTIDISTAS, JURÍDICOS, ETCÉTERA, PERO NO POR ELLO SIGNIFICA QUE TENGAMOS O QUE DEBAMOS TENER ALGÚN CONFLICTO EN LO PERSONAL, CREO QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA TODOS ESTAMOS HACIENDO NUESTRO MEJOR ESFUERZO PARA QUE LE VAYA BIEN A NUEVO LEÓN Y PARA QUE LE VAYA BIEN AL PAÍS. CUANDO SE FORMÓ LA COMISIÓN QUE PRESIDE MI COMPAÑERA IVONNE SE HIZO CON LA PLENA CONVICCIÓN DE QUE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO PUNTA DE LANZA EN MUCHÍSIMOS ASPECTOS Y AL TENER AQUÍ A LAS MEJORES UNIVERSIDADES DE MÉXICO, AL TENER UNA INDUSTRIA PUJANTE QUE HA ABOGADO SIEMPRE POR EL LIBRE MERCADO Y QUE HA ABOGADO SIEMPRE POR EL APOYO A LA CIENCIA, A LA TECNOLOGÍA Y A LA NOVACIÓN, PUES SE BUSCÓ QUE ESTA COMISIÓN LEGISLARA EN LA MATERIA Y HOY TENEMOS UNA LEY MUY COMPLETA QUE YO FELICITO A LA DIPUTADA IVONNE, A LA DIPUTADA MYRNA GRIMALDO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PARTICIPANDO EN ESTE ESFUERZO QUE ES DE MUCHÍSIMO PROVECHO. EN NUEVO LEÓN DECIDIMOS DAR UN PASO ADELANTE EN ESTE TEMA, LAMENTABLEMENTE COMO EN EL PAPEL SOMOS FEDERALISTAS PERO EN LA PRÁCTICA SOMOS UN PAÍS TOTAL Y COMPLETAMENTE CENTRALISTA PUES LOS RECURSOS SE QUEDAN EN MÉXICO, O SEA ES DECIR, DE CADA PESO QUE MANDA NUEVO LEÓN PARA ALLÁ NOS REGRESAN TREINTA CENTAVOS Y LO MISMO LE PASA PRÁCTICAMENTE A TODOS LOS ESTADOS PRODUCTIVOS, LE PASA A JALISCO, LE PASA A TAMAULIPAS, LE PASA A DURANGO, LE PASA A TODOS LOS ESTADOS QUE PRODUCEN MÁS PUES LES VA UN POQUITO PEOR ¿NO? ES PARTE DEL CENTRALISMO; LOS RECURSOS ESTÁN EN MÉXICO Y EL QUITAR EL PRESUPUESTO PARA ESOS FIDEICOMISOS DAÑA PUES NO NECESARIAMENTE A

UNA IDEOLOGÍA DE UN PARTIDO POLÍTICO, NO ES UNA LUCHA DE LOS CORRUPTOS CONTRA LOS NO CORRUPTOS O LOS BUENOS CONTRA LOS MALOS ¿VERDAD? ES MAS BIEN UN TEMA DE CREER EN UN ASPECTO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE TODA PERSONA Y DE TODA COMUNIDAD. EN PLENO SIGLO XXI CUANDO LOS GOBIERNOS DE MUCHÍSIMOS PAÍSES INVIERTEN ALTOS PORCENTAJES DE SU PIB EN INNOVACIÓN, PUES NUESTRO PAÍS SE ESTA VIENDO REZAGADO. EL QUE HAYA CORRUPCIÓN O QUE HAYA HABIDO CORRUPCIÓN EN EL INADEM POR EJEMPLO, PUES NO JUSTIFICA DESAPARECER EL INADEM Y DEJAR DE APOYAR A LOS EMPRENDEDORES, SINO SIGNIFICA LIMPIAR EL INADEM, LIMPIAR LA INSTITUCIÓN Y MEJORARLA PARA QUE FUNCIONE PARA BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS; EL QUE HAYA HABIDO CORRUPCIÓN EN LOS FIDEICOMISOS NO SIGNIFICA QUE TENGAS QUE DESAPARECER LOS FIDEICOMISOS Y DEJAR DE APOYAR LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, E IGUAL EL QUE HAYA HABIDO CORRUPCIÓN EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS EN EL PASADO NO SIGNIFICA QUE TENGA QUE HABER DESABASTO PORQUE TE LLEVAS DE ENCUENTRO A MILLONES DE MEXICANOS QUE HOY NO VEN SU DERECHO A LA SALUD SATISFECHO POR UNA POLÍTICA PÚBLICA EN LA QUE EL GOBIERNO FEDERAL CONTINUA HACIENDO CAMPAÑA POLÍTICA A FAVOR DE SU PARTIDO EN LUGAR DE GOBERNAR PARA TODOS LOS MEXICANOS, SOLAMENTE PARA PUNTUALIZAR QUE ESTAS DIFERENCIAS NO TIENEN NADA QUE VER CON UN ASPECTO PERSONAL Y QUE SE VALE DISCUSITIR IDEAS EN ESTE CONGRESO, PARA ESO ESTAMOS AQUÍ. Y EN ESE SENTIDO, ASÍ COMO EN OTRAS OCASIONES HE DIFERIDO CON LA COMPAÑERA IVONNE BUSTOS PUES HOY ME SUMO A SU EXHORTO Y LA APOYO Y ASÍ COMO OTRAS VECES PODEMOS APOYAR A LA DIPUTADA CELIA O A CUALQUIER DIPUTADO DE CUALQUIER PARTIDO, SIEMPRE Y CUANDO PUES LO QUE NOS UNA SEA EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN. ENTONCES TODO MI APOYO PARA EL EXHORTO OJALÁ ME PUEDA PERMITIR LA DIPUTADA PROMOVENTE SUMARME, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE ESTE TEMA, PARA HABLAR EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN DESDE SU

LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, PUES DEFINITIVAMENTE APOYAR EL EXHORTO DE LA COMPAÑERA IVONNE, Y DEFINITIVAMENTE SECUNDAR LO QUE COMENTA POR AHÍ EL DIPUTADO LUIS SUSARREY EN EL SENTIDO DE QUE DEFINITIVAMENTE EL DESAPARECER LOS FIDEICOMISOS QUE AHORITA ESTÁN EN EL NIVEL DE LA SENADURÍA, UNA SERVIDORA HIZO UN EXHORTO A TODA LA CÁMARA FEDERAL CUANDO ESTE COLAPSO DE LOS FIDEICOMISOS IBAN A DESAPARECER COMO YA LO APROBÓ LA CÁMARA FEDERAL AÚN CUANDO ALGUNOS DIPUTADOS MORENA VOTARON EN CONTRA PORQUE HOY SE ESTÁN DANDO CUENTA QUE ESAS IDEAS RETRÓGRADAS DE ESTE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA VAN A SER DE PREJUICIO PARA TODO EL PAÍS, NO PODEMOS MERMAR EL AVANCE TECNOLÓGICO; LOS FIDEICOMISOS SI BIEN FUERON O ESTÁN SIENDO MANEJADOS CON UN NIVEL DE CORRUPCIÓN ALTO, SEGÚN EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PUES QUE ESE TEMA SE CORRIJA, QUE VENGA LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE REVISEN EXHAUSTIVAMENTE, QUE SE PONGAN MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS A NIVEL DE LA FISCALIZACIÓN PERO QUE NO MERMAN EL AVANCE MUCHOS, EN MUCHOS ASPECTOS, EN MUCHOS GIROS, EN MUCHOS SEGMENTOS DE LA SOCIEDAD COMO LO ESTAMOS VIENDO EN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, EN EL TEMA DE PROMOVER EL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LOS MEXICANOS Y EN OTROS TANTOS TEMAS QUE 68 MIL MILLONES PESOS QUE HOY SE ACABAN CON EL TEMA DE LOS FIDEICOMISOS, PUES YO NO SE A DÓNDE VAN A IR Y QUIÉN LOS VA A MANEJAR SI LA SECRETARÍA DE HACIENDA VA A MANEJAR LOS OBJETIVOS QUE HOY SE ESTÁN LIMITANDO, QUE HOY SE ESTÁN CANCELANDO. ME UNO AL EXHORTO Y OJALÁ QUE LA CONCIENCIA DENTRO DE NUESTRA CÁMARA DE SENADORES LLEGUE A BUEN FIN EN EL TÉRMINO EN NO VOTAR A FAVOR ESTE DICTAMEN DE ESTOS FIDEICOMISOS. Y BUENO, EN ESTE SENTIDO TAMBIÉN VOY A PEDIR A LA DIPUTADA QUE HOY PRESIDE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PUES QUE NOS APOYE CON LA SALIDA PRONTA EXPEDITA DE NUESTRA LEY QUE ESTA POR AHÍ DETENIDA CON ALGUNOS ASPECTOS Y QUE NUEVO LEÓN YA TIENE QUE TENER PUBLICADA ESTA LEY DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA QUE TODA ESTA LEGISLATURA TRABAJO MUY FUERTEMENTE PARA SU CREACIÓN Y TAMBIÉN PARA LA CREACIÓN DE LA

PROPIA COMISIÓN. Y APROVECHO EN ESTE USO DE LA PALABRA, DIPUTADA CELIA DEFINITIVAMENTE DIFERIMOS EN EL PENSAR, PERO AL MENOS DE UNA SERVIDORA USTED NUNCA HA RECIBIDO NINGUNA FALTA DE RESPETO Y NI LO VOY HACER, DIFERIMOS EN OPINIONES, PERO CREO QUE NO HAY NINGÚN TEMA CORRELACIONADO CON LO QUE MENCIONÓ HACE UNOS MOMENTOS. Y BUENO, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABERSE AGOTADO LA RONDA DE ORADORES Y EN VIRTUD DE QUE HAY MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL *SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN*: 8 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA *PLATAFORMA DIGITAL*: 2 VOTOS A FAVOR, 1 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO DESECHADA LA PROPUESTA DE ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES POR MAYORÍA DE 10 VOTOS A FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- **DAMOS FE:**

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

**Diario de los Debates  
Número: 225-LXXV S.O.**

**Primer Período. Año III.-  
Martes 20 de Octubre de 2020.-**

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA  
Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”**

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**DD # 225-SO LXXV-20  
MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2020.**